Marque según corresponda (*):

☐	CONSEJO SUPERIOR	X	CONSEJO ACADÉMICO	X	SESIÓN ORDINARIA	☐	SESIÓN EXTRAORDINARIA	☐	CONSULTA / SESIÓN ELECTRONICA

Acta N° 12 de 2025					
1. Información general:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	02 de abril de 2025	Hora inicio:	8:43 a.m.	Hora final:	1:58 p.m.
Instancias o dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Edificio Administrativo Calle 72 No.12-77. Piso (9°) noveno.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	**Cargo/dependencia**
Helberth Augusto Choachí González	**Rector**
Paola Helena Acosta Sierra	**Vicerrectora de Gestión Universitaria**
Víctor Eligio Espinosa Galán	**Vicerrector Académico.** **Virtual por Aplicación Microsoft Teams**
Marcela González Terreros	**Directora del Instituto Pedagógico Nacional**
Víctor Hugo Durán Camelo	**Decano Facultad de Educación Física**
Hugo Daniel Sanabria Marín	**Decano Facultad de Ciencia y Tecnología**
Alexander Cely Rodríguez	**Decano Facultad de Humanidades**
Sonia Mireya Torres Rincón	**Decana Facultad de Educación**
Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy	**Decana Facultad de Bellas Artes**
Dixón Vladimir Olaya Gualteros Adriana Chacón Chacón	**Representantes principal y suplente de los Profesores.** **Virtual por Aplicación Microsoft Teams**
Luisa Fernanda Mesa	**Representante principal de los estudiantes de pregrado**

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	**Cargo/Dependencia**	**Motivo de ausencia**
Yaneth Romero Coca	**Vicerrectora Administrativa y Financiera**	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	**Cargo/Dependencia**
Diana Acosta Afanador	**Abogada especializada la Secretaría General**
Eduardo Salcedo Ortiz	**Profesor de la Licenciatura en Filosofía**
Jorge Armando Virviescas Nieto	**Subdirector de Bienestar Universitario**
Yizeth Amalfi Bocanegra Rubio	**Gestora de Convivencia**
David Hernando Martínez	**Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo**
Eduardo Salcedo Ortiz	**Profesor de la Licenciatura en Filosofía**

5. Orden del día:

1. Verificación del cuórum y aprobación del orden del día.
2. REC – Informe del señor Rector **Helberth Augusto Choachí González.**
3. SGR -– Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo ***"Por el cual se reglamenta la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN"***. Última modificación aprobada por el CS en sesión del 26 de marzo de 2025 Acuerdo 007 de 2025 del CS. (Solicitud en las decisiones establecidas en los puntos 3.5 y 3.6)
4. VAC - Solicitud de aprobación de la propuesta del Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Filosofía. *Invitado: Eduardo Salcedo Ortiz.* (202503000041913).
5. Presentación Informe ejecutivo por parte de la *Facultad de Bellas Artes*
6. SGR- Decanaturas. Presentación informe del estado y balance de las funciones para las directivas académicas de las Facultades: Decano, Directores de Departamento y Coordinadores de Programa.
a). Facultad de Bellas Artes
b). Facultad de Educación Física
c). Facultad de Educación
d). Facultad de Humanidades
7. SBU – SST – Presentación informe ejecutivo frente al protocolo disturbios y las actividades que se realizan pre y pos.
8. FED – Presentación Informe de la Asamblea General Presencial de Asociados de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación - ASCOFADE- y III Cumbre de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación (26, 27 y 28 de marzo).
9. Proposición y varios
9.1 FHU - Presentación programación de la Semana de las Humanidades, actividad programada en el marco de la conmemoración de los 70 años de la Universidad Pedagógica Nacional.
9.2 FBA – Solicitud presentación consideración caso profesor Jorge Eliecer Arenas frente a una comisión de estudios.

6. Desarrollo del orden del día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

1. Verificación del cuórum y aprobación del orden del día.	**Tiempo 00:00:00-00:10:03**

La ***Secretaria General*** obrando como Secretaría del Consejo Académico realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico e hizo lectura del orden del día.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado y a partir de las mismas el Consejo Académico determinó que:

Decisión:
El Consejo Académico modificó el orden del día, el cual quedó:

> ***2. REC*** *– Informe del señor Rector Helberth Augusto Choachí González.*
> ***3. SGR*** *-– Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamenta la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN". Última modificación aprobada por el CS en sesión del 26 de marzo de 2025 Acuerdo 007 de 2025 del CS. (Solicitud en las decisiones establecidas en los puntos 3.5 y 3.6)*
> ***4. VAC*** *- Solicitud de aprobación de la propuesta del Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Filosofía. Invitado: Eduardo Salcedo Ortiz. (202503000041913).*
> ***5. FBA*** *- Presentación Informe ejecutivo por parte de la Facultad de Bellas Artes*
> ***6. SGR****- Decanaturas. Presentación informe del estado y balance de las funciones para las directivas académicas de las Facultades: Decano, Directores de Departamento y Coordinadores de Programa.*
> *a). Facultad de Bellas Artes*

b). Facultad de Educación Física
c). Facultad de Educación
d). Facultad de Humanidades
***7. SBU – SST** – Presentación informe ejecutivo frente al protocolo disturbios y las actividades que se realizan pre y pos.*
***8. FED** – Presentación Informe de la Asamblea General Presencial de Asociados de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación - ASCOFADE- y III Cumbre de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación (26, 27 y 28 de marzo).*
***9. FHU** - Presentación programación de la Semana de las Humanidades, actividad programada en el marco de la conmemoración de los 70 años de la Universidad Pedagógica Nacional.*
***10. FBA** – Solicitud presentación consideración caso profesor Jorge Eliecer Arenas frente a una comisión de estudios.*

2. REC – Informe del señor Rector Helberth Augusto Choachí González.	**Tiempo 00:10:05-02:11:32**

Se llevó a cabo la presentación del informe por parte del señor Rector, ***Helberth Augusto Choachí González***. El informe que se presenta, a continuación, se concentra especialmente en la proyección de la gestión universitaria durante la vigencia 2025; expone las principales apuestas de cada una de las vicerrectorías en perspectiva de su ejecución durante el año.

En el informe se abordaron los siguientes ejes institucionales de la siguiente manera:

- Se informó que, este año la Universidad conmemora siete décadas de trabajo en la formación de maestros y maestras. Es por ello por lo que, inicialmente, se ha trazado una estrategia comunicativa que derive en posicionamiento y reconocimiento a la labor que ha cumplido la Universidad a lo largo de sus 70 años de funcionamiento.
- Se informo que, desde la Vicerrectoría Académica (VAC) se han trazado líneas estratégicas para que la Universidad se fortalezca en dimensiones propias de su función misional. Ya se ha señalado en informes anteriores el esfuerzo por llegar a otros departamentos y municipios del país con programas de profesionalización, la preocupación por crear un sistema de permanencia, entre otros.
- Se informó que, a partir del trabajo y de los avances logrados por parte de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria (VGU) en el 2024 -año en el que la gestión de recursos superó cifras de la historia reciente de la Universidad con un total de $46.911.374.346 COP-, la apuesta para esta vigencia es estructurar equipos y dependencias que estén a la altura de estos retos administrativos y de proyección social, que sigan posicionando a la Universidad en procesos formativos en todo el país.
- Se informó que, la articulación de la educación media y la superior tiene como propósito favorecer el mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la oferta de las instituciones educativas, así como abrir opciones de continuidad educativa a sus estudiantes, en la educación superior y educación para el trabajo.
- Se informó que, desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera (VAD), en articulación con la Oficina de Desarrollo y Planeación (ODP) se han definido proyecciones estratégicas en torno a la ordenación del gasto.
- Se informó que, parte del proceso de alistamiento de las dependencias está en la entrega y recepción de los planes de acción que ejecutan a lo largo de la vigencia. Estos planes se distinguen en tres tipos de acciones: 1. Plan de Desarrollo Institucional (PDI); 2. Plan de Mejoramiento; 3. Otros elementos de gestión.
- Se informó que, desde la Secretaría General de la UPN se avanza en un ambicioso proceso de actualizar acuerdos y resoluciones emitidos por diferentes dependencias y escenarios de dirección de la Universidad desde la década de 1990.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo se dio por enterado del informe por parte del señor Rector, ***Helberth Augusto Choachí González****.*

a). La Universidad se dispondrá para actividades que propongan las facultades en el marco de la conmemoración de los 70 años.
b). Proyección de la gestión académica
c). Proyección de la gestión universitaria
d). Articulación educación media.
e). Internacionalización
f). Proyección de la gestión administrativa.
g). Infraestructura, Gestión de la planeación, y Actualización normativa.

3. SGR - Estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo *"Por el cual se reglamenta la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN"*. Última modificación aprobada por el CS en sesión del 26 de marzo de 2025 Acuerdo 007 de 2025 del CS. (Solicitud en las decisiones establecidas en los puntos 3.5 y 3.6).	**Tiempo 02:11:37-02:18:55**

Se contó con la participación de ***Diana Acosta Afanador***, abogada especializada la Secretaría General.

Se llevó a cabo la contextualización frente a la modificación normativa que realizó el Consejo Superior en la sesión del 26 de marzo de 2025 en el marco de la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN, a cargo de ***Gina Paola Zambrano Ramírez***, Secretaría General.

También se informó que, el Consejo Superior en el parágrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo 001 del 2025, facultó al Consejo Académico *"para expedir la reglamentación de por nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN, en la cual se deberán establecer, entre otros aspectos: el alcance (año desde el cual se perdió la calidad de estudiante), el plazo para realizar la convocatoria a los interesados en presentar solicitud de nueva admisión por amnistía, costos de la matrícula, periodo de aplicación, el número máximo de semestres que debe permanecer el estudiante matriculado, el plazo máximo para finalizar sus estudios, el plazo máximo para cumplir requisitos de grado, las obligaciones de los beneficiarios así como el calendario de actividades y demás asuntos académico-administrativo que sean pertinentes.*", y en el parágrafo 2 del mismo Acuerdo estableció que "*La nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN no puede aplicarse a quienes cumplen las condiciones que la normatividad vigente establece para reintegro, nueva admisión o readmisión, ni para programas que actualmente no cuentan con registro calificado vigente.*"

Se llevó a cabo el estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo "***Por el cual se reglamenta la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN****",* a cargo de ***Gina Paola Zambrano Ramírez***, Secretaría General, y ***Diana Acosta Afanador***, abogada especializada la Secretaría General.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la presentación de la solicitud de estudio, análisis y aprobación al proyecto de Acuerdo "***Por el cual se reglamenta la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN****"*.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo "***Por el cual se reglamenta la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN****"*.

Se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo "***Por el cual se reglamenta la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN"***, por parte del cuerpo colegiado.

Conforme lo establece el Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico *¨Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Académico¨*, se procedió a someter a votación el proyecto de Acuerdo "***Por el cual se***

reglamenta la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN", obteniendo la siguiente votación:

Once (11) votos aprobando sin ajustes el proyecto de Acuerdo "***Por el cual se reglamenta la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN".***
Helberth Augusto Choachí González, ***Rector***
Víctor Eligio Espinosa Galán, ***Vicerrector Académico.***
Paola Helena Acosta Sierra, ***Vicerrectora de Gestión Universitaria***
Marcela González Terreros, ***Directora del Instituto Pedagógico Nacional***
Alexander Cely Rodríguez, ***Decano Facultad de Humanidades***
Víctor Hugo Durán Camelo, ***Decano Facultad de Educación Física***
Sonia Mireya Torres Rincón, ***Decana Facultad de Educación***
Aleida Nuby Gutiérrez Mavesoy, ***Decana Facultad de Bellas Artes.***
Hugo Daniel Marín Sanabria, ***Decano Facultad de Ciencia y Tecnología.***
Dixon Vladimir Olaya Gualteros, ***Representante suplente de los profesores.***
Luisa Fernanda Mesa. ***Representante principal de estudiantes.***

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

Decisión:
*El Consejo Académico aprobó el proyecto de Acuerdo "****Por el cual se reglamenta la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN"****. Para el efecto se expidió el Acuerdo 020 de 2025 del Consejo Académico.*

4. VAC - Solicitud de aprobación de la propuesta del Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Filosofía. (202503000041913).	**Tiempo 02:19:22-02:43:16**

Se contó con la participación del profesor ***Eduardo Salcedo Ortiz***, profesor de la Licenciatura en Filosofía.

Se llevó a cabo la presentación de la aprobación del ***"Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Filosofía"*** de la Facultad de Humanidades, a cargo del profesor ***Eduardo Salcedo Ortiz***.

Que mediante comunicación del 28 de marzo de 2025 con radicado 202503000047893, la Vicerrectoría Académica, remitió para consideración y aprobación la solicitud de aprobación de la propuesta del Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Filosofía.

Alcance a solicitud de agendamiento para CA - Proyecto de acuerdo de reglamento de prácticas.

Desde JUAN PABLO NAVARRETE RUIZ <jpnavarreter@upn.edu.co>
Fecha Vie 28/03/2025 12:30
Para CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>
CC VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co>; VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>

7 archivos adjuntos (2 MB)

6 DIC 2023 MEMO ENVIO OBSERVACIONES LINEAMIENTO Y REGLAMENTO PRACTICAS LIC FILOSOFIA.pdf; 6 DIC 2023 OBSERVACIONES RELGAMENTO Y LINEAMIENTO PRACTIVA LIC FILOSOFIA.pdf; Comparativo Practicas LFI.xlsx; Visto bueno - ODP.pdf; Visto bueno - OJU.pdf; Proyecto de acuerdo - Reglamento de práctica de filosofía.docx; Memorando.pdf;

7 archivos adjuntos (2 MB)

6 DIC 2023 MEMO ENVIO OBSERVACIONES LINEAMIENTO Y REGLAMENTO PRACTICAS LIC FILOSOFIA.pdf; 6 DIC 2023 OBSERVACIONES RELGAMENTO Y LINEAMIENTO PRACTIVA LIC FILOSOFIA.pdf; Comparativo Practicas LFI.xlsx; Visto bueno - ODP.pdf; Visto bueno - OJU.pdf; Proyecto de acuerdo - Reglamento de práctica de filosofía.docx; Memorando.pdf;

Buen día,
Espero se encuentre teniendo un grato cierre de semana laboral.

Envío copia de lo remito por el Sistema de Gestión Documental, en radicado 202503000047893, correspondiente de al proyecto de reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía.

Agradezco su amable gestión y el acompañamiento brindado a este asunto.

Cordialmente,

Juan Pablo Navarrete Ruiz

Profesional universitario
Vicerrectoría Académica

Se informó al cuerpo colegiado que la solicitud cuenta con revisión previa y vistos buenos establecidos en los criterios registrados en sesión del 04 de marzo de 2020 (acta 09) por el Consejo Académico, los cuales fueron emitidos por: El Grupo Interno de Trabajo de Aseguramiento de la Calidad, mediante comunicación del 06 de diciembre de 2023, de la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicación del 11 de marzo de 2025, de la Oficina Jurídica mediante comunicación electrónica del 13 de marzo de 2025, de la Vicerrectoría Académica mediante comunicación electrónica del 28 de marzo de 2025.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al "***Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Filosofía***" de la Facultad de Humanidades.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al "***Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Filosofía***."

Se sometió a consideración el "***Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Filosofía***", por parte del cuerpo colegiado.

Conforme lo establece el Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico ¨*Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Académico*¨, se procedió a someter a votación el informe final del "***Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Filosofía***", obteniendo la siguiente votación:

Once (11) votos avalando el "Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Filosofía".
Helberth Augusto Choachí González, ***Rector***
Víctor Eligio Espinosa Galán, ***Vicerrector Académico.***
Paola Helena Acosta Sierra, ***Vicerrectora de Gestión Universitaria***
Marcela González Terreros, ***Directora del Instituto Pedagógico Nacional***
Alexander Cely Rodríguez, ***Decano Facultad de Humanidades***
Víctor Hugo Durán Camelo, ***Decano Facultad de Educación Física***
Sonia Mireya Torres Rincón, ***Decana Facultad de Educación***
Aleida Nuby Gutiérrez Mavesoy, ***Decana Facultad de Bellas Artes.***

Hugo Daniel Marín Sanabria, ***Decano Facultad de Ciencia y Tecnología.***
Dixon Vladimir Olaya Gualteros, ***Representante suplente de los profesores.***
Luisa Fernanda Mesa. ***Representante principal de estudiantes.***

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

Decisión:
*El Consejo Académico aprobó la solicitud y procedió a emitir el Acuerdo "**Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Filosofía",** según lo establecido en el parágrafo 3 del Artículo 21 del Acuerdo 10 del 2018 del Consejo Superior. (202503000041913). Para el efecto se expidió el Acuerdo 021 de 2025 del Consejo Académico.*

5. FBA- Presentación informe ejecutivo del estado y balance de la Facultad de Bellas Artes.	**Tiempo 02:43:16-03:32:25**

Se llevó a cabo la presentación del Informe ejecutivo de la Facultad de Bellas Artes, a cargo de la Decana, ***Aleida Nuby Gutiérrez Mavesoy***.

La decana ***Aleida Nuby Gutiérrez Mavesoy*** informó que, la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional está comprometida con la formación de licenciados en artes atendiendo las necesidades del país y de los cambios en la sociedad, de modo que su acción incida directamente en el campo educativo artístico. En este sentido, la facultad formará los mejores profesionales de la educación en y desde las artes, capaces de ubicarse de modo pragmático tanto en el espacio de la educación formal escolar como en espacios alternativos.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

Decisión:
El Consejo Académico se dio por enterado del Informe ejecutivo de la Facultad de Bellas Artes, presentado por la Decana, ***Aleida Nuby Gutiérrez Mavesoy****.*

6. SGR- Decanaturas. Presentación informe del estado y balance de las funciones para las directivas académicas de las Facultades: Decano, Directores de Departamento y Coordinadores de Programa.	**Tiempo 03:25:05-03:45:19**

Se contó con la participación de ***Diana Acosta Afanador***, abogada especializada la Secretaría General.

La Secretaria General, en su calidad de Secretaria del Consejo Académico, presentó la hoja de ruta para la creación de la estructura académica de los departamentos. Durante su intervención, expuso los avances obtenidos y la ruta propuesta para la creación de las coordinaciones de programa, así como la creación de las funciones de la coordinación de programa, revisión de las funciones de los decanos y directores de departamento.

Así mismo, la Secretaría General recordó que, ha venido presentando ante el Consejo Académico, la actualización de la normativa de la Universidad Pedagógica Nacional, en el marco de los requerimientos realizados por el señor Rector. El objetivo principal de este esfuerzo es ajustar las normas generales para garantizar el buen funcionamiento de los nuevos procesos y procedimientos que se han venido construyendo. Estas actualizaciones son necesarias debido a que, en algunos casos, las normas actuales han quedado insuficientes para responder con eficacia y celeridad a los trámites propios de la Universidad.

Se llevó a cabo la presentación del informe verbal, estado, balance de funciones para las directivas académicas de las Facultades: Decano, Directores de Departamento y Coordinadores de Programa, así como, la hoja de ruta a seguir en la construcción normativa, a cargo de la Secretaría General.

Respecto a lo anterior, las Facultades de Educación, Bellas Artes, y Humanidades, remitieron a la Secretaría General para información las funciones de los cargos: Decano, Directores de Departamento y

Coordinadores de Programa, con el fin de seguir en la construcción normativa. Los soportes quedarán adjunto a la presente acta.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

Decisión:
El Consejo Académico valoró positivamente la ruta presentada, el informe del estado y el balance de las funciones para las directivas académicas de las Facultades: Decano, Directores de Departamento y Coordinadores de Programa.

Respecto a lo anterior, el Consejo Académico solicitó a las decanaturas remitir a la Secretaría General los insumos respecto a las funciones de los decanos, director de departamento y coordinadores de programa que se han venido construyendo dentro de las conversaciones y discusiones de cada facultad desde el mes de junio del 2024 y que han posibilitado los avances en las Facultades de Bellas Artes, Educación Física y Educación. Lo anterior, con el fin de abordar la etapa de insumos por parte de las Facultades.

7. SBU – SST – Presentación del informe sobre el Plan de Emergencias y Procedimiento Operativo Normalizado (PON) en caso de alteraciones de orden público (Disturbios y/o manifestaciones que alteren el orden público).	**Tiempo 03:45:22-05:07:17**

Se contó con la presencia de: ***Jorge Armando Virviescas Nieto***, Subdirector de Bienestar Universitario, ***Yizeth Amalfi Bocanegra Rubio***, Gestora de Convivencia, y ***David Hernando Martínez***, Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se llevó a cabo la presentación del informe sobre el Plan de Emergencias y Procedimiento Operativo Normalizado (PON) en caso de alteraciones de orden público (Disturbios y/o manifestaciones que alteren el orden público), a cargo de ***David Hernando Martínez***, Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante comunicación del 31 de marzo de 2025, la Subdirección de Bienestar Universitario remitió para conocimiento del Consejo Académico el informe ejecutivo frente al procedimiento que se debe tener en cuenta en medio de las confrontaciones y las actividades que se realizan pre y pos.

Outlook

RE: Invitación Consejo Académico

Desde HERNAN DAVID MARTINEZ SIERRA <hdmartinezs@pedagogica.edu.co>
Fecha Lun 31/03/2025 16:15
Para CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
Informe de Seguridad y salud en el Trabajo al Consejo Académico.docx;

Cordial saludo, estimado Consejo Académico,

En atención a la solicitud adjunto el informe ejecutivo frente al procedimiento que se debe tener en cuenta en medio de las confrontaciones y las actividades que se realizan pre y pos.

Quedo atento a los comentarios

Cordialmente

David Martínez
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo-Seguridad y Salud en el Trabajo-SST
Subdirección de Personal

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes,

aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al informe sobre el Plan de Emergencias y Procedimiento Operativo Normalizado (PON) en caso de alteraciones de orden público (Disturbios y/o manifestaciones que alteren el orden público).

Se llevó a cabo la presentación del informe sobre el Plan de Emergencias y la ruta para el abordaje en situaciones de alteración a las dinámicas académicas y de convivencia universitaria asociadas a la protesta social, a cargo de ***Jorge Armando Virviescas Nieto***, Subdirector de Bienestar Universitario.

Que mediante comunicación del 1 de abril de 2025, con radicado No. 202505600050843 la Subdirección de Bienestar Universitario remitió para conocimiento del Consejo Académico el informe sobre el Plan de Emergencias y Procedimiento Operativo Normalizado (PON) en caso de alteraciones de orden público (Disturbios y/o manifestaciones que alteren el orden público).

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

70 AÑOS AÑO FALS BORDA

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

MEMORANDO

CÓDIGO: SBU-560
FECHA: Martes, 1 de abril de 2025
PARA: Respetada **GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**
Secretaria del Consejo académico
ASUNTO: Solicitud de informe ejecutivo para Consejo Académico

Cordial saludo,

La Universidad Pedagógica Nacional, reconoce que en el contexto distrital y nacional se presentan diversas expresiones y formas de protesta social, que no reconocen y validan los mecanismos oficiales e institucionales de participación y canalización de inconformidades tanto frente a la vida universitaria como frente a situaciones sociales y económicas en la que está inmersa la UPN, y que en consecuencia, debe responder a estas realidades que independientemente de la voluntad institucional existen y por tanto, debe estar presta para que en el marco de sus competencias deba actuar para garantizar el orden institucional y la protección de los derechos humanos de la comunidad universitaria. Por estas razones, abogamos por un abordaje conjunto de las necesidades y exigencias que subyacen a estos repertorios, así como por el respeto de los estándares que, en materia de derechos humanos, regulan la intervención estatal frente a estos contextos.

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos indicar que en la actualidad desde la Subdirección de Bienestar Universitario se ha venido implementando la ruta para el abordaje en situaciones de alteración a las dinámicas académicas y de convivencia universitaria asociadas a la protesta social, que cuenta con tres niveles actuación, en respuesta al antes, durante y posterior a la situación.

1. **Nivel preventivo. (Pre)**

   - **Interlocución con actores:** Se identifica desde el Programa de Convivencia el tipo de acción que se desarrollará, por medio de la interlocución con las personas que participan en el marco de la protesta social.
   - **Activación de reporte interno:** La universidad cuenta con un grupo de WhatsApp de reporte interno de alteraciones integrado por el señor rector y su equipo de rectoría, la vicerrectora administrativa y financiera, la subdirectora de servicios

1

generales (responsable del servicio de vigilancia), el subdirector de bienestar universitario y la gestora del programa de convivencia, donde se informa de posibles escenarios de protesta social y se activan las instancias para valorar cada situación y las actuaciones a emprender.

- **Activación de reporte externo:** La universidad participa de la mesa de derechos humanos en el contexto universitario de la Personería, desde donde se realiza articulación con funcionarios del Grupo para el Acompañamiento en Escenarios de Posibles Vulneración a Derechos – GAEPVD y por medio de la interlocución telefónica o de WhatsApp el programa de convivencia les informa sobre los posibles escenarios de protesta social, para que el Ministerio Público active sus equipos e informe en los canales pertinentes de las demás instituciones distritales.
- **Articulación interna:** El programa de convivencia realiza interlocución con los estudiantes de colectivos de derechos humanos que integran las Comisiones de Verificación e Interlocución de la sociedad civil – CVI (Decreto 053 de 2024) y que acuden en la actuación de la situación de forma autónoma para coordinar diálogo permanente en el acompañamiento durante el desarrollo de la protesta social.
- **Información a la Comunidad Universitaria:** Desde los diferentes canales internos de comunicación por WhatsApp con integrantes de la comunidad universitaria y de manera presencial por los edificios, plazas y corredores del campus, se le informa a cada dependencia sobre las posibles afectaciones al desarrollo académico y laboral, en el caso de las confrontaciones con la fuerza pública, se informará la activación de las rutas de evacuación si fuera necesario.
- **Activación de la ruta de evacuación:** Identificadas las necesidades de evacuación, la activación de la alarma será realizada por la subdirección de servicios generales, siguiendo las directrices del rector y basada en la información proporcionada por el programa de convivencia de la subdirección de bienestar universitario. De igual forma, el equipo de la subdirección de bienestar que realiza acompañamiento recorrerá las instalaciones de la universidad solicitando a la comunidad educativa mantener la calma y seguir las rutas de evacuación establecidas en el plan de emergencias.

1. **Nivel de actuación inmediata:**

- **Articulación Interinstitucional:** Desde el programa de convivencia se realiza diálogo con el Ministerio Público y las instituciones distritales y/o nacionales que se encuentran en los alrededores de la Universidad para coordinar la intervención adecuada.
- **Activación esquema de derechos humanos institucional:** En el marco de la confrontación se realiza monitoreo de las situaciones que puedan generar riesgo para la comunidad universitaria y las instalaciones, priorizando el diálogo como herramienta de mediación, así como monitoreo en el cumplimiento de los protocolos distritales y nacionales en la protesta social y en caso de

incumplimiento, se solicita a las instituciones encargadas realizar regulación a las situaciones que afectan la Autonomía Universitaria. Además, se activará si es el caso el Protocolo de vulneraciones a derechos humanos de la universidad que lidera el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos - Cepaz. Cuando se presenta una situación que requiera ser atendida por rutas externas, el esquema de DDHH activa remisión con las instituciones pertinentes: Línea 123, secretaria de Gobierno.

- **Reporte interno:** De manera permanente por medio del grupo de WhatsApp de reporte interno de alteraciones se remite información sobre el estado de la confrontación, recibiendo recomendaciones para el manejo de las situaciones que lo ameritan.

1. **Nivel de evaluación y recuperación (Pos)**

   - **Interlocución Interinstitucional:** Desde el esquema de derechos humanos institucional se realiza diálogo con el Ministerio Público y las instituciones distritales y/o nacionales que se encuentran realizando monitoreo de la situación en los alrededores de la Universidad para informar que culmino la confrontación.
   - **Evaluación de las condiciones:** El esquema de derechos humanos institucional, el responsable de la oficina de seguridad y salud en el trabajo, la subdirectora de servicios generales y los estudiantes de colectivos de derechos humanos que integran las Comisiones de Verificación e Interlocución de la sociedad civil – CVI que acuden de manera autónoma, realizan un primer recorrido por el campus para evaluar el estado de las instalaciones, identificando el nivel de gases lacrimógenos en el ambiente, la existencia de material explosivo en el campus, las vulneraciones a los derechos humanos y los daños ocurridos. Dichos elementos se registran en un informe remitido a las directivas universitarias, quienes definen el restablecimiento de las actividades académicas y administrativas, garantizando condiciones de seguridad para la comunidad universitaria.
   - Al día siguiente el comité de inspección de pos confrontación realiza un segundo recorrido por el campus para evaluar el estado de las instalaciones, identificando el nivel de gases lacrimógenos en el ambiente, la manipulación del material explosivo que aún permanece en el campus y los daños ocurridos, sobre ello, las directivas universitarias definen el restablecimiento de las actividades académicas y administrativas, garantizando condiciones de seguridad para la comunidad universitaria.

Agradezco la atención prestada y me despido quedando atenta a cualquier comunicación que pueda surgir.

Cordialmente,

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

70 AÑOS AÑO FALS BORDA

JORGE ARMANDO VIRVIESCAS NIETO
Subdirector de Bienestar Universitario

Elaboró: SBU-560/Laura V.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2025-04-01
No. de Radicado: 20250160000843

4

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al informe sobre el Plan de Emergencias y la ruta para el abordaje en situaciones de alteración a las dinámicas académicas y de convivencia universitaria asociadas a la protesta social.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

Decisión:
El Consejo Académico se dio por enterado de los siguientes informes presentados de la siguiente manera:

***a)**. Informe sobre el Plan de Emergencias y Procedimiento Operativo Normalizado (PON) en caso de alteraciones de orden público (Disturbios y/o manifestaciones que alteren el orden público).*

***b)**. Informe sobre el Plan de Emergencias y la ruta para el abordaje en situaciones de alteración a las dinámicas académicas y de convivencia universitaria asociadas a la protesta social*

Luego de las intervenciones presentadas, el Consejo Académico expresó la necesidad de avanzar en la planificación de la ruta a seguir, trascendiendo el enfoque meramente informativo y diagnóstico respecto a los informes presentados. En este sentido, resaltó la importancia de fortalecer las estrategias relacionadas con el Plan de Emergencias y el Procedimiento Operativo Normalizado (PON) ante eventuales alteraciones del orden público, como disturbios o manifestaciones.

Respecto al numeral anterior, el Consejo Académico enfatizó la conveniencia de ampliar la participación activa de la comunidad universitaria, promoviendo la inclusión de un mayor número de estudiantes, docentes y funcionarios en la construcción e implementación y aplicación de estas estrategias.

8. FED – Presentación Informe de la Asamblea General Presencial de Asociados de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación - ASCOFADE- y III Cumbre de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación (26, 27 y 28 de marzo).	**Tiempo 05:07:20-05:16:30**

Se llevó a cabo la presentación verbal del informe de la Asamblea General Presencial de Asociados de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación - ASCOFADE- y III Cumbre de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación (26, 27 y 28 de marzo), a cargo de la Decana de la Facultad de Educación, ***Sonia Mireya Torres Rincón.***

Que mediante comunicación del 28 de marzo de 2025, la Facultad de Educación remitió para información y conocimiento del Consejo Académico solicitud de presentación verbal del informe de la Asamblea General Presencial de Asociados de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación - ASCOFADE- y III Cumbre de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación (26, 27 y 28 de marzo).

SOLICITUD PUNTO AGENDA CONSEJO ACADÉMICO

Desde VIVIANA LANCHEROS GONZALEZ <vlancherosg@pedagogica.edu.co>
Fecha Vie 28/03/2025 8:45
Para CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>
CC FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>

Respetada Gina y compañero Miguel reciban un cordial saludo.

De manera atenta, la decana Sonia Torres Rincón solicita se incluya en un punto del próximo Consejo Académico el siguiente asunto:

Respetada Gina y compañero Miguel reciban un cordial saludo.

De manera atenta, la decana Sonia Torres Rincón solicita se incluya en un punto del próximo Consejo Académico el siguiente asunto:

1. *Informe de la Asamblea General Presencial de Asociados de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación - ASCOFADE- y III Cumbre de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación (26, 27 y 28 de marzo).*

Atentamente,

Viviana Lancheros González
Asistente Académica
Facultad de Educación
(57-1) 594 1894 ext. 318.
Calle 72 # 11-86, edificio P, segundo piso.
https://educacion.upn.edu.co

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la presentación del informe de la Asamblea General Presencial de Asociados de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación - ASCOFADE- y III Cumbre de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación (26, 27 y 28 de marzo).

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

Decisión:
El Consejo Académico se dio por enterado del informe de la Asamblea General Presencial de Asociados de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación - ASCOFADE- y III Cumbre de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación (26, 27 y 28 de marzo).

9. FHU - Presentación programación de la Semana de las Humanidades, actividad programada en el marco de la conmemoración de los 70 años de la Universidad Pedagógica Nacional.	**Tiempo 05:16:31-05:21:26**

Se llevó a cabo la presentación del informe sobre la programación de la Semana de las Humanidades, actividad programada en el marco de la conmemoración de los 70 años de la Universidad Pedagógica Nacional, a cargo del Decano de la Facultad de Humanidades, ***Alexander Cely Rodríguez.***

Que mediante comunicación del 31 de marzo de 2025, la Facultad de Humanidades remitió para información y conocimiento la Presentación programación de la Semana de las Humanidades, actividad programada en el marco de la conmemoración de los 70 años de la Universidad Pedagógica Nacional.

SOLICITUD DE AGENDAMIENTO PRESENTACIÓN SEMANA DE LAS HUMANIDADES ABRI 7 AL 11 DE 2025

Desde ALEXANDER CELY RODRIGUEZ <acely@pedagogica.edu.co>
Fecha Lun 31/03/2025 11:39
Para CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>
CC MIGUEL ARIZA BOHORQUEZ <mariza@pedagogica.edu.co>; JUAN CAMILO SUAREZ MARQUEZ <jcsuarez@pedagogica.edu.co>

1 archivo adjunto (45 KB)
PROGRAMACIÓN SEMANA DE LAS HUMANIDADES - marzo 31 de 2025.pdf;

1 archivo adjunto (45 KB)
PROGRAMACIÓN SEMANA DE LAS HUMANIDADES - marzo 31 de 2025.pdf;

Reciban un cordial saludo.- Comedidamente nos permitimos solicitar a ustedes se agende un punto en la sesión del Consejo Académico del próximo miércoles 2 de abril donde se nos permita presentar (brevemente) la programación de la Semana de las Humanidades, actividad programada en el marco de la conmemoración de los 70 años de la Universidad Pedagógica Nacional.

Agradezco su atención,

Alexánder Cely Rodríguez
Decano Facultad de Humanidades
Universidad Pedagógica Nacional
Teléfono 6015941894 - Ext. 194

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la presentación del informe sobre la programación de la Semana de las Humanidades, actividad programada en el marco de la conmemoración de los 70 años de la Universidad Pedagógica Nacional.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

Decisión:
El Consejo Académico se dio por enterado del informe sobre la programación de la Semana de las Humanidades, actividad programada en el marco de la conmemoración de los 70 años de la Universidad Pedagógica Nacional.

10. FBA - Solicitud verbal de otorgamiento de una comisión de estudios para Jorge Eliecer Arenas, profesor adscrito a la Facultad de Bellas Artes	**Tiempo 05:23:51-05:54:08**

Se llevó a cabo la presentación verbal frente a la solicitud de otorgamiento de una comisión de estudios para ***Jorge Eliecer Arenas***, profesor adscrito a la Facultad de Bellas Artes, a cargo de la Decana de la Facultad de Bellas Artes, ***Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy.***

Que mediante comunicación del 1 de abril de 2025, la Facultad de Bellas Artes remitió para información y conocimiento la solicitud verbal de otorgamiento de una comisión de estudios para ***Jorge Eliecer Arenas***, profesor adscrito a la Facultad de Bellas Artes.

Solicitud inclusión punto en Varios y presentación FBA

Desde ALEXANDRA GUTIERREZ MAVESOY <agutierrezm@pedagogica.edu.co>
Fecha Mar 01/04/2025 12:15
Para CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>
CC GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; ALEYDA NUBY GUTIERREZ MAVESOY <angutierrezm@upn.edu.co>; FACULTAD DE BELLAS ARTES <fba@pedagogica.edu.co>

1 archivo adjunto (24 MB)
FArtes en Consejo Académico 2025.pptx;

1 archivo adjunto (24 MB)
FArtes en Consejo Académico 2025.pptx;

Buenas tardes, saludo cordial

Por indicación de la decana Aleyda Gutiérrez, comedidamente solicito se incluya en el punto de Varios del Consejo Académico de mañana 02 de abril, el siguiente tema:

Consideración caso profesor Eliecer Arenas: comisión de estudios.

De igual manera, adjunto presentación de la Facultad de Bellas Artes que hará la decana Aleyda

FArtes en Consejo Académico 2025.pptx

Quedo atenta a cualquier inquietud,
Lic. Alexandra Gutiérrez M.
Asistente Académica Decanatura
Facultad de Bellas Artes
(57-1) 594 1894 Ext 678
Calle 78 N° 9-92

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la presentación verbal de la solicitud de otorgamiento de una comisión de estudios para ***Jorge Eliecer Arenas***, profesor adscrito a la Facultad de Bellas Artes.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

Decisión:
*El Consejo Académico se dio por enterado de la solicitud de otorgamiento para una comisión de estudios para **Jorge Eliecer Arenas**, profesor adscrito a la Facultad de Bellas Artes, y solicitó que una vez sean remitidos los soportes de acuerdo con los requisitos de la norma, se ponga a consideración el asunto mediante consulta electrónica.*

Respecto al numeral anterior, el Consejo Académico solicitó modificar y ajustar los criterios establecidos en el Acta 62 de 2021 del Consejo Académico frente al otorgamiento de los años sabáticos y las comisiones de estudio a los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional, de la siguiente manera:

"las facultades de acuerdo con lo decidido por el Consejo Académico, establecerán el orden de presentación de las solicitudes y su naturaleza ya sea: (año sabático y/o comisión de estudio) teniendo en consideración sus necesidades, con el fin de ser tramitadas ante el Consejo Académico sin exceder los tres (3) cupos por facultad, en una de las 3 opciones:

a). 2 años sabáticos y 1 una comisión de estudios.
b). 2 comisiones de estudios y 1 año sabático
c) 3 comisiones de estudio

**Se aclara a las facultades para que sea tenido en cuenta que, las comisiones de estudios en la mayoría de los casos son otorgadas por un (1) año inicialmente y con termino de continuidad incluyendo la prórroga final para un total de cuatro (4) años, de conformidad con el Artículo 11 del Acuerdo 053 de 2011 del Consejo Superior y los años son sabáticos son otorgados por un (1) año de conformidad con el Artículo 1 del Acuerdo 053 de 2003 del Consejo Superior.*

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

ANEXO PUNTO 1

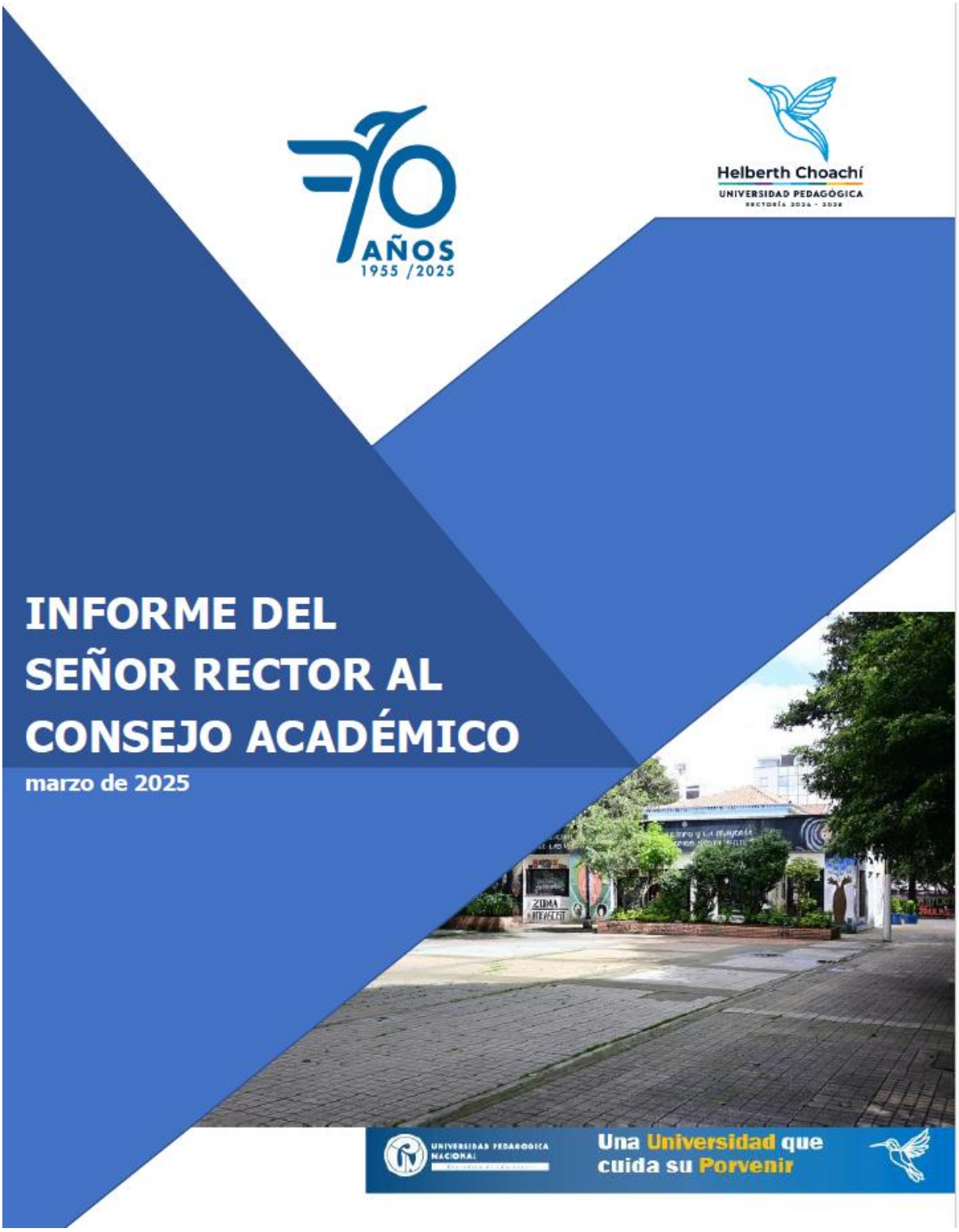

70 AÑOS FALS BORDA

INFORME DEL RECTOR AL CONSEJO ACADÉMICO

Marzo de 2025

70 AÑOS FALS BORDA

TABLA DE CONTENIDO

70 AÑOS UPN 4

PROYECCIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA 6

PROYECCIÓN DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA 11

INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL 17

INTERNACIONALIZACIÓN 17

PROYECCIÓN DE A GESTIÓN ADMINISTRATIVA 18

GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN 23

ACTUALIZACIÓN NORMATIVA 24

INCIDENCIA 27

Una Universidad que cuida su Porvenir

Informe del Rector al Consejo Académico

El informe que se presenta, a continuación, se concentra especialmente en la proyección de la gestión universitaria durante la vigencia 2025; expone las principales apuestas de cada una de las vicerrectorías en perspectiva de su ejecución durante el año.

70 años UPN

Este año la Universidad conmemora siete décadas de trabajo en la formación de maestros y maestras. Es por ello por lo que, inicialmente, se ha trazado una estrategia comunicativa que derive en posicionamiento y reconocimiento a la labor que ha cumplido la Universidad a lo largo de sus 70 años de funcionamiento.

Desde la Subdirección de Recursos Educativos, la Oficina de Comunicaciones y el Grupo Interno de Trabajo Editorial se ha avanzado en la adaptación de piezas audiovisuales bajo la marca de los 70 años. En esa dirección, durante el 2025 realizará un **especial de los 70 años para el programa *Historias con Futuro*** que se transmite a través del Canal Institucional.

Con la Pedagógica Radio se están **diseñando piezas sonoras** en relación con los 70 años de la UPN, algunas de las cuales se han transmitido en los primeros programas realizados en vivo durante las últimas semanas y que se continuarán

transmitiendo los martes y los jueves a las 9:00 am. Igualmente, se realizará un **documental sonoro** sobre los 70 años de la Universidad con las voces de sus protagonistas y de quienes han estudiado su historia. Con la Licenciatura de Música se adelanta un plan de trabajo para desarrollar una **nueva versión del Himno** de la Universidad, tanto sonora como audiovisual.

Otra de las actividades que se está gestionando con apoyo de entidades del gobierno distrital, con empresarios y con sectores de la cooperación internacional es la **Carrera 7k por la UPN,** cuyo recorrido se proyecta entre las instalaciones del Instituto Pedagógico Nacional y las instalaciones de la Calle 72. Esta carrera se realizará iniciando el segundo semestre de 2025.

En consonancia con los 70 años de la UPN se ha alineado toda la gestión administrativa, académica y de proyección social de la Universidad para generar resultados que den cuenta de un acumulado de siete décadas. En esa perspectiva, se tiene en consideración que la formulación del **Plan de Desarrollo Institucional** en 2026 -cuyo alistamiento se está realizando desde este año con la planeación de la estrategia de participación ciudadana, según lo establece el marco de la Función Pública sobre transparencia y rendición de cuentas- tendrá que ser con el sello de los 70 años de la Universidad, en reconocimiento a la trayectoria de la institución por excelencia formadora de maestros en Colombia.

El sello de los 70 años, más que una marca, se trata de una apuesta de gestión de la Universidad que eleve y permita el reconocimiento de su función en la construcción de sociedad y de país. Esto deriva en potenciar o priorizar actividades propias de la misión de la Universidad, por lo que se espera contar con el apoyo de las facultades y de los programas para priorizar eventos académicos que resalten el papel de la UPN en la educación del país.

Proyección de la gestión académica

Desde la **Vicerrectoría Académica (VAC)** se han trazado líneas estratégicas para que la Universidad se fortalezca en dimensiones propias de su función misional. Ya se ha señalado en informes anteriores el esfuerzo por llegar a otros departamentos y municipios del país con programas de profesionalización, la preocupación por crear un sistema de permanencia, entre otros. A continuación, se señalan las principales proyecciones que tiene la VAC y otras sobre las cuales es preciso hacer hincapié con el propósito de puntear algunos detalles.

Los avances sobre **regionalización** se enmarcan en una estrategia que busca fortalecer la diversificación de las metodologías y modalidades de los programas académicos, por medio de las propuestas de profesionalización de saberes, virtualización y convenios con Escuelas Normales Superiores (ENS). Además de los convenios en Cundinamarca y Magdalena, la Universidad ha firmado otros 23 con ENS en 12 Departamentos del país y en Bogotá. 5 docentes que hacen parte de las facultades de Educación y de Educación Física conforman el equipo encargado desde la VAC para desplegar acciones en el marco de los convenios vigentes.

La **doble titulación** y la posibilidad de cursar un **doble programa** en la Universidad, según lo establecido mediante el Acuerdo 022 del 4 de abril de 2022, son también parte del horizonte de la VAC. A nivel internacional las y los estudiantes de la Licenciatura en Música tienen la posibilidad de titularse también del programa de *Bacharelado* en *Música Popular*, en la Universidad Federal de Pelotas; mientras que estudiantes de la Licenciatura en Biología pueden hacerlo

también de la Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Universidad Tecnológica Federal Do Paraná. En ambos casos con universidades de Brasil.

En el marco del doble programa, datos de 2024 sobre solicitudes de doble programa por facultad, indican mayor acogida en la Facultad de Educación (41%), seguida por la de Ciencia y Tecnología (20%). Tanto esto como la doble titulación son, en todo caso, una oportunidad para que las nuevas generaciones de maestros puedan profundizar o complementar sus conocimientos a nivel disciplinar.

El **Sistema Institucional de Gestión de la Permanencia** se proyecta, entre otras, hacia la consolidación de un ecosistema de apoyos alrededor de un sistema de gestión que permita el monitoreo, la planificación y la medición de riesgos y necesidades de acompañamiento de nuestros estudiantes. En consecuencia, también se basa en el fortalecimiento del equipo de acompañamiento estudiantil que estará encargado, de la elaboración de una política institucional de permanencia. Por su parte, en articulación con el Comité de Inclusión, se tiene como propósito la creación de una política institucional de inclusión.

El **Sistema de Integridad Académica** prefigura una propuesta que brinde herramientas y contribuya en la constitución de una cultura de buenas prácticas investigativas para la Universidad. En perspectiva, tiene como propósito integrar distintos procesos de investigación que se desarrollan en el aula, en las facultades, en los semilleros y demás escenarios para fortalecer la misión de la UPN. El desarrollo de este sistema se proyecta en tres fases: 1) análisis de los distintos enfoques de integridad académica en la Universidad; 2) un estudio sobre el conocimiento de buenas prácticas en investigación entre la comunidad universitaria; 3) la formulación

de una política universitaria de integridad académica. Se articulará el trabajo de las facultades, el CIUP, el CIARP y otras dependencias vinculadas a la investigación.

El **Sistema de Evaluación de Profesores** pretende la concreción de lo establecido en el actual Plan de Desarrollo Institucional (p. 112) que promueve la modificación de los procesos de evaluación de los profesores de la UPN, de tal forma que permita dar cuenta de las diversas actividades que desarrollan en su ejercicio docente, investigativo, de proyección social y de gestión académica. La evaluación docente se asume como un proceso que debe conducir a la autorreflexión para el mejoramiento de práctica profesoral. Para la vigencia 2025 se proyecta en torno a la consolidación de este sistema:

1. Realizar un evento con especialistas en evaluación docente.
2. Construir un documento sobre práctica pedagógica.
3. Presentar una propuesta inicial de los elementos que dirigirían la evaluación de los docentes.
4. Realizar reuniones periódicas con los equipos de trabajo de la *Mesa Crítica*, que se encarga del análisis de la posible implementación de Resultados de Aprendizaje y que, asimismo, se encuentra reformando el Acuerdo 004, en tanto son discusiones atingentes y complementarias.

El objetivo a largo plazo es crear un modelo de evaluación docente para la Universidad, en el cual se desarrollen las diversas etapas necesarias que permitan su materialización en las prácticas cotidianas de los distintos programas académicos.

La **Mesa Técnica de la Política de Virtualización** se proyecta la creación de escenarios de formación de maestros a distancia, pensando en una estrategia de cobertura que trascienda los lugares en los que actualmente opera la

Universidad. Esta mesa técnica quedará conformada por la Vicerrectoría Académica, el CINNDET la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información y las coordinaciones de programas de posgrado con modalidad a distancia.

En 2024, el **Observatorio Colombiano de Políticas Educativas y Profesión Docente** (OCPE-UPN) reactivó su trabajo de análisis, seguimiento y evaluación de políticas educativas en el país. Entre sus primeros trabajos, realizados en el segundo semestre de 2024, se publicaron dos boletines analíticos: el primero, *Balance de la problemática financiera de las IES públicas a treinta años de la Ley 30 de 1992*, y el segundo, *Análisis de las propuestas de reforma financiera a la Ley 30* (visitar enlace). El trabajo del Observatorio, como queda en evidencia, se enmarca en una apuesta por situar no solo las perspectivas académicas de la Universidad en el contexto de la educación superior colombiana y el régimen que la rige, sino también su sostenibilidad y posibilidades en la profesionalización de docentes en todo el país.

Desde la Vicerrectoría Académica (VAC) se proyecta el Observatorio como un escenario que, además, posibilite discusiones de coyuntura y de interés en la UPN sobre el estado de la educación superior en el país. En octubre, por ejemplo, se realizó un conversatorio con congresistas y con el vicerrector general de la Universidad Nacional sobre la situación de financiación de la universidad pública en Colombia. Las conclusiones de este se divulgaron en espacios de deliberación legislativa como la Bancada por la Educación y eventos de discusión académica sobre la reforma a la Ley 30 de 1992 en las que participó la VAC.

Para el 2025, el Observatorio se proyecta como una instancia de referencia en temas de política educativa a nivel nacional y regional, tanto para actores gubernamentales como de la sociedad civil. A través de investigaciones, análisis, publicaciones y eventos, el OCPE-UPN aportará a posicionar discusiones de interés para la labor docente y la educación del país. Desde la VAC se ha organizado un equipo entre

docentes con horas asignadas y funcionarios de la vicerrectoría para sacar este proyecto adelante.

El **Sistema de Formación Avanzada (SIFA)** busca fortalecer la articulación del conjunto de programas, políticas, procesos y relaciones que articulan las actividades de formación avanzada, con miras a garantizar la calidad y flexibilidad en procesos y programas, así como la movilidad de actores para el fortalecimiento de la docencia, la investigación y la proyección social. Entre otras, busca que los estudiantes de pregrado puedan tomar cursos en los posgrados de la universidad y que le sean reconocidos en su historia académica, tanto en el pregrado como en el posgrado. Esta propuesta ha sido construida junto con los coordinadores de los programas de pregrado.

Desde el semestre 2023-II, se empezó a preparar la propuesta para la movilidad interna o *modalidad de espacios académicos en posgrado para estudiantes de pregrado*. Se ajustó durante el 2024 y fue al final de esta vigencia cuando se presentó al Consejo Académico, en donde se emitieron recomendaciones que se tuvieron en cuenta para la construcción del documento final que se encuentra en trámite de visto bueno para proceder a su aprobación próxima.

Las **prácticas** que realizan las y los estudiantes de últimos semestres son también un derrotero para la VAC, especialmente en el propósito de generar recomendaciones y acompañar el mejoramiento de estos procesos formativos y de impacto que genera la Universidad. Actualmente hay 91 convenios que se ejecutan por parte de las facultades y de la vicerrectoría, la mayoría de estos con entidades e instituciones en Bogotá.

Alcance territorial de los convenios

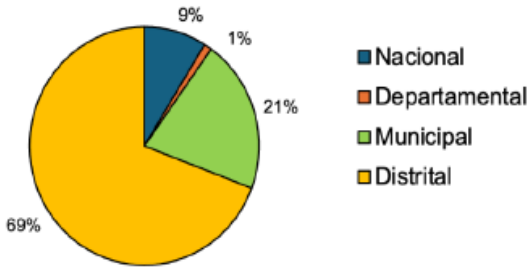

Elaborado VAC.

La apuesta es diseñar una herramienta que permita sistematizar la información relacionada con las prácticas, tomando esto como insumo para recrear o reasignar los escenarios en los que se lleva a cabo estas actividades por las y los estudiantes. Se espera que su alcance, en términos formativos y de impacto, repercuta de forma positiva en la educación y en la formación de maestras, pero también en una función social acorde al contexto.

El trabajo en la VAC se proyecta hacia el fortalecimiento de procesos que flexibilicen la oferta y los procesos académicos de la Universidad, garantizando que a nivel interno y externo se cumpla con criterios de calidad y rigurosidad académica y científica. Asimismo, busca generar las condiciones para que la Universidad se posicione ante la sociedad como un referente en el análisis de políticas educativas.

Proyección de la gestión universitaria

A partir del trabajo y de los avances logrados por parte de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria (VGU) en el 2024 -año en el que la gestión de recursos superó cifras de la historia reciente de la Universidad con un total de **$46.911.374.346 COP**-, la apuesta para esta vigencia es estructurar equipos y dependencias que estén a la altura de estos retos administrativos y de proyección social, que sigan posicionando

Una Universidad que cuida su Porvenir

a la Universidad en procesos formativos en todo el país. En esta perspectiva, las principales apuestas de la VGU se orientan a la reorganización de procesos y equipos, como también a la creación de grupos de trabajo y el desarrollo de estrategias que soporten la gestión administrativa, financiera y de proyección social.

La **Subdirección de Asesorías y Extensión** (SAE), dependencia protagonista en la gestión de convenios y alianzas estratégicas, se encuentra en la ruta de modernizar su funcionamiento a partir de la reorganización del equipo y la distribución de funciones. Esto, con miras a desarrollar un mecanismo de respuesta más expedito en el diseño, análisis de viabilidad, trámite y firma de los convenios que desde allí se gestionen. Para ello se ha organizado un equipo transversal conformado por una asesoría jurídica, un acompañamiento en planeación y calidad, y una secretaría. A este equipo transversal se supedita la coordinación de proyectos, que, a su vez, está a cargo de los equipos de formulación y seguimiento, financiera y administrativo.

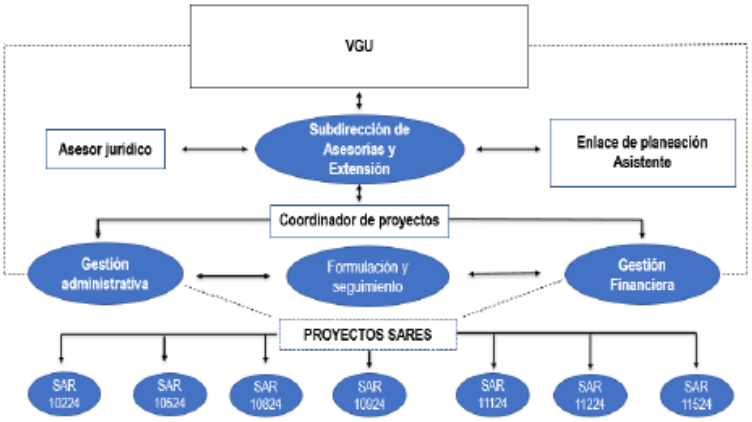

Modelo organizacional SAE 2025.

Elaborado SAE-VGU

En este momento la SAE se encuentra terminando la ejecución de siete convenios, al tiempo que ha cerrado y liquidado otros siete convenios.

Una Universidad que cuida su Porvenir

En materia de las apuestas de extensión, desde la VGU se está creando el **Grupo de Trabajo de Formación Continua** y ya se avanzó en la estrategia de trabajo de **Museos, Observatorios y Gestión Cultural**. El primero es un equipo de trabajo que se dedica a ofrecer programas de formación, capacitación y desarrollo personal o profesional, cumpliendo, además, las siguientes funciones:

Elaborado VGU

La oferta que se proyecta desde este grupo de trabajo, en articulación con unidades académico-administrativas, gira en torno a programas, escuelas y clubes:

- **Programas:** ofrecen una formación no secuencial, no es escalonada y no ascendente. No requiere evaluación y no implica avances.
- **Escuelas:** espacio para desarrollar conocimientos, habilidades y valores. Estas se dan bajo la figura de por grupos. Se caracterizan por ofrecer una ruta a los participantes desde el nivel 0 hasta la especialización en un ámbito particular. Requiere evaluación y obtención de logros que permite avanzar.
- **Clubes:** asociación formada por personas que comparten intereses comunes. Estos intereses pueden ser muy variados, desde el deporte y la cultura hasta la política y los negocios. Los miembros de un club se reúnen regularmente para realizar actividades relacionadas con sus intereses comunes, fomentar la amistad y crear una comunidad.

El Grupo de Trabajo de Formación Continua estaría conformado por:

- Coordinador: profesional en el área de la educación, las ciencias sociales o económicas con postgrado con experiencia en el diseño y oferta de programas extensión y/o formación continua universitaria o temas relacionados, relacionamiento externo y dirección de equipos de trabajo.
- Profesional de apoyo académico: profesional en el área de la educación, las ciencias sociales o económicas con postgrado y con experiencia en diseño de programas de extensión, estrategias de mercadeo y relacionamiento externo.
- Profesional de apoyo financiero: profesional en el área económicas, administrativas o financiera con experiencia en manejo contable, proyección financiera, presupuestos, elaboración de informes financieros y temas relacionados.

Por su parte, el trabajo de **Museos, Observatorios y Gestión Cultural** articulará los tres museos y los cuatro observatorios en la UPN con el objetivo de fomentar la colaboración, el intercambio de experiencias y la gestión conjunta de iniciativas. Su función también se centra en la conformación de redes de saber y conocimiento locales, nacionales e internacionales, y en la participación, formulación e implementación de políticas sociales y culturales.

Observatorios

- Observatorio de medios.
- Observatorio de Derechos Humanos.
- Observatorio de violencia urbana y paramilitarismo.
- Observatorio Colombiano de políticas educativas y profesión docente – OCPE.
- Observatorio de Acciones Colectivas por la Educación y la Pedagogía en Colombia OACP.

Museos

- Museo pedagógico colombiano
- Museo historia natural

- Museo itinerante e interactivo de Educación Física

Oferta 2025

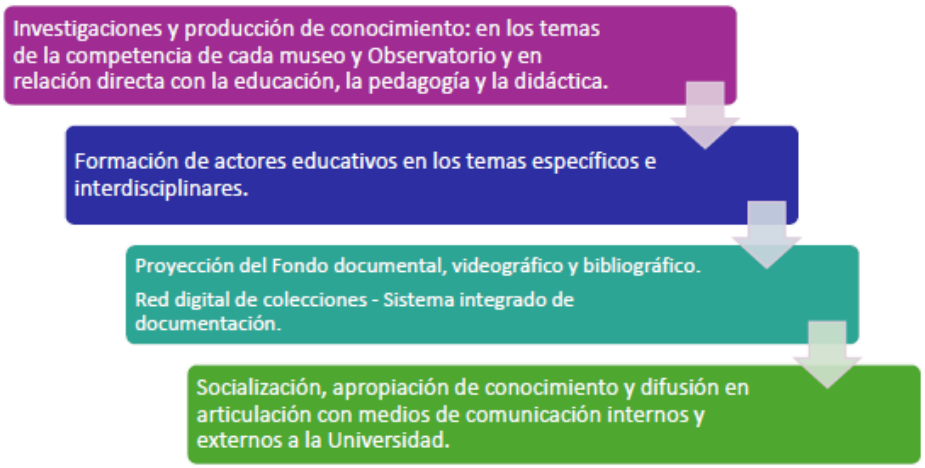

Elaborado VGU

La estrategia de trabajo de Museos, Observatorios y Gestión Cultural tendría un despliegue que implica el esfuerzo de:

- Coordinador: profesional en el campo de la educación, artes, ciencias sociales, económicas/administrativas con formación posgradual y experiencia en investigación y coordinación de proyectos.
- Profesional en museografía: profesional en el campo de la museografía, las artes, arquitectura o áreas asociadas con conocimientos en principios, técnicas y prácticas para la elaboración o ejecución de proyectos de museografía, historia del arte, conservación de bienes culturales y curaduría o afines.
- Profesional experto en observatorios: profesional en el campo de la educación, sociología, económicas/administrativas con formación posgradual y experiencia en investigación, generación, análisis y reporte de información cualitativa y cuantitativa.

Otra de las proyecciones para la VGU es que en las dependencias adscritas se asuma una perspectiva de **gestión financiera**. Esto con el propósito de asegurar que los productos y servicios de cada dependencia sean promovidos y manejados en virtud del posicionamiento de la Universidad, generación de impacto, identidad, imagen y recursos que permitan sostener e invertir en la propia unidad o en rubros de la UPN. La perspectiva de esta estrategia para cada dependencia estará orientada a:

- Definir los nichos poblacionales a los que cada unidad se dirige, los portafolios de productos y servicios que ofrece diferenciando sus alcances y las estrategias de mercadeo y comunicación: CLE, GITE, SGP-CIUP, SAE, CEG, CEPAZ.
- Realizar los estudios financieros y de retorno de la inversión.
- Realizar el estudio de mercado para cada unidad y sus ofertas.
- Definir e implementar las campañas de comunicación.
- Ofertar los servicios y productos de cada unidad.
- Hacer seguimiento al comportamiento de la oferta y la demanda del portafolio.
- Evaluar la respuesta de las estrategias de mercadeo y comunicación de las ofertas por unidad.

*El **Centro de Lenguas ha sido trasladado de instalaciones** a un nuevo edificio ubicado en la Cra. 15 # 80 – 52. Gracias a esta gestión el costo mensual de arriendo se redujo de $129.020.056 COP a $36.636.339 COP, ahorro que se utilizará en modernizar el Centro de Lenguas.

Una Universidad que cuida su Porvenir

Instituto Pedagógico Nacional

La **articulación de la educación media y la superior** tiene como propósito favorecer el mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la oferta de las instituciones educativas, así como abrir opciones de continuidad educativa a sus estudiantes, en la educación superior y educación para el trabajo. En este sentido se están haciendo avances para que los estudiantes del IPN asistan a espacios académicos de la UPN (con créditos certificados) en varios programas dependiendo del énfasis que cursen nuestros estudiantes así:

- Énfasis Campo de lo vivo: asistirán 5 estudiantes a la electiva *Genética* de la Licenciatura en Biología de la UPN de manera presencial.
- Énfasis matemático: asisten 3 estudiantes a la asignatura de *Cálculo diferencial* de la Licenciatura en Matemáticas.
- Énfasis social y critico: asisten todos los estudiantes en modalidad presencial IPN / UPN a la catedra *Colombia Hoy*.
- Énfasis artes: está en estudio y definición

Para la comunidad 7, Sección de aprendizajes inclusivos y ocupacionales, se avanzó en el convenio con el SENA para la oferta in situ (IPN) de un módulo de formación en taller certificado en maderas dirigido a 18 estudiantes de esta comunidad (estudiantes con discapacidad).

Internacionalización

Desde la Oficina de Relaciones interinstitucionales (ORI) se proyecta el fortalecimiento de la internacionalización del currículo. Esto redunda principalmente en un proyecto de doble titulación internacional con el apoyo y acompañamiento de la Vicerrectoría Académica. En paralelo a esto se avanza en la consolidación de las siguientes acciones:

Una Universidad que cuida su Porvenir

1. Establecimiento de lazos de cooperación con universidades pedagógicas de Venezuela y de Jamaica con quienes no se tenía ningún tipo de articulación.
2. Estrategia de internacionalización centrada en la cooperación sur-sur. En esta materia se viene avanzando en convenios con universidades de la región Caribe y del continente asiático, particularmente en China.
3. Cooperación en el establecimiento de mecanismos protección en materia de DDHH, estrategia que favorecerá el resguardo de personas que presenten algún tipo de vulnerabilidad en la Universidad.
4. Articulación con el Instituto Nórdico para la movilidad internacional de estudiantes a universidades de Noruega, Suecia, Finlandia y Dinamarca.

Proyección de a gestión administrativa

Desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera (VAD), en articulación con la Oficina de Desarrollo y Planeación (ODP) se han definido proyecciones estratégicas en torno a la ordenación del gasto. La siguiente lista sintetiza lo definido en el Plan Anual de Adquisiciones:

Bienestar estudiantil integral	$1.400.659.200
Construcción Facultad Ed. Física	$2.041.187.372
Desarrollo Política de investigación	$2.836.420.869
Formación y desarrollo profesoral	$52.863.296
Formación de lengua extranjera	$63.958.813
Infraestructura y dotación	$1.513.300.000
Gestión institucional	$81.743.588
Producción de conocimiento	$513.889.891
Movilidad docente y estudiantil	$750.000.000
Estrategia de cuidado	$137.407.985
Acceso, permanencia y calidad	$657.662.737

Total: $10.049.093.751

Proyectos de inversión. Fuente ODP.

Una Universidad que cuida su Porvenir

Frente a los proyectos de inversión, se ha definido un total de 13 proyectos que presupuestalmente cuentan con apropiación; sin embargo, a la fecha solo se han formulado y viabilizados 11 de estos. Los dos restantes están en proceso de estructuración según los tiempos de ejecución

En materia de **infraestructura** avanzan proyectos en diferentes frentes. En las distintas instalaciones de la Universidad se instaló mobiliario para la alimentación y el estudio; se está haciendo intervención en el gimnasio para instalar un piso con características de amortigüe; se está embelleciendo la cancha frente al edificio A, instalando nuevas gradas y senderos; se inició el proceso de cotización y contrato para modernizar los auditorios de la Universidad, entre otros.

A continuación, se señalan los proyectos que están en ejecución, en trámite y aprobados para las diferentes instalaciones de la UPN.

INSTALACIÓN	NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR	ESTADO
Calle 72	Realizar la adecuación preventiva y correctiva para efectuar la impermeabilización de la placa cubierta del Edificio E, ubicado en las instalaciones de la calle 72 No. 11-86 de la Universidad Pedagógica Nacional.	$ 103.000.000	En Ejecución
Calle 72	Realizar la adecuación preventiva y correctiva para efectuar la impermeabilización de la placa en concreto y/o muros (antepechos) del Edificio B, ubicado en las instalaciones de la calle 72 No. 11-86 de la Universidad Pedagógica Nacional.	$ 125.000.000	En Ejecución
Calle 72	Realizar la adecuación de infraestructura física de la cancha deportiva múltiple ubicada sobre la carrera 11 y sus áreas contiguas en las instalaciones de la calle 72 # 11-86 de la Universidad Pedagógica Nacional	$ 1.450.000.000	En Ejecución
Calle 72	Adquirir bancas, lockers y otros elementos para los baños de la piscina (aula húmeda) ubicada en las instalaciones de la calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional	$ 22.000.000	En Ejecución
Calle 72	Adquirir bancas, lockers y otros elementos para los baños de la piscina (aula húmeda) ubicada en las instalaciones de la calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional	$ 30.000.000	En Ejecución
Calle 72	Impermeabilización Cubierta bloque A - Calle 72	$ 60.000.000	En Ejecución
Calle 72	Adecuaciones locativas para el restaurante Cll 72: Contenedor almacenamiento cocina, ampliación alistamiento, ampliación campanas, mejoramiento sistema cuarto frio, enchapes piso y muro	$ 126.077.668	En Ejecución
Calle 72	Suministro de equipos para adecuación cocina Calle 72	$ 100.422.716	En Ejecución
Calle 72	Reparación placa gimnasio Calle 72 (20 m2) Suministrar e instalar piso amortiguante para el gimnasio de la calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional	$ 99.650.346	En Ejecución
Calle 72 Parque Nal.	Mantenimiento canales y bajantes	$ 128.700.000	En Ejecución
Calle 72 IPN Nogal	Adquirir equipos de bombeo de agua potable para las diferentes instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional	$ 58.000.000	En Ejecución

Una Universidad que cuida su Porvenir

INSTALACIÓN	NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR	ESTADO
Calle 72 Administrativo	Suministro e instalación de persianas enrollables	$ 66.000.000	En Ejecución
IPN	Realizar la adecuación de infraestructura física de los senderos peatonales e instalación de pérgolas en las instalaciones del IPN centro de prácticas de la Universidad Pedagógica Nacional.	$ 284.062.483	En Ejecución
IPN	Realizar la adecuación de infraestructura física de los senderos peatonales e instalación de pérgolas en las instalaciones del IPN centro de prácticas de la Universidad Pedagógica Nacional.	$ 19.172.475	En Ejecución
IPN	Realizar la adecuación de infraestructura física de los senderos peatonales e instalación de pérgolas en las instalaciones del IPN centro de prácticas de la Universidad Pedagógica Nacional.	$ 9.122.998	En Ejecución
IPN	Realizar la adecuación de infraestructura física de la portería principal de ingreso vehicular y peatonal de las instalaciones del IPN centro de prácticas de la Universidad Pedagógica Nacional.	$ 240.000.000	En tramite
Nogal	Insonorización salones 104, 105, 106, 107 - Nogal	$ 371.457.049	En Ejecución
Nogal	Adecuaciones de cubiertas Nogal	$ 67.500.000	En Ejecución
Valmaría	Adecuaciones cubiertas Valmaría	$ 110.000.000	En Ejecución
Valmaría	Suministro televisores para 9 aulas modulares	$ 35.000.000	En Ejecución
Villeta	Adecuación cancha y pozo séptico, mantenimientos cubiertas y carpintería - Villeta	$ 113.434.091	En Ejecución
Varios	Suministro aditamentos ergonómicos SST	$ 110.000.030	En Ejecución
Valmaría	Realizar levantamiento topográfico para la actualización de áreas de desenglobe y servidumbre en el predio Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional.	$ 35.150.000	En ejecución
Valmaría	Realizar las adecuaciones de las redes eléctricas del predio Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional.	$ 988.000.000	En ejecución
Valmaría	Ampliación biblioteca Valmaría y oficina de sistemas; adecuación coordinación deportes, eco-rooms y piso gimnasio	$ 210.972.824	En ejecución

Una Universidad que cuida su Porvenir

INSTALACIÓN	NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR	ESTADO
Valmaría	Adecuación pisos accesibilidad sede Valmaría - Rampas a nivel y barandas	$ 68.018.075	En ejecución
Valmaría	Adecuación puntos de datos para Coordinación de deportes (5) y ampliación de la biblioteca,	$ 120.000.000	En ejecución
Valmaría	Realizar la adecuación de la enfermería de Valmaria de la Universidad Pedagógica Nacional	$ 36.223.082	En ejecución
Calle 72	Adecuación pisos accesibilidad sede Calle 72 - Rampas a nivel y barandas	$ 100.000.000	En ejecución
Valmaría	Adquirir e instalar de estructuras metálicas para la adecuación de aulas abiertas en las instalaciones de Valmaría de la Universidad Pedagógica Nacional	$ 124.233.561	En ejecución
Valmaría	Ampliación restaurante y gimnasio Valmaría	$ 969.876.865	En tramite
Valmaría	Dotación gimnasios FEF	$ 220.000.000	Aprobado
Valmaría	Adecuación "Carpa de la Paz"	$ 340.000.000	Aprobado

Elaborado Grupo de Infraestructura Física

Gracias a la gestión que se ha hecho, especialmente en materia de infraestructura con la adquisición de nuevos bienes para la Universidad, **ha aumentado el patrimonio de la UPN** en un 17% respecto de la vigencia 2023. Esto se ve representado en un total de **$78.535.562.564 COP**.

	Patrimonio de las entidades de gobierno	Año 2024	Año 2023	Variación	%
31		$552.121.938.315	$473.586.375.751	$78.535.562.564	17%
3105	Capital fiscal	$44.239.962.579	$44.239.962.579	$0	0%
3109	Resultados de ejercicios anteriores	$430.210.514.003	$365.596.991.731	$64.613.522.271	18%
3110	Resultado del ejercicio	$77.671.461.733	$63.749.421.440	$13.922.040.293	22%

Elaborado Subdirección Financiera

La cuenta 3109 resultados de ejercicios anteriores se ha incrementado por los traslados de los ejercicios de cada año, el último traslado fue del año 2023 que fue por valor de $63.749.421.440 y otros ajustes de periodos anteriores. La cuenta 3110 resultado del ejercicio 2024 se incrementa en $13.922.040.293 por: el ingreso de los predios del Castillo Marroquín en la propiedad, planta y equipo de la Universidad y el incremento en las cuotas de funcionamiento e inversión. La disminución del valor de las estampillas UPN del año 2024 con respecto al año 2023 se debe a que Secretaria de Hacienda dejó de realizar la transferencia desde septiembre 2024, que se considera por valor de $5 mil a $6 mil millones.

*El resultado también disminuye con los costos de la nómina de los docentes, gastos administrativos de los salarios de los administrativos, gastos generales como la vigilancia, aseo, servicios públicos, mantenimiento, materiales y suministros, honorarios y servicios de los contratistas de la Universidad.

Gestión de la planeación

Parte del proceso de alistamiento de las dependencias está en la entrega y recepción de los planes de acción que ejecutan a lo largo de la vigencia. Estos planes se distinguen en tres tipos de acciones: 1. Plan de Desarrollo Institucional (PDI); 2. Plan de Mejoramiento; 3. Otros elementos de gestión. Como es natural, para este año la mayor cantidad de acciones está orientada al cumplimiento del PDI y sus cuatro ejes, seguido por otras gestiones entre las que destacan las del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), y, por último, las relacionadas con el Plan de Mejoramiento. A continuación, se presenta el resumen de acciones de todas las dependencias según los tres componentes señalados.

Componente	Cuenta de Acciones de la Vigencia
Plan de Desarrollo Institucional	**166**
Eje 1. Cualificación del Proyecto Académico Pedagógico	21

Componente	Cuenta de Acciones de la Vigencia
Eje 2. Articulación misional para el posicionamiento de la UPN	69
Eje 3. Casa Digna	47
Eje 4. Bienestar y convivencia formativa para la paz	29
Plan de Mejoramiento	**75**
Auditoria de Calidad ISO	8
Auditoria de Control Interno MECI	45
Autoevaluación Proceso	4
ICONTEC	10
Visitas de Secretaría de Ambiente	1
Visitas de Secretaría de Salud	7
Otros Elementos de Gestión	**89**
MECI	5
Programa de Transparencia y Ética Pública	84
Total Acciones Universidad Pedagógica Nacional	**330**

Elaborado ODP.

Para conocer con más detalle los planes de acción por cada dependencia, su proyección en torno a los tres componentes y demás elementos, se puede visitar el enlace vinculado.

Actualización normativa

Desde la Secretaría General de la UPN se avanza en un ambicioso proceso de actualizar acuerdos y resoluciones emitidos por diferentes dependencias y escenarios de dirección de la Universidad desde la década de 1990. Esta tarea tiene como propósito generar un ecosistema normativo para la UPN que le permita mayor y mejor capacidad de maniobra, según las demandas, los retos, los procesos y las realidades administrativas contemporáneas. A continuación, se enlista la normatividad sobre la cual se viene adelantando el proceso de actualización:

Tipo	Instancia	No.	AÑO	ASUNTO
Acuerdo	CA	5	2003	Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para la evaluación del trabajo requerido para ascender a una de las categorías de profesor Asociado a Titular
Acuerdo	CSU	38	2004	Por el cual se deroga el Acuerdo 010 de 2004 y se establece el sistema de incentivos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional
Acuerdo	CSU	3	2020	Por el cual se modifica el Artículo 20 del Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004 del Consejo Superior Universitario y se deroga el Acuerdo 019 de 2017 del Consejo Superior
Acuerdo	CSU	5 38	2018 2020	Por el cual se crea el Centro de innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico CIDET Por el cual se modifica la sigla CIDET utilizada en el Acuerdo No.005 del 17 de enero de 2018 por medio del cual se creó el Centro de Innovación y Desarrollo Educativo y Tecnológico
Acuerdo	CSU	25	2017	Por el cual se modifica el artículo 43 del Acuerdo 038 de 20 de noviembre de 2002 proferido por el Consejo Superior Universitario
Acuerdo	CSU	14	2004	Por el cual se reglamentan los criterios de participación para la elección de representantes estudiantiles ante los diferentes Consejos de la Universidad y se establece el apoyo para la creación del Consejo Estudiantil Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional"
Resolución	RECTORÍA	72 910	2024 2003	Por la cual se modifica la Resolución Rectoral 0910 de 2003 Por la cual se reconocen honorarios a los miembros del Consejo Superior
Acuerdo	CSU	76	1994	Por el cual se aprueba el Acuerdo 076 de 1994
Acuerdo	CSU	7 8	2015 2016	Por el cual se establece el reglamento para designar al representante del Sector productivo del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 007 del 5 de mayo de 2015, reglamento para designar al Representante del Sector Productivo del Consejo Superior de la UPN
Acuerdo	CSU	35	2005	Por el cual se establece el Estatuto General de la UPN

Una Universidad que cuida su Porvenir

Tipo	Instancia	No.	AÑO	ASUNTO
Resolución	RECTORÍA	1180	2023	Por la cual se fijan los costos educativos, beneficios y descuentos de los programas académicos de idiomas del Centro de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional
Acuerdo	RECTORÍA	5	2016	Por el cual se constituye la experiencia complementaria de investigación y extensión académica "El Jardín Infantil – Escuela Maternal de la Universidad Pedagógica Nacional
Acuerdo	CSU	035	2005	Por el cual se reglamenta la designación de los Directores de Departamento ESTATUTO GENERAL
N/A	CSU	13	2001	Artículo 5 Periodo de representación. Los representantes de los profesores, de los estudiantes y de los egresados, serán elegidos, principal y suplente, para un período de dos años, contados a partir de la fecha de su posesión y podrán actuar **mientras conserven la calidad para la que fueron elegidos.**
N/A	RECTORÍA	-	-	Estructuración de los considerandos del proyecto de ley por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 70 años de existencia de la Universidad Pedagógica Nacional y a los 100 años del Instituto Pedagógico Nacional, rinde homenaje a la comunidad universitaria y se dictan otras disposiciones
Acuerdo	CA	4	2003	Por el cual se reglamentan aspectos relacionados con el Plan de Trabajo del profesor universitario
Acuerdo	CA	5	2004	Por el cual se conceptúa favorablemente sobre la conformación del Departamento de Educación Musical de la Facultad de Bellas Artes
Resolución	RECTORÍA	1377	2004	"Por la cual se conforma el Departamento de Educación Musical de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional"
Acuerdo	CSU	035 026	2005 2016	ART. 41 ESTATUTO GENERAL MODIFICA ART. 41 ESTATUTO GENERAL
Acuerdo	CA	x	x	Por el cual se avala la conformación del Departamento de Educación Física de la Facultad de Educación Física o quien haga sus veces
Resolución	RECTORÍA	x	x	Por la cual se conforma el Departamento de Educación Física de la Facultad de Educación Física o quien haga sus veces de la Universidad Pedagógica Nacional

Una Universidad que cuida su Porvenir

Tipo	Instancia	No.	AÑO	ASUNTO
Resolución	RECTORÍA	x	x	Por la cual se modifica el artículo 9 y se modifica y adiciona el artículo 20 de la Resolución rectoral 0859 del 05 de noviembre de 2021
Resolución	SGR	X	X	Oficio solicitando derogar el decreto que adoptó la estructura interna de la UPN

Elaborado Secretaría General.

En esa misma perspectiva, se han adelantado reuniones con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para derogar el Decreto 2902 de 1994 del MEN, que aprueba el Acuerdo número 076 de 1994, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional en el que se fija la Estructura Interna de la Universidad. El argumento para su derogatoria se basa en la inconstitucionalidad del Decreto, ante lo cual el MEN ha manifestado disposición para su revisión. Este proceso será parte del impulso para la apuesta de reforma orgánica que se viene adelantando desde el semestre 2024-2.

Incidencia

Les invito a leer mis más recientes columnas de opinión publicadas por El Espectador:

La UPN comprometida con la construcción del nuevo Plan Decenal de Educación (1 de marzo de 2025)

- La UPN comprometida con la construcción del nuevo Plan Decenal de Educación - Rectoría

70 años de la Universidad Pedagógica Nacional, con todos(as) y para el bien de todos(as) (1 de febrero de 2025)

- 70 años de la Universidad Pedagógica Nacional, con todos(as) y para el bien de todos(as) - Rectoría

Una Universidad que cuida su Porvenir

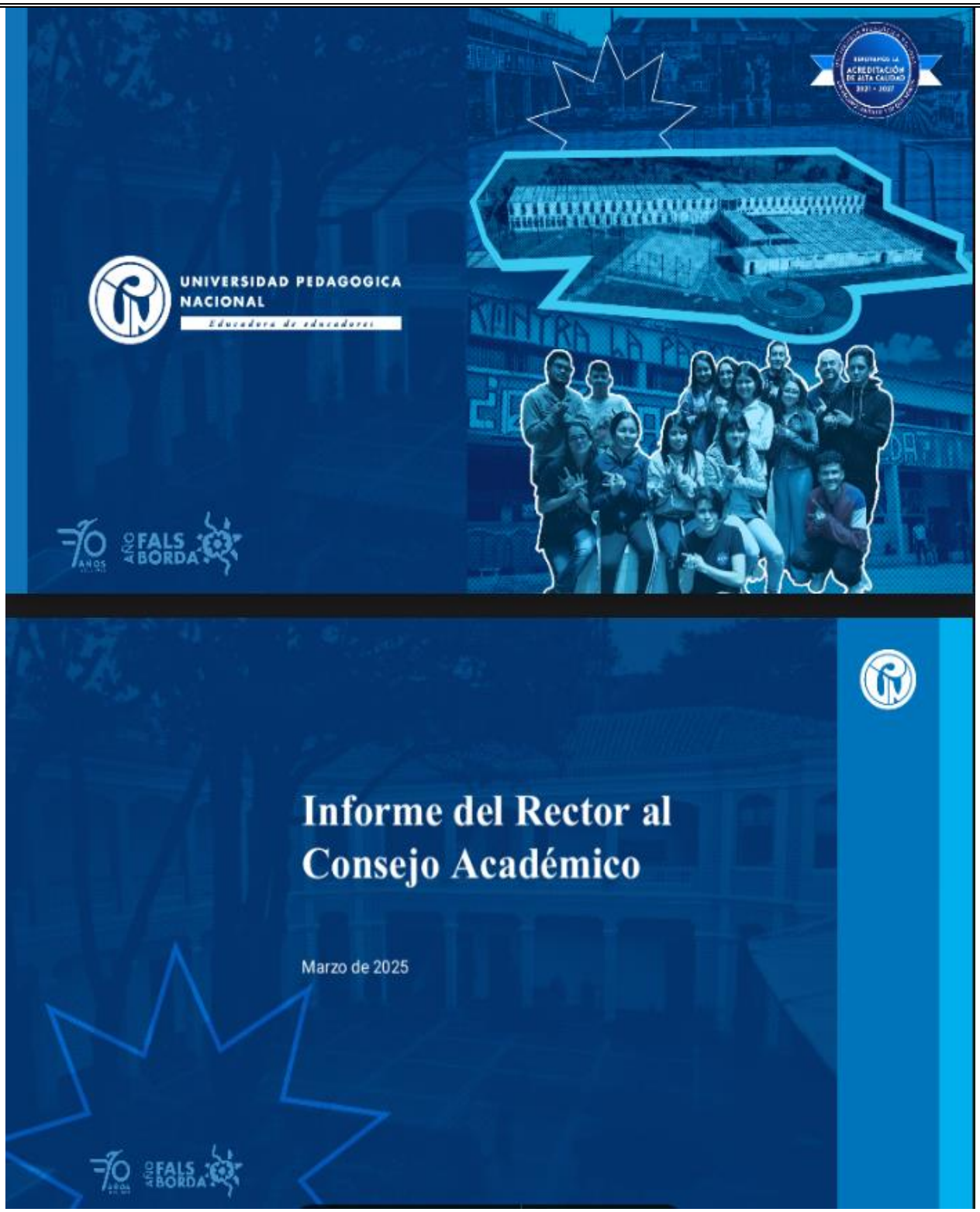
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores
70 AÑOS
AÑO FALS BORDA
Informe del Rector al Consejo Académico
Marzo de 2025

70 años UPN

¡La UPN conmemora 70 años! Lo celebramos con una agenda de actividades académicas, culturales y de impacto a lo largo del año. El año 70 de la Universidad también será el ***Año Orlando Fals Borda***.

La institución se dispondrá para actividades que propongan las facultades en el marco de la conmemoración de los 70 años.

70 AÑOS 1955 / 2025

Proyección de la gestión académica

Regionalización

Apuesta por la diversificación de metodologías y modalidades de programas académicos con impacto nacional.

Doble titulación

Convenios nacionales e internacionales con impacto en las licenciaturas de Música, y de Biología.

Sistema de permanencia

Ecosistema de apoyos para el monitoreo, la planificación y la medición de riesgos de deserción y necesidades de acompañamiento de estudiantes.

Sistema de Integridad Académica

Integración y proyección de la investigación que se realiza en toda la Universidad

Sistema de Evaluación Docente

La evaluación docente se asume como un proceso que debe conducir a la autorreflexión para el mejoramiento de práctica profesoral

Proyección de la gestión académica

Mesa Técnica de la Política de Virtualización

Diversificar las modalidades de formación a partir de criterios técnicos y responsabilidad institucional

Observatorio Colombiano de Política Educativa

Análisis, seguimiento y evaluación de políticas educativas en el país.

Sistema de Formación Avanzada

Organización del conjunto de programas, políticas, procesos y relaciones que articulan las actividades de formación avanzada para estudiantes de pregrado.

Prácticas

Monitoreo, planeación y proyección de los escenarios de práctica para estudiantes de pregrado.

Proyección de la gestión universitaria

Modernizar equipo SAE

Organización de un equipo con mayor capacidad para la gestión de convenios en el marco del crecimiento de la SAE.

Grupo de Trabajo Educación Continua

Equipo de trabajo para ofertar programas de formación, capacitación y desarrollo personal o profesional.

- Programas
- Escuelas
- Clubes

Museos, Observatorios y Gestión Cultural

Para la conformación de redes de saber y la formulación de políticas sociales y culturales.

Gestión financiera

Promoción de productos y servicios de las dependencias en virtud del posicionamiento de la UPN y la generación de recursos.

Instituto Pedagógico

Articulación educación media

Genética

Cálcuo diferencial

Colombia Hoy

Énfasis en arte

La articulación de la educación media y la superior tiene como propósito favorecer el mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la oferta de las instituciones educativas

Internacionalización

Coop. Univ. Pedagógicas

Doble titulación

Cooperación Sur-Sur

Instituto Nórdico

Protección DDHH

Fortalecimiento de la internacionalización del currículo

Proyección de la gestión administrativa

Tras la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones, se ha dado viabilidad a 11 de los 13 proyectos de inversión que tiene la Universidad para 2025.

*Los dos restantes están en proceso de estructuración según los tiempos de ejecución.

Bienestar estudiantil integral	$1.400.659.200
Construcción Facultad Ed. Física	$2.041.187.372
Desarrollo Política de investigación	$2.836.420.869
Formación y desarrollo profesoral	$52.863.296
Formación de lengua extranjera	$63.958.813
Infraestructura y dotación	$1.513.300.000
Gestión institucional	$81.743.588
Producción de conocimiento	$513.889.891
Movilidad docente y estudiantil	$750.000.000
Estrategia de cuidado	$137.407.985
Acceso, permanencia y calidad	$657.662.737

Total: $10.049.093.751

Infraestructura

Seguimos con el desarrollo de la infraestructura física de la Universidad; adecuaciones, reparaciones, adquisiciones y construcciones avanzan en las distintas instalaciones de la UPN.

De la gestión en infraestructura deriva gran parte del aumento del patrimonio en la Universidad. Resultado del ejercicio de 2024 este creció en **$13.922.040.293**.

Patrimonio de las entidades de gobierno	Año 2024	Año 2023	Variación	%
	$552.121.938.315	$473.586.375.751	$78.535.562.564	17%
Capital fiscal	$44.239.962.579	$44.239.962.579	$0	0%
Resultados de ejercicios anteriores	$430.210.514.003	$365.596.991.731	$64.613.522.271	18%
Resultado del ejercicio	$77.671.461.733	$63.749.421.440	$13.922.040.293	22%

Gestión de la planeación

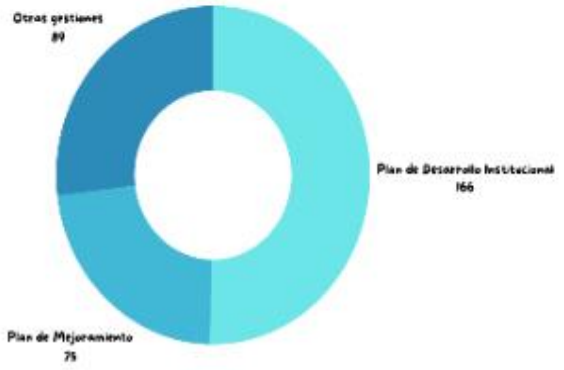

Los planes de acción 2025 de las dependencias siguen la ruta del PDI. También se adecúan a requerimientos de seguimiento, control y transparencia.

Actualización normativa

Generar un ecosistema normativo para la UPN, según las demandas, los retos, los procesos y las realidades administrativas contemporáneas

ANEXO PUNTO 2

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **007** DE **26 MAR 2025**

Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1 del Acuerdo 001 de 2025 del Consejo Superior

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias conferidas en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 001 de 2025 del Consejo Superior, se autorizó la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años en la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el Consejo Académico en la sesión del 26 de febrero de 2025, al considerar, estudiar, deliberar y determinar el contenido del reglamento de la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN, encontró la necesidad de precisar uno de los requisitos para poder recuperar la calidad de estudiante en virtud de esta amnistía, debido a que los aspirantes no pueden haber sido sancionados disciplinariamente, o haber realizado agresiones contra la comunidad universitaria, lo cual debe estar debidamente soportado y documentado.

Que el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión del 26 de marzo de 2025, consideró y aprobó la modificación parcial del artículo 1 del Acuerdo 001 de 2025 del Consejo Superior.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. *Modificación*. Modificar parcialmente el artículo 1 del Acuerdo 001 de 2025 del Consejo Superior, en el primer párrafo, el cual quedará así:

> ***Artículo 1. Objeto***. *Autorizar la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN, a quienes les falta como máximo el treinta por ciento (30%) de los créditos requeridos de su programa para obtener su título*, y que no hayan sido sancionados disciplinariamente, o hayan realizado agresiones contra la comunidad universitaria, lo cual debe estar debidamente soportado y documentado.

Artículo 2. *Vigencia*. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, será publicado en la página web de la Universidad, y en lo demás el Acuerdo 001 de 2025 del Consejo Superior no tiene modificaciones.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los **26 MAR 2025**

JUAN CARLOS BOLIVAR SANDOVAL
Presidente del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Revisó y Visto Bueno: *Víctor Eligio Espinosa Galán, Vicerrector Académico*
Saida Andrea Galán Ruiz, Jefe(e) Oficina de Desarrollo y Planeación
Diana Carolina Rodríguez Rincón, Jefe Oficina Jurídica
Adriana Maritza Herrera Aza, Subdirectora de Admisiones y Registro
Proyectó: *Diana Acosta Afanador-Profesional Especializado, Secretaría General*

1

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 020 DE 02 ABR. 2025

Por el cual se reglamenta la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, especialmente la del parágrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo 001 del 2025 del Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 001 de 2025 del Consejo Superior modificado parcialmente en el artículo 1 por el Acuerdo 007 de 2025 del 2025, se autorizó la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN, como una medida excepcional, transitoria, discrecional y que por una única vez permite a quienes, habiendo estado matriculadas en alguno de los programas de pregrado o posgrado que cuentan con registro calificado vigente, deseen voluntariamente culminar sus estudios y obtener su título universitario.

Que el Consejo Superior en el parágrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo 001 del 2025, facultó al Consejo Académico *"para expedir la reglamentación de por nueva admisión por* Amnistía Académica 70 años UPN, *en la cual se deberán establecer, entre otros aspectos: el alcance (año desde el cual se perdió la calidad de estudiante), el plazo para realizar la convocatoria a los interesados en presentar solicitud de nueva admisión por amnistía, costos de la matrícula, periodo de aplicación, el número máximo de semestres que debe permanecer el estudiante matriculado, el plazo máximo para finalizar sus estudios, el plazo máximo para cumplir requisitos de grado, las obligaciones de los beneficiarios así como el calendario de actividades y demás asuntos académico-administrativo que sean pertinentes."*, y en el parágrafo 2 del mismo Acuerdo estableció que *"La nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN no puede aplicarse a quienes cumplen las condiciones que la normatividad vigente establece para reintegro, nueva admisión o readmisión, ni para programas que actualmente no cuentan con registro calificado vigente."*

Que es necesario que el reglamento de la Amnistía Académica 70 años UPN contenga la modificación del Acuerdo 001 de 2025 del Consejo Superior.

Que el Consejo Académico en sesiones del 26 de febrero de 2025 y del 2 de abril de 2025, en cumplimiento de la facultad otorgada por el Consejo Superior, decidió aprobar la reglamentación de la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto y alcance. Reglamentar la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN, a quienes perdieron su calidad de estudiante en los programas de pregrado, posgrado y el Doctorado Interinstitucional en Educación, y se encuentren en las siguientes situaciones establecidas por el Consejo Superior en el Acuerdo 001 de 2025, modificado por el Acuerdo 007 de 2025:

1. Haber perdido la calidad de estudiante desde del **1° de enero del año 2014** y les falte cursar y aprobar como máximo el treinta por ciento (30%) de los créditos requeridos para obtener su título del programa en el que se encontraban matriculados, o quienes a partir de dicho periodo aprobaron todos los créditos excepto su trabajo de grado o tesis.

2. En el caso de los estudiantes del Doctorado Interinstitucional en Educación, tener pendiente, únicamente espacios de investigación, esto es: Investigación I-II-III-IV-V-VI, Tesis I, Tesis II) y/o la candidatura a Doctor(a) en Educación, hasta el 30% indicado.

Parágrafo 1. No podrán acogerse a la Amnistía Académica 70 años UPN quienes:

a) Puedan solicitar nueva admisión o reintegro a su respectivo programa por los mecanismos establecidos en la reglamentación vigente de la UPN.
b) Se presenten a programas que no cuenten con registro calificado vigente, o estén cursando un programa de profesionalización.
c) Hayan sido sancionado disciplinariamente o hayan realizado agresiones contra la comunidad universitaria, lo cual debe estar debidamente soportado y documentado.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N°____020____ DE 02 ABR. 2025

Por el cual se reglamenta la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN

Parágrafo 2. La nueva admisión por Amnistía 70 años UPN rige **por única vez**, según el calendario fijado en el presente Acuerdo.

Parágrafo 3. Las personas beneficiadas por el presente Acuerdo, no podrán acogerse a futuros mecanismos de reintegro o nueva admisión contemplados en la reglamentación vigente.

Parágrafo 4. Quienes soliciten la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN, se comprometen a cumplir con la reglamentación establecida en el presente Acuerdo, y la demás normatividad que les sea aplicable.

Parágrafo 5. El estudio, analisis, discusión y decisión de las solicitudes de nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN, queda a discrecionalidad de la evaluación realizada por las unidades académicas.

Parágrafo 6. La decisión de negar la nueva admisión solicitada en virtud del presente Acuerdo, se entenderá como definitiva, ya que corresponde al análisis académico que se efectúa institucionalmente, previo cumplimiento de requisitos, para determinar si existe o no la posibilidad de que el solicitante pueda culminar su proceso académico conforme a las condiciones establecidas por el Consejo Superior y el Consejo Académico.

Parágrafo 7. En relación con las agresiones contra la comunidad universitaria, indicadas en el presente Acuerdo, estas deberán estar debidamente documentadas y sustentadas, para el efecto, la dirección del departamento correspondiente, o quien haga sus veces, será responsable de elaborar un resumen de reunión en el formato establecido en el Sistema de Gestión Integral de la UPN, en el cual se deberá registrar para cada caso, de manera clara y precisa, los elementos de tiempo, modo y lugar en que ocurrió la agresión y los detalles que se consideren pertinentes de los involucrados.

Artículo 2. Requisitos para ser beneficiarios de nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN:

1. Encontrarse en las situaciones del **artículo 1** del presente Acuerdo.
2. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad.
3. Verificar con la Coordinación del Programa Académico, si el programa académico al que solicitará nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN, tiene registro calificado vigente.
4. Presentar ante la Subdirección de Admisiones y Registro - SAD, en la fecha establecida en el calendario del presente Acuerdo, la solicitud de nueva admisión a través de los mecanismos que disponga la SAD. Para ello deberá efectuarse el respectivo pago por concepto de nueva admisión, en los canales dispuestos institucionalmente para este fin.
5. El solicitante que no haya aprobado su trabajo de grado (según lo definido por el programa) o tesis y haya aprobado la totalidad de los demás créditos de su plan de estudios, deberá anexar a su solicitud una propuesta de desarrollo del trabajo de grado o tesis que incluya un calendario para su elaboración y una carta de compromiso que indique el tiempo de culminación.
6. Realizar las actividades a que haya lugar, según las indicaciones institucionales y en las fechas establecidas en el calendario del presente Acuerdo.
7. Para el Doctorado Interinstitucional en Educación, se deberá presentar ante el Consejo Académico de Doctorado en Educación -CADE- el Proyecto de Tesis que le fue avalado por este cuerpo colegiado, y la carta de compromiso que incluya un cronograma para su culminación.

Parágrafo. La respectiva Coordinación del Programa determinará la versión del plan de estudios en la cual se admite al solicitante de acuerdo con los planes de estudio vigentes.

Artículo 3. Procedimiento. Para atender las solicitudes de nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN, se deberá adelantar el siguiente procedimiento:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 020 DE 02 ABR. 2025

Por el cual se reglamenta la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN

1. Una vez recibidas las solicitudes de nueva admisión por Amnistía 70 años UPN, la Subdirección de Admisiones y Registro verificará las situaciones establecidas en el **artículo 1** del presente Acuerdo, y remitirá las solicitudes de nueva admisión de quienes las cumplan, a las respectivas coordinaciones de programa.

2. Las coordinaciones de programa realizarán el estudio de la situación académica del solicitante, considerando el plazo máximo de finalización de estudio según el **artículo 6** del presente Acuerdo y elaborará un informe indicando quienes pueden continuar en el proceso y quienes no. Si como resultado del estudio se encuentra que un aspirante logrará culminar su proceso académico en el **plazo máximo de finalización de estudios**, se emitirá el correspondiente concepto y la formulación del "Plan de trabajo del estudiante", el cual contendrá la recomendación de los espacios académicos que se requieren para la terminación de estudios, considerando las siguientes orientaciones:

   a) Para quienes aprobaron todos los créditos, excepto los correspondientes a trabajo de grado o tesis, deberán hacer entrega de una propuesta o avance de su trabajo de grado o tesis, acompañado de su solicitud.

   b) Quienes habiendo presentado y aprobado su trabajo de grado o tesis tengan pendiente por cursar y aprobar, como máximo el treinta por ciento (30%) de los créditos requeridos para obtener el título en el programa al que solicita nueva admisión por Amnistía, deberán cursar los espacios académicos pendientes o los seminarios, según lo determine la coordinación del programa.

   c) Quienes tengan pendiente por cursar y aprobar, como máximo el treinta por ciento (30%) de los créditos requeridos para obtener el título en el programa al que solicita nueva admisión por Amnistía y tengan pendiente el trabajo de grado o tesis; deberán:

      I. Cursar y aprobar los espacios académicos pendientes.
      II. Presentar y aprobar el trabajo de grado o tesis conforme a la normatividad vigente.

   d) La Coordinación del Programa presentará el informe con el concepto y el "Plan de Trabajo del estudiante", para aval del Consejo de Departamento o quien haga sus veces, o al Consejo Académico del Doctorado en Educación en el caso del Doctorado.

   e) El Consejo de Departamento enviará el informe consolidado de sus programas y el aval sobre las nuevas admisiones por Amnistía Académica 70 años UPN al Consejo de Facultad para su correspondiente estudio.

   f) El Consejo de Facultad y el Consejo Académico del Doctorado, remitirán al Consejo Académico el resultado de su estudio, con la recomendación de aprobación o no de las solicitudes de nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN.

   g) El Consejo Académico procederá a aprobar o no las solicitudes de nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN, y enviará la información a la Subdirección de Admisiones y Registro de los admitidos y no admitidos. Contra esta decisión no procede recurso alguno.

   h) Los resultados del proceso de nueva admisión por Amnistía, correspondiente al listado de admitidos y no admitidos, se publicará por la Subdirección de Admisiones y Registro en la página web de la UPN para consulta de los interesados, y será la comunicación institucional para informar quiénes pueden o no recuperar su calidad de estudiante.

Parágrafo 1. Las coordinaciones de programa efectuarán las pruebas de eficiencia de los espacios académicos de pregrado y posgrado para la recuperación de la calidad de estudiante.

Parágrafo 2. Para el caso de los estudiantes de pregrado que tengan pendiente la aprobación de práctica pedagógica, los consejos de departamento o quien haga sus veces con la asesoría del comité de práctica del programa, tendrán la potestad de convalidar o no dichos espacios a maestros en ejercicio, conforme a su

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 020 DE 02 ABR. 2025

Por el cual se reglamenta la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN

experiencia certificada.

Parágrafo 3. No se abrirán nuevos grupos en virtud de la presente Amnistía, las unidades académicas harán los ajustes a que haya lugar para que los beneficiarios de la nueva admisión por la Amnistía Académica 70 años UPN ingresen a los grupos ya existentes en los programas vigentes de la Universidad.

Artículo 4. Obligaciones de los admitidos en virtud de la Amnistía. Los admitidos por nueva admisión Amnistía Académica 70 años UPN, deberán:

a. Comprometerse a cumplir con el "Plan de trabajo del estudiante" formulado por la Coordinación del Programa y aprobado por el Consejo de Facultad o el Consejo Académico del Doctorado en Educación, así como con las demás indicaciones institucionales a que haya lugar.
b. No realizar solicitudes de cancelación total, ni parcial de registro académico.
c. Pagar el valor de la matrícula y registrar los espacios académicos en los tiempos establecidos por la Universidad a condición de retomar sus estudios o mantener la calidad de estudiante.
d. Cumplir con la reglamentación establecida en el presente Acuerdo y la demás normatividad que les sea aplicable.

Artículo 5. Calendario. El calendario para la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN es el siguiente:

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESDE	HASTA
1	Publicación de la convocatoria, a través de los medios institucionalmente disponibles.	Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones	03-abr-25	
2	Pago por concepto de Nueva Admisión (a través del medio establecido por la Universidad) y presentación de la solicitud para la Nueva Admisión por Amnistía Académica 70 años UPN a través de los medios establecidos por la Subdirección de Admisiones y Registro	Aspirante	07-abr-25	16-may-25
3	Envío de memorando con las solicitudes, sus soportes y el concepto de la Subdirección de Admisiones y Registro a las coordinaciones de los programas	SAD	11-abr-25	30-may-25
4	Estudio en las coordinaciones de programa de las solicitudes recibidas y elaboración del informe con el concepto y la formulación del "Plan de trabajo del estudiante", para quienes puedan culminar sus estudios en los plazos del art. 6, del presente Acuerdo. El estudio debe incluir: **1.** Aplicación y evaluación de pruebas de eficiencia. **2.** Convalidación de prácticas pedagógicas. **3.** Formatos de homologación. **4.** Otras actividades a que haya lugar según cada caso.	Unidades Académicas	21-abril-25	25-ago-25
5	Envío de los informes con concepto, formulación de Plan de trabajo y formatos de homologación del estudiante, para aval del: **1.** Consejo de Departamento o quien haga sus veces, en pregrado. **2.** Consejo de programa de Posgrados o quien haga sus veces, en posgrado; y	Unidades Académicas	28-may-25	15-sep-25

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 020 DE 02 ABR. 2025

Por el cual se reglamenta la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESDE	HASTA
	3. Consejo Académico del Doctorado en Educación, para el Doctorado Interinstitucional en Educación.			
6	Envío al Consejo de Facultad de los avales para su correspondiente estudio y recomendación al Consejo Académico, cuando haya lugar a ello.	Consejo de Departamento o quien haga sus veces, en pregrado/ Consejo de programa de Posgrados o quien haga sus veces, en posgrado	16-sep-25	23-sep-25
7	Envío de estudio y recomendación al Consejo Académico, por parte los consejos de Facultad y del Consejo Académico del Doctorado	Consejos de Facultad y Consejo Académico del Doctorado en Educación	26-sep-25	
8	Aprobación por parte del Consejo Académico de los admitidos y no admitidos por Amnistía Académica 70 años UPN	Consejo Académico	01-oct-25	
9	Remisión del Consejo Académico del listado de Admitidos y no Admitidos por la Amnistía Académica 70 años UPN a la Subdirección de Admisiones y Registro	Consejo Académico	06-oct-25	
10	Publicación por parte de la Subdirección de Admisiones y Registro del listado de admitidos y no admitidos por la Amnistía Académica 70 años UPN.	SAD	09-oct-25	
11	Pago de derechos de matrícula posgrado*	Aspirante	16-dic-25	23-dic-25
11.1	Pago de derechos de matrícula pregrado*	Aspirante	16-dic-25	23-dic-25
12	Registro de espacios académicos	Aspirante y Programa Académico	19-ene-26	23-ene-26

**** Los pagos de matrícula se aplicarán en la modalidad ordinaria, sin que sea procedente el descuento por pronto pago, ni matrícula extemporánea y sin derecho a ningún tipo de beneficio, incentivo o exención como: Movilidad estudiantil, Beca, Matrícula de Honor, descuentos a funcionarios o profesores, entre otros.***

****No aplica el fraccionamiento de matrícula para pregrado, ni para posgrado.***

****Para los programas ofrecidos en convenio, se mantendrá el valor estipulado por las partes.***

Artículo 6. Plazo máximo para finalización del plan de estudios. El plazo máximo de semestres en el cual el estudiante podrá permanecer matriculado para culminar sus estudios una vez le sea aprobada la nueva admisión en virtud de la Amnistía Académica, será:

a) Para los estudiantes de pregrado, cuatro (4) semestres académicos.

b) Para los estudiantes de especialización, un (1) semestre académico.

c) Para los estudiantes de maestría, dos (2) semestres académicos.

d) Para los estudiantes de Doctorado, cuatro (4) semestres académicos. Excepcionalmente, un semestre adicional, por tiempo de trámites administrativos, para sustentar la Tesis Doctoral.

Parágrafo. Si el estudiante no ha cursado y aprobado la totalidad de los créditos de su plan de estudios en los plazos anteriores, según sea el caso, perderá la calidad de estudiante y el beneficio de la Amnistía Académica

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N°____020____ DE 02 ABR. 2025

Por el cual se reglamenta la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN

70 años UPN.

Artículo 7. Valor de matrícula. El valor de la matrícula para quienes sean admitidos por nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN, será:

a. Para cada semestre académico de Pregrado, el equivalente a: **1 SMLMV** (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente).
b. Para cada semestre de Posgrado corresponderá a: **5 SMLMV** para Especializaciones y Maestrías; y **10 SMLMV** para el Doctorado Interinstitucional en Educación.

Parágrafo 1. Los pagos de matrícula se aplicarán en la modalidad ordinaria, sin que sea procedente el descuento por pronto pago, ni matrícula extemporánea y sin derecho a ningún tipo de beneficio, incentivo o exención como: Movilidad estudiantil, Beca, Matrícula de Honor, descuentos a funcionarios o profesores, entre otros.

Parágrafo 2. No aplica el fraccionamiento de matrícula para pregrado, ni para posgrado.

Parágrafo 3. Para los programas ofrecidos en convenio, se mantendrá el valor estipulado por las partes.

Parágrafo 4. Quienes sean admitidos en programas de pregrado, deberán realizar el pago de la matrícula establecido en el presente Acuerdo. Posteriormente la Subdirección de Admisiones y Registro realizará la correspondiente validación para determinar si aplica el beneficio de la "POLÍTICA DE GRATUIDAD EN LA MATRÍCULA"; si el estudiante resulta beneficiario, se deberá realizar el procedimiento de devolución.

Parágrafo 5. Una persona beneficiaria de amnistías anteriores que no obtuvo su título, podrá aplicar a la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN, para lo cual deberá cumplir con el presente reglamento y: **a)** Indicar en su solicitud la amnistía de la cual fue beneficiaria, y **b)** Pagar un recargo de 1.5 SMLMV por semestre.

Artículo 8. Plazo para cumplir requisitos de grado. Los estudiantes que hayan aprobado el total de los créditos para obtener el título, deberán cumplir los requisitos de grado según la normatividad vigente, en el plazo máximo para finalización de estudios del **artículo 6** del presente Acuerdo o en el siguiente semestre académico.

Parágrafo 1. Los estudiantes de pregrado deberán adelantar los trámites y presentar las pruebas SABER PRO como requisito de grado dentro del periodo aprobado para la terminación de sus estudios o cumplir requisitos de grado.

Parágrafo 2. Los estudiantes deberán cumplir con los requisitos sobre lengua extranjera, según el proyecto educativo y el plan de estudios del respectivo programa.

Artículo 9. Casos no previstos. Los casos no previstos en el presente Acuerdo serán atendidos y resueltos por el Consejo de Facultad respectivo o por el Consejo Académico del Doctorado, según la normatividad que sea aplicable.

Artículo 10. Acompañamiento a los estudiantes admitidos por Amnistía Académica 70 años UPN. En los planes de trabajo de los profesores se concertarán las actividades a que haya lugar, para realizar el correspondiente acompañamiento a los estudiantes beneficiarios de la Amnistía Académica 70 años UPN.

Artículo 11. Control y vigilancia. Los Consejos de Facultad y el Consejo Académico del Doctorado -CADE-, serán responsables del control y vigilancia del cumplimiento del presente Acuerdo y presentarán un informe semestral al Consejo Académico y a la Subdirección de Admisiones y Registro, mientras que existan estudiantes beneficiarios de la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN, que incluya el impacto y los resultados de su aplicación.

Artículo 12. Implementación. El presente Acuerdo se aplicará para todos los programas de pregrado y posgrado que cuenten con registro calificado vigente en la Universidad Pedagógica Nacional, pero su implementación académica se ejecutará exclusivamente en la ciudad de Bogotá.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 020 DE 02 ABR. 2025

Por el cual se reglamenta la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN

Artículo 13. Vigencia. La vigencia del presente Acuerdo es transitoria, tendrá una duración comprendida entre su expedición y los tiempos establecidos en el calendario del presente acto administrativo, cuyos términos son preclusivos e improrrogables, y será publicado en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. el 02 ABR. 2025

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Presidente del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Visto Bueno: Víctor Eligio Espinosa Galán, Vicerrector Académico
Saida Andrea Gaitán Ruiz, Jefe(e) Oficina de Desarrollo y Planeación
Diana Carolina Rodríguez Rincón, Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Adriana Maritza Herrera Aza, Subdirectora de Admisiones y Registro
Carol Natalia Morales Camacho, Subdirección de Admisiones y Registro
Diana Acosta Afanador-Profesional Especializado SGR

7

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR
MEMORANDO

CSU-000

FECHA: 28 de marzo de 2025

PARA: Comunidad Universitaria

ASUNTO: Decisiones Consejo Superior – 26 de marzo de 2025

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Superior en sesión ordinaria del 26 de marzo de 2025, la decisión quedará registrada en el **Acta 04 de 2025**:

1. Se contó con la participación y asesoría verbal de ***Saida Andrea Gaitán***, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

1.1 Se contó con la participación de ***Diana Acosta Afanador***, Abogada especializada de la Secretaría General.

1.2 Se llevó a cabo la presentación, estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo ***"Por el cual se modifica el artículo 110° del Acuerdo 004 de 2022 del Consejo Superior Por el cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo para la Universidad Pedagógica Nacional"*** a cargo de la Secretaría General, ***Gina Paola Zambrano Ramírez*** y ***Diana Acosta Afanador***, Abogada especializada de la Secretaría General.

1.3 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo ***"Por el cual se modifica el artículo 110° del Acuerdo 004 de 2022 del Consejo Superior Por el cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo para la Universidad Pedagógica Nacional"***.

1.4 Se sometió a consideración proyecto de Acuerdo "***Por el cual se modifica el artículo 110° del Acuerdo 004 de 2022 del Consejo Superior Por el cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo para la Universidad Pedagógica Nacional*** ", por parte del cuerpo colegiado.

1.5 Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "***Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional***", con el siguiente resultado:

Siete (7) votos aprobando el Acuerdo "***Por el cual se modifica el artículo 110° del Acuerdo 004 de 2022 del Consejo Superior Por el cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo para la Universidad Pedagógica Nacional*** ".

Juan Carlos Bolívar Sandoval, ***Delegado del Ministerio de Educación***
Camila Ochoa Sánchez, ***Delegada de la Gobernación de Cundinamarca***

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

Fernando Misas Arango, ***Representante de Ex rectores de las Universidades***
Luis Alonso Vargas Flórez, ***Representante Sector Productivo.***
Víctor Hugo Durán Camelo, ***Representante de las Directivas Académicas.***
Julián Camilo Arana, ***Representante de Egresados***
Dariel Jaiver Fajardo Acero. ***Representante principal de los estudiantes.***

1.6 El Consejo Superior conforme a la votación, por UNANIMIDAD aprobó el Acuerdo ***"Por el cual se modifica el artículo 110° del Acuerdo 004 de 2022 del Consejo Superior Por el cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo para la Universidad Pedagógica Nacional"****. Para el efecto se expidió el Acuerdo 005 de 2025 del Consejo Superior.*

2. Se contó con la participación de ***Alejandro Mantilla Quijano***, Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales.

2.1 Se llevó a cabo la presentación, estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo ***"Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector – Helbert Augusto Choachí González"*** a cargo de ***Alejandro Mantilla Quijano***, Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales.

2.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo ***"Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector – Helbert Augusto Choachí González"***.

2.3 Se sometió a consideración proyecto de Acuerdo "***Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector – Helbert Augusto Choachí González***", por parte del cuerpo colegiado.

2.4 Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior ¨***Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional"***, con el siguiente resultado:

Ocho (8) votos aprobando el Acuerdo "***Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector – Helbert Augusto Choachí González*** ".

Juan Carlos Bolívar Sandoval, ***Delegado del Ministerio de Educación***
Camila Ochoa Sánchez, ***Delegada de la Gobernación de Cundinamarca***
Fernando Misas Arango, ***Representante de Ex rectores de las Universidades***
Luis Alonso Vargas Flórez, ***Representante Sector Productivo.***
Víctor Hugo Durán Camelo, ***Representante de las Directivas Académicas.***
Julián Camilo Arana, ***Representante de Egresados***
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, ***Representante principal de profesores.***
Dariel Jaiver Fajardo Acero. ***Representante principal de los estudiantes.***

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

2.5 El Consejo Superior conforme a la votación, por UNANIMIDAD aprobó el Acuerdo ***"Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector – Helbert Augusto Choachí González"***. *Para el efecto se expidió el Acuerdo 006 de 2025 del Consejo Superior.*

3. Se contó con la participación de ***Diana Acosta Afanador***, Abogada especializada de la Secretaría General.

3.1 Se llevó a cabo la presentación, estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo ***"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1 del Acuerdo 001 de 2025 del Consejo Superior"*** a cargo de la Secretaría General, ***Gina Paola Zambrano Ramírez*** y ***Diana Acosta Afanador***, Abogada especializada de la Secretaría General.

3.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo ***"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1 del Acuerdo 001 de 2025 del Consejo Superior"***.

3.3 Se sometió a consideración proyecto de Acuerdo "***Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1 del Acuerdo 001 de 2025 del Consejo Superior***", por parte del cuerpo colegiado.

3.4 Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "***Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional***", con el siguiente resultado:

Nueve (9) votos aprobando el Acuerdo "***Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1 del Acuerdo 001 de 2025 del Consejo Superior***".

Juan Carlos Bolívar Sandoval, ***Delegado del Ministerio de Educación***
Camila Ochoa Sánchez, ***Delegada de la Gobernación de Cundinamarca***
Fernando Misas Arango, ***Representante de Ex rectores de las Universidades***
Luis Alonso Vargas Flórez, ***Representante Sector Productivo.***
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, ***Delegada de la Presidencia de la República***
Víctor Hugo Durán Camelo, ***Representante de las Directivas Académicas.***
Julián Camilo Arana, ***Representante de Egresados***
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, ***Representante principal de profesores.***
Dariel Jaiver Fajardo Acero. ***Representante principal de los estudiantes.***

3.5 El Consejo Superior conforme a la votación, por UNANIMIDAD aprobó el Acuerdo ***"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1 del Acuerdo 001 de 2025 del Consejo Superior"***. *Para el efecto se expidió el Acuerdo 007 de 2025 del Consejo Superior.*

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

3.6 El Consejo Superior solicitó que, una vez concluido el proceso de admisión correspondiente a la Amnistía Académica en el marco de la conmemoración de los 70 años de la UPN, se presente un informe general del desarrollo del proceso, las cifras consolidadas de aspirantes y admitidos, que permita valorar el impacto y la pertinencia de esta política institucional.

4. Se contó con la participación de ***Yaneth Romero Coca***, Vicerrectora Administrativa y Financiera y ***Darío Pinilla***, corredor de seguros del banco ITAU.

4.1 Se llevó a cabo la presentación de la aseguradora de pólizas frente a las responsabilidades de los servidores públicos en cumplimiento de las decisiones que se toman por parte de los miembros del Consejo Superior, a cargo de ***Yaneth Romero Coca***, Vicerrectora Administrativa y Financiera y ***Darío Pinilla***, corredor de seguros del banco ITAU.

4.2 Se llevo a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a las pólizas frente a las responsabilidades de los servidores públicos en cumplimiento de las decisiones que se toman por parte de los miembros del Consejo Superior.

4.4 Con relación al numeral anterior, el Consejo Superior solicitó a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la remisión de al menos tres (3) propuestas que permitan realizar una comparación objetiva y fundamentada entre diferentes alternativas disponibles, las propuestas deberán incluir, de manera explícita y detallada, los siguientes ítems:

a). Cobertura de tiempo*: Especificación del período durante el cual se brindará la cobertura, indicando fechas de inicio y finalización, así como las condiciones de renovación o prórroga, si las hubiere y cobertura posterior al dejar de ser integrante del cuerpo colegiado.*

b). Cobertura patrimonial*: Detalle de los bienes, activos o recursos institucionales que estarían amparados por la propuesta, así como los montos máximos asegurables, tipos de riesgos contemplados y limitaciones establecidas (indicación de cobertura de valor por procesos judiciales y otros).*

c). Cobertura posterior*: Explicación de las garantías o amparos que continúan vigentes una vez finalizado el período principal de cobertura y/o de haberse dejado de ser integrante del cuerpo colegiado, incluyendo responsabilidades residuales, vigencias extendidas o condiciones para reclamaciones posteriores.*

4.5 El Consejo Superior expresó **UNANIMEMENTE** su intención de ser incluidos en la póliza de responsabilidad de decisiones de cuerpos colegiados, la cual quedará a la espera de la remisión de las propuestas enunciadas en el numeral 4.4, para establecer la mejor opción.

5. Se contó con la participación de ***Saida Andrea Gaitán***, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

5.1 Se llevó a cabo la presentación, estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo ***"Por el cual se autoriza al Rector para adelantar la adquisición del inmueble ubicado en el sector del Centro de Bogotá D.C., sobre la carrera 5 # 11 – 43 en Bogotá, identificado con el FMI 50C-36618"*** a cargo de ***Saida Andrea Gaitán***, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

5.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo ***"Por el cual se autoriza al Rector para adelantar la adquisición del inmueble ubicado en el sector del Centro de Bogotá D.C., sobre la carrera 5 # 11 – 43 en Bogotá, identificado con el FMI 50C-36618"***.

5.3 Se sometió a consideración proyecto de Acuerdo "***Por el cual se autoriza al Rector para adelantar la adquisición del inmueble ubicado en el sector del Centro de Bogotá D.C., sobre la carrera 5 # 11 – 43 en Bogotá, identificado con el FMI 50C-36618***", por parte del cuerpo colegiado.

5.4 Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "***Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1 del Acuerdo 001 de 2025 del Consejo Superior***", con el siguiente resultado:

Ocho (8) votos aprobando el Acuerdo "***Por el cual se autoriza al Rector para adelantar la adquisición del inmueble ubicado en el sector del Centro de Bogotá D.C., sobre la carrera 5 # 11 – 43 en Bogotá, identificado con el FMI 50C-36618***".

Juan Carlos Bolivar Sandoval, ***Delegado del Ministerio de Educación***
Camila Ochoa Sánchez, ***Delegada de la Gobernación de Cundinamarca***
Fernando Misas Arango, ***Representante de Ex rectores de las Universidades***
Luis Alonso Vargas Flórez, ***Representante Sector Productivo.***
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, ***Delegada de la Presidencia de la República***
Victor Hugo Durán Camelo, ***Representante de las Directivas Académicas.***
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, ***Representante principal de profesores.***
Daniel Jaiver Fajardo Acero. ***Representante principal de los estudiantes.***

Un (1) voto abstención del Acuerdo "***Por el cual se autoriza al Rector para adelantar la adquisición del inmueble ubicado en el sector del Centro de Bogotá D.C., sobre la carrera 5 # 11 – 43 en Bogotá, identificado con el FMI 50C-36618***".

Julián Camilo Arana, Representante de Egresados- La Representación de Egresados indicó que, se abstiene de la votación por cuanto se tuvo que retirar de la sesión temporalmente y no pudo presenciar la presentación y la información proporcionada.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

5.5 El Consejo Superior APROBÓ el Acuerdo ***"Por el cual se autoriza al Rector para adelantar la adquisición del inmueble ubicado en el sector del Centro de Bogotá D.C., sobre la carrera 5 # 11 – 43 en Bogotá, identificado con el FMI 50C-36618"***. *Para el efecto se expidió el Acuerdo 008 de 2025 del Consejo Superior.*

6. Se contó con la participación de ***Saida Andrea Gaitán***, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

6.1 Se llevó a cabo la presentación, estudio, consideración y aprobación del proyecto de Acuerdo ***"Por el cual se autoriza al rector para adelantarla la adquisición del inmueble ubicado en el sector de Usaquén, sobre carrera 19 n. 105 – 29 en Bogotá, identificado con el FMI 50N-596717"*** a cargo de ***Saida Andrea Gaitán***, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

6.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo ***"Por el cual se autoriza al rector para adelantarla la adquisición del inmueble ubicado en el sector de Usaquén, sobre carrera 19 n. 105 – 29 en Bogotá, identificado con el FMI 50N-596717"***.

6.3 Se sometió a consideración proyecto de Acuerdo "***Por el cual se autoriza al rector para adelantarla la adquisición del inmueble ubicado en el sector de Usaquén, sobre carrera 19 n. 105 – 29 en Bogotá, identificado con el FMI 50N-596717***", por parte del cuerpo colegiado.

6.4 Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "***Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1 del Acuerdo 001 de 2025 del Consejo Superior***", con el siguiente resultado:

Nueve (9) votos aprobando el Acuerdo "***Por el cual se autoriza al rector para adelantarla la adquisición del inmueble ubicado en el sector de Usaquén, sobre carrera 19 n. 105 – 29 en Bogotá, identificado con el FMI 50N-596717***".

Juan Carlos Bolivar Sandoval, ***Delegado del Ministerio de Educación***
Camila Ochoa Sánchez, ***Delegada de la Gobernación de Cundinamarca***
Fernando Misas Arango, ***Representante de Ex rectores de las Universidades***
Luis Alonso Vargas Flórez, ***Representante Sector Productivo.***
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, ***Delegada de la Presidencia de la República***
Victor Hugo Durán Camelo, ***Representante de las Directivas Académicas.***
Julián Camilo Arana, ***Representante de Egresados***
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, ***Representante principal de profesores.***
Dariel Jaiver Fajardo Acero. ***Representante principal de los estudiantes.***

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

6.5 El Consejo Superior conforme a la votación, por UNANIMIDAD aprobó el Acuerdo ***"Por el cual se autoriza al rector para adelantarla la adquisición del inmueble ubicado en el sector de Usaquén, sobre carrera 19 n. 105 – 29 en Bogotá, identificado con el FMI 50N-596717"***. *Para el efecto se expidió el Acuerdo 009 de 2025 del Consejo Superior.*

7. Se contó con la participación de ***Jairo Alberto Serrato***, Subdirector Financiero.

7.1 Se llevó a cabo la presentación de la ejecución presupuestal al cuarto trimestre de 2024, a cargo de ***Jairo Alberto Serrato***, Subdirector Financiero.

7.2 El Consejo Superior se dio por enterado de la ejecución presupuestal al cuarto trimestre de 2024.

8. Se contó con la participación de ***Jairo Alberto Serrato***, Subdirector Financiero, ***Marisol Guerra Leguizamón y Fanny Yolanda Herrera Munevar*** profesionales del Grupo de Trabajo de Contabilidad.

8.1 Se llevó a cabo la presentación del informe de actualización de los estados financieros 2024-2023 de acuerdo con el requerimiento realizado por la Contaduría General de la Nación, a cargo de ***Jairo Alberto Serrato***, Subdirector Financiero, ***Marisol Guerra Leguizamón y Fanny Yolanda Herrera Munevar*** profesionales del Grupo de Trabajo de Contabilidad.

8.2 El Consejo Superior se dio por enterado del informe de actualización de los estados financieros 2024-2023 de acuerdo con el requerimiento realizado por la Contaduría General de la Nación.

9. Se contó con la participación de ***Saida Andrea Gaitán***, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación.

9.1 Se llevó a cabo la presentación informe de la ejecución de los recursos de la estampilla UNAL y otras universidades en la vigencia 2024 a cargo de ***Saida Andrea Gaitán***, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación.

9.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del informe de la ejecución de los recursos de la estampilla UNAL y otras universidades en la vigencia 2024.

9.3 Se sometió a consideración aval de la presentación del informe de la ejecución de los recursos de la estampilla UNAL y otras universidades en la vigencia 2024, por parte del cuerpo colegiado.

9.4 Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "***Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional***", con el siguiente resultado:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

Ocho (8) votos avalando la presentación del informe de la ejecución de los recursos de la estampilla UNAL y otras universidades en la vigencia 2024.

Juan Carlos Bolivar Sandoval, ***Delegado del Ministerio de Educación***
Camila Ochoa Sánchez, ***Delegada de la Gobernación de Cundinamarca***
Linda Mayerly Cárdenas Ramirez, ***Delegada de la Presidencia de la República***
Fernando Misas Arango, ***Representante de Ex rectores de las Universidades***
Luis Alonso Vargas Flórez, ***Representante Sector Productivo.***
Victor Hugo Durán Camelo, ***Representante de las Directivas Académicas.***
Julián Camilo Arana, ***Representante de Egresados***
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, ***Representante principal de profesores.***
Daniel Jaiver Fajardo Acero. ***Representante principal de los estudiantes.***

9.5 El Consejo Superior se dio por enterado y avaló el informe anual de la ejecución de los recursos de la estampilla UNAL en la vigencia 2024, en cumplimiento del parágrafo del artículo 12 de la Ley 1697 de 2013.

10. Se llevo a cabo la presentación del informe sobre la reciente Asamblea de la Asociación de Representantes Profesorales de las Universidades Públicas, ARPUP, a cargo de ***Carmen Eugenia Fonseca Cuenca***, Representante principal de profesores.

10.1 El Consejo Superior se dio por enterado del informe sobre la reciente Asamblea de la Asociación de Representantes Profesorales de las Universidades Públicas, ARPUP.

11. Se llevó a cabo la presentación de las inquietudes por parte de algunos profesores y funcionarios administrativos frente al cambio de la actual Caja de Compensación, a cargo de ***Carmen Eugenia Fonseca Cuenca***, Representante principal de profesores y ***Luz Dary Granados Restrepo***, Representante suplenete de profesores.

11.1 El Consejo Superior se dio por enterado de la presentación de las inquietudes por parte de algunos profesores y funcionarios administrativos frente al cambio de la actual Caja de Compensación, y se recordó al consejo que, el asunto respecto a la caja de compensación Familiar no es competencia del cuerpo colegiado.

11.2 El señor Rector informó acerca de las razones colectivas institucionales por las cuales se adoptó la decisión del cambio de la caja de compensación, sin embargo, no corresponde al Consejo Superior referirse a estos temas que son competencia de la administración de la Universidad Pedagógica Nacional.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

12. Se contó con la participación de ***Saida Andrea Gaitán***, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, y ***Catalina Campuzano Rodríguez***, Subdirectora de Gestión de Proyectos (CIUP)

12.1 Se llevó a cabo la presentación del informe sobre la ejecución presupuestal relacionada con la investigación y bienestar en la UPN, a cargo de ***Saida Andrea Gaitán***, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

12.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del informe sobre la ejecución presupuestal relacionada con la investigación y bienestar en la UPN.

12.3 Se llevó a cabo la presentación del informe sobre la ejecución presupuestal relacionada con el presupuesto de investigación, aportes de otras entidades proyectos cofinanciados, y recursos de proyectos internos en la UPN 2024-2025, a cargo de ***Catalina Campuzano Rodríguez***, Subdirectora de Gestión de Proyectos (CIUP).

12.4 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la del informe sobre la ejecución presupuestal relacionada con el presupuesto de investigación, aportes de otras entidades proyectos cofinanciados, y recursos de proyectos internos en la UPN 2024-2025.

12.5 El Consejo Superior se dio por enterado de la presentación de los informes sobre:

a). Ejecución presupuestal relacionada con la investigación y bienestar en la UPN.
b). Ejecución presupuestal relacionada con el presupuesto de investigación, aportes de otras entidades proyectos cofinanciados, y recursos de proyectos internos en la UPN 2024-2025

13. Se llevó a cabo la presentación del informe de gestión del señor Rector ***Helberth Augusto Choachí González.***

13.1 El Consejo Superior se dio por enterado del informe de gestión presentado por el señor Rector ***Helberth Augusto Choachí González.***

13.2 Respecto al numeral anterior, el Delegado del Ministerio de Educación y el Consejo Superior solicitaron a la administración, presentar los informes que dé cuenta de las principales necesidades y requerimientos actuales de la Universidad Pedagógica Nacional, con el fin de ser considerado en la próxima sesión del cuerpo colegiado así:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

a). Informe detallado que dé cuenta de las principales necesidades y los avances de la política de virtualización, adicionalmente las apuestas de educación híbrida con las que cuente en este momento la Universidad Pedagógica Nacional.
b). Necesidades tecnológicas y debilidades en los sistemas de información de la UPN.
c). Planes de inversión anual y plurianual respecto al ítem anterior.

14. El Consejo Superior solicitó a la Secretaría del Cuerpo colegiado presentar y traer para primer debate la propuesta de designación de Rector, partiendo del insumo proporcionado por la representación de Exrectores, el análisis realizado desde la Secretaría General y partiendo de los vistos buenos de las Oficinas de Desarrollo y Planeación y la Jurídica.

Nota: Las constancias por parte de los consejeros, se consignan en el Acta de la sesión.

Agradezco su atención y quedamos prestos para atender cualquier inquietud.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria del Consejo Superior
Acuerdo No. 035 de 2005 del CSU, Artículo 12, parágrafo 1°)
Miguel Ariza B. – SGR

Outlook

RE: Solicitud de visto bueno proyecto de Acuerdo CA- Reglamento Amnistía 70 años UPN

Desde VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>
Fecha Vie 28/03/2025 15:59
Para DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; ADRIANA MARITZA HERRERA AZA <amherreraa@pedagogica.edu.co>
CC CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; VICTOR HUGO DURAN CAMELO <vhduran@pedagogica.edu.co>

Estimadas y estimados, Un saludo

Tras una revisión de la propuesta presentada, informo que doy mi visto bueno al proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamenta la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN".

Quedo atento.

Mil gracias.

Prof. Víctor Eligio Espinosa Galán
Vicerrector Académico
Calle 72 Nº 11-86, Edificio P segundo piso.

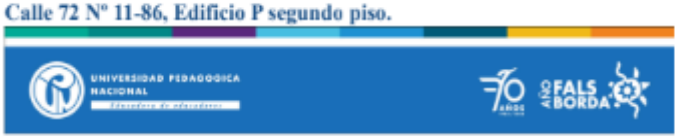

De: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>
Enviado: jueves, 27 de marzo de 2025 7:24 p. m.
Para: VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>; ADRIANA MARITZA HERRERA AZA <amherreraa@pedagogica.edu.co>
Cc: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; VICTOR HUGO DURAN CAMELO <vhduran@pedagogica.edu.co>
Asunto: Solicitud de visto bueno proyecto de Acuerdo CA- Reglamento Amnistía 70 años UPN

SECRETARÍA GENERAL

Víctor Eligio Espinosa, Vicerrector Académico
Adriana Maritza Herrera, Subdirectora de Admisiones y Registro

Apreciados Vicerrector y Subdirectora, reciban un especial saludo,

Por instrucciones de la Secretaria General, y según nuestras conversaciones telefónicas y presenciales de hoy, me permito remitir para su visto bueno, el proyecto de acuerdo del Consejo Académico: *Por el cual se reglamenta la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN* (Archivo adjunto con subrayado y control de cambios para identificar los ajustes, están pendientes por definir las dos primeras fechas del calendario)

Por favor responder por este medio antes del mediodía del viernes 28 de marzo de 2025, para poder enviarlo en la agenda de la próxima sesión del Consejo Académico

Los ajustes fueron elaborados entre la Secretaría General, la Subdirectora y el Vicerrector, con el acompañamiento académico del Decano de la Facultad de Educación Física, y corresponden a la modificación al Acuerdo 001 de 2025 del Consejo Superior: Acuerdo 007 de 2025 del Consejo Superior (archivo adjunto),

Aprovecho para agradecer a todos su disponibilidad, tiempo y esmero en estas tareas tan importantes para la educación.

Sinceramente,

Diana Acosta Afanador
Profesional Especializado Secretaría General - Universidad Pedagógica Nacional
Calle 72 N° 12-77 Piso 8- Bogotá Colombia

Outlook

Re: Solicitud de visto bueno proyecto de Acuerdo CA- Reglamento Amnistía 70 años UPN

Desde ADRIANA MARITZA HERRERA AZA <amherreraa@pedagogica.edu.co>
Fecha Vie 28/03/2025 13:14
Para DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>
CC CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; VICTOR HUGO DURAN CAMELO <vhduran@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Subdirectora de Admisiones y Registro, otorgo visto bueno al proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamenta la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN"

Agradezco su atención.

Atentamente,

POR FAVOR, CALIFICA TU EXPERIENCIA EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO AQUÍ

Cordialmente,

Ing. Adriana Maritza Herrera Aza
Subdirectora
Admisiones y Registro
Vicerrectoría Académica
Universidad Pedagógica Nacional
(57-1) 594-1894 Ext: 434
Calle 72 No. 12 – 77 - Mezzanine

De: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>
Enviado: jueves, marzo 27, 2025 7:24:48 p. m.
Para: VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>; ADRIANA MARITZA HERRERA AZA <amherreraa@pedagogica.edu.co>
Cc: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; VICTOR HUGO DURAN CAMELO <vhduran@pedagogica.edu.co>
Asunto: Solicitud de visto bueno proyecto de Acuerdo CA- Reglamento Amnistía 70 años UPN

SECRETARÍA GENERAL

Víctor Eligio Espinosa, Vicerrector Académico
Adriana Maritza Herrera, Subdirectora de Admisiones y Registro

Apreciados Vicerrector y Subdirectora, reciban un especial saludo,

Por instrucciones de la Secretaria General, y según nuestras conversaciones telefónicas y presenciales de hoy, me permito remitir para su visto bueno, el proyecto de acuerdo del Consejo Académico: *Por el cual se reglamenta la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN* (Archivo adjunto con subrayado y control de cambios para identificar los ajustes, están pendientes por definir las dos primeras fechas del calendario)

Por favor responder por este medio antes del mediodía del viernes 28 de marzo de 2025, para poder enviarlo en la agenda de la próxima sesión del Consejo Académico

Los ajustes fueron elaborados entre la Secretaría General, la Subdirectora y el Vicerrector, con el acompañamiento académico del Decano de la Facultad de Educación Física, y corresponden a la modificación al Acuerdo 001 de 2025 del Consejo Superior: Acuerdo 007 de 2025 del Consejo Superior (archivo adjunto),

Aprovecho para agradecer a todos su disponibilidad, tiempo y esmero en estas tareas tan importantes para la educación.

Sinceramente,

Diana Acosta Afanador
Profesional Especializado Secretaría General - Universidad Pedagógica Nacional
Calle 72 N° 12-77 Piso 8- Bogotá Colombia

ANEXO PUNTO 3

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 021 DE 02 ABR. 2025

Por el cual se establece el reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en uso de sus facultades legales y en particular de las que le confiere el artículo 11 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior

CONSIDERANDO:

Que el Documento Pedagógico No. 9 de 2001 de la Vicerrectoría Académica expone los "Lineamientos teóricos de la Práctica educativa para los proyectos curriculares de la UPN";

Que el Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior, "por el cual se adopta el reglamento estudiantil de pregrado", en sus artículos 5, 6 y 7 explicita lo referente al registro de espacios académicos; y en los artículos 8, 9 y 10 lo concerniente a la cancelación de registros académicos;

Que el Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior en los artículos 32 y 33 contempla, respectivamente, los derechos y deberes de los estudiantes de pregrado;

Que el Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior, así mismo, en el Capítulo VIII trata lo referente a la convivencia universitaria considerando las conductas que atentan contra el orden académico, la ley, los estatutos y reglamentos universitarios, así como las valoraciones de las conductas, las sanciones y el procedimiento disciplinario;

Que el Acuerdo 017 de 2017 del Consejo Académico, en su Artículo 6, indica que la "universidad determinará, con las instancias pertinentes, mecanismos para garantizar la permeancia de acuerdo con condiciones físicas, lingüísticas, culturales, contextuales y socio-afectivas, de cada grupo poblacional objeto del presente Acuerdo, con el propósito de asegurar su adaptación al sistema universitario y fortalecer su rendimiento académico, en favor de la titulación y futuro desempeño profesional";

Que el Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior, por el cual se establece el Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, dispuso en el Artículo 2, literales a) y b), que la Universidad considera como fines de la comunidad académica: "liderar la formación inicial, posgradual y continua de profesionales de la educación" y "consolidar comunidades académicas formadoras de maestros";

Que el Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior, en su Artículo 12 indica que la práctica se puede desarrollar en distintos ámbitos "tanto rurales como urbanos; en escenarios escolarizados, de diferentes niveles del sistema educativo nacional; en escenarios no escolarizados de carácter comunitario, cultural, artístico y deportivo o de gestión, según los requerimientos normativos del programa";

Que el Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior, en el Artículo 13 expone algunas de las modalidades y contextos de la práctica;

Que el Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior en su Artículo 11 sostiene que "la práctica educativa es un asunto esencial en la formación de todo educador" y que, además, "en los programas de pregrado está constituida por las diferentes experiencias y espacios de formación en los que se apropian y articulan saberes y prácticas vinculadas a los ámbitos de la labor profesional del educador, en consonancia con la naturaleza de cada programa";

Que el Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior en su Artículo 21, Parágrafo 3, indica que "cada programa académico formulará su Reglamento de Práctica, el cual será avalado por el Consejo de Facultad, previa recomendación del Consejo de Departamento (o quien haga sus veces) y aprobado por el Consejo Académico";

Que el Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior en su Artículo 32 establece lo referente a la homologación de espacios académicos;

Que la resolución Rectoral 0601 del 7 de mayo de 2018 en el Artículo 4 menciona las funciones del comité de inclusión de la Universidad;

Que el Acuerdo 08 de 2019 del Consejo Superior en su Artículo 1 modificó los parágrafos 1 y 3 del Artículo 32 (Homologación de espacios académicos) del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior;

Que el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional: "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", establece en el parágrafo 1 del artículo 2.5.3.2.3.2.9, que: "La institución deberá informar y demostrar, respecto a las

1

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N°____021____ DE 02 ABR. 2025

Por el cual se establece el reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

modalidades de los programas que requieran la presencia de los estudiantes en centros de tutoría, de prácticas, clínicas o talleres, que cuenta con los medios educativos en el lugar donde se realizarán".

Que la Resolución Rectoral 0127 de 2023 adopta el protocolo para la prevención, atención y sanción para las violencias basadas en género de la Universidad Pedagógica Nacional;

Que en la Licenciatura en Filosofía se establecieron los *Lineamientos generales para el desarrollo de la Práctica Pedagógica Investigativa* en los que se presentan los fundamentos conceptuales, objetivos de formación, estructura, espacios académicos, modalidades y evaluación de la práctica, con el fin de orientar a la comunidad educativa en sus marcos de desarrollo y proyección.

Que el Consejo de la Facultad de Humanidades avaló el Reglamento de prácticas pedagógicas de la Licenciatura en Filosofía en la sesión del 30 de noviembre de 2023 según acta No 43.

Que el Consejo Académico en sesión del 02 de abril de 2025 consideró el Reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía, según lo establece el parágrafo del Artículo 11 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I

DE LA DEFINICIÓN, ENFOQUE, ESTRUCTURA Y MODALIDADES DE LA PRÁCTICA

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN: la práctica pedagógica es el eje de formación y articulación de los distintos saberes y capacidades de los(as) educadores(as) en formación, en tanto vincula el ejercicio fundamental de la enseñanza de la filosofía en contextos históricos, sociales, culturales y educativos concretos, desde diferentes modalidades.

En la Licenciatura en Filosofía, la práctica pedagógica es uno de los modos, quizás el más sistemático, estable y directo, que se tiene con el sector externo.

En tanto práctica indica el ejercicio efectivo de la filosofía en contextos históricos concretos, bajo los distintos modos en los que esto sea posible. En tanto pedagógica, indica que es una acción referida a la enseñanza. Finalmente, en tanto investigativa es una acción que no consiste meramente en la aplicación de un conocimiento teórico adquirido. En su lugar, propende por la construcción de conocimiento.

ARTÍCULO 2. ENFOQUE: la práctica pedagógica de la Licenciatura en Filosofía tiene dos enfoques que se articulan: pedagógico e investigativo. La práctica es pedagógica en tanto que busca que los(as) educadores(as) en formación reflexionen los distintos aspectos educativos desde una perspectiva creativa y propositiva de lo que implica el ejercicio profesional como docentes; asimismo, es investigativa, ya que busca desarrollar capacidades para la indagación, problematización y comprensión del quehacer de la filosofía y los aspectos relacionados con su enseñanza en contexto.

ARTÍCULO 3. HORIZONTE DE SENTIDO DE LA PRÁCTICA: La práctica pedagógica e investigativa tiene como finalidad posibilitar el encuentro con la Otredad desde el reconocimiento de las distintas intersecciones, así como identificar y entrar en discusión frente a las diferentes condiciones de opresión que pueden estar presentes en los escenarios en los que se desarrolla. Partiendo de esta mirada, se busca que los(as) educadores(as) en formación planteen propuestas pedagógicas, investigativas y administrativas que incidan y transformen estas realidades.

ARTÍCULO 4. DENOMINACIÓN: en concordancia con los dos enfoques que tiene la práctica de la Licenciatura en Filosofía, esta se denomina Práctica Pedagógica Investigativa (PPI), y consta de seis (6) espacios académicos obligatorios.

ARTÍCULO 5. ESTRUCTURA DE LA PRÁCTICA: La PPI se encuentra estructurada en seis espacios académicos para su realización. Estos se encuentran denominados como Práctica Pedagógica Investigativa (PPI) y van desde PPI-I hasta PPI-VI, cada uno con apuestas que permiten ampliar el campo investigativo, pedagógico y laboral de los(as) futuros(as) licenciados(as) en filosofía. La PPI inicia con un espacio de fundamentación teórico-práctico, para luego dar paso a las diferentes modalidades de PPI.

Parágrafo: las consideraciones particulares de la estructura de la PPI y sus modalidades estarán especificadas en el *Lineamiento* de PPI.

ARTÍCULO 6. MODALIDADES: Las modalidades de la práctica en la Licenciatura en Filosofía son cinco (5) y cada una corresponde a un espacio académico. La PPI-II, PPI-III y PPI-IV corresponden a la práctica en la modalidad escolar (que es de carácter obligatoria); en la PPI-V y PPI-VI los(as) educadores(as) en formación pueden elegir cualquiera de las otras modalidades ofertadas:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 021 DE 02 ABR. 2025

Por el cual se establece el reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

1. **Práctica escolar:** es un espacio para que los(as) educadores(as) en formación identifiquen, reflexionen y afronten las tareas y los desafíos de la enseñanza de la filosofía en el ámbito escolar, desde una apuesta investigativa e incluyente. Busca que los(as) educadores(as) en formación realicen un proceso de inmersión en una institución educativa, en los niveles de educación básica y media, para que entren en diálogo con las diferentes apuestas filosóficas, pedagógicas, didácticas, políticas, éticas, etc., que tienen lugar en cada contexto, es decir, reflexionen de manera situada y, a partir de esa interlocución, construyan e implementen una propuesta pedagógica. La práctica tendrá lugar en una institución educativa distrital, municipal, departamental o nacional, de carácter formal, bien sea pública o privada. Esta modalidad es una práctica de carácter obligatoria para todos(as) los(as) educadores en formación de la Licenciatura en Filosofía.

2. **Práctica en la modalidad de apoyo a la docencia universitaria:** en este escenario, los(as) educadores(as) en formación participan y aportan a los procesos pedagógicos, didácticos, investigativos y de gestión de los(as) docentes, grupos de estudio, investigación y equipos integrales de la Licenciatura, teniendo así la posibilidad de conocer las prácticas docentes universitarias, que van más allá del ejercicio de aula, y participar en ellas desde sus propias miradas y saberes. En esta modalidad se espera que los(as) educadores(as) en formación puedan, junto con los(las) docentes, co-crear estrategias didácticas, planeaciones de curso y clase, rutas metodológicas, evaluaciones y retroalimentaciones en los espacios de aula; poner en ejercicio las habilidades de búsqueda, análisis, escritura, lectura y síntesis que están presentes en todo contexto de investigación; y ejercitar las habilidades prácticas y el manejo de TIC presentes en las tareas de gestión del cuerpo docente del programa académico. Así, los(as) educadores(as) en formación estarán inmersos(as) en un ambiente pedagógico, investigativo o administrativo que les permitirá conocer estos tres ejes articuladores de la labor docente.

3. **Práctica editorial:** responde a los nuevos —y cada vez más diversos— escenarios de actuación profesional de los(as) licenciados(as) en filosofía a la vez que tiene como finalidad desarrollar habilidades pedagógicas para la transferencia, gestión y comunicación del conocimiento y la información en el contexto de sector editorial u organizaciones públicas o privadas que desarrollan actividades de divulgación de la ciencia. Esta práctica tiene dos aspectos fundamentales: el primero, relacionado con la democratización del saber y las exigencias para la comunicación del conocimiento; el segundo, atiende a los aspectos de formación editorial que requiere la divulgación del conocimiento pedagógico, social, científico y cultural. La práctica editorial trasciende la dimensión técnica de la edición de contenidos académicos, científicos y didácticos y coloca al(a la) licenciado(a) en filosofía de la UPN como un(a) interlocutor(a) idóneo(a) en la comunicación y gestión de la ciencia, la innovación, y la divulgación del saber. Esta práctica se lleva a cabo en entornos editoriales y en acompañamiento a procesos de edición de publicaciones académicas.

4. **Práctica en TIC:** El desarrollo y avance tecnológico ha generado que las concepciones de educación, al igual que las pedagogías y filosofías, se abran a otros modos y posibilidades de conocimiento en pro de la creación de nuevos contenidos pedagógicos. Esta modalidad pretende atender a la recopilación, producción y mediación comunicativa en las distintas líneas pedagógicas y filosóficas. De esta manera, intenta responder desde lo audiovisual a la pluralidad de pensamiento que emerge dentro de la Licenciatura, visualizándose en la creación o recopilación de nuevos significados que integren y creen nuevas maneras de participación en el actuar educativo.

5. **Práctica en escenarios educativos no escolarizados:** tiene como finalidad favorecer el acercamiento a espacios que se presentan por fuera de los contextos educativos formales para que los(as) educadores(as) en formación reconozcan procesos pedagógicos e investigativos que contribuyan a la comprensión, análisis y abordaje de problemáticas de estas comunidades a partir de una lectura crítica y propositiva de realidades sociales situadas en las que la filosofía puede ser una herramienta de empoderamiento y de cambio. Por lo mismo, la modalidad se inspira en la creación de estrategias y materiales que, desde contextos no escolarizados, comunitarios, descentralizados o lejanos de la urbe, propenden por la investigación social para el desarrollo. De modo que incentiva nuevos procesos pedagógicos, nuevos procesos educativos, nuevas formas de socialización, nuevas didácticas-alternativas, de acuerdo con las especificidades del contexto, las necesidades y posibilidades de la comunidad o grupo en el que se realiza la práctica.

Parágrafo: En los casos en que se cumplan todos los requisitos legales y académicos necesarios, el Comité de Práctica estudiará las propuestas de práctica pedagógica escolar alternativas que busquen realizar procesos pedagógicos y filosóficos educativos por fuera de las aulas tradicionales.

CAPÍTULO II

ESPACIOS ACADÉMICOS PARA LA PRÁCTICA

ARTÍCULO 7. FORMACIÓN: La práctica se encuentra articulada con los espacios de formación pedagógica, didáctica e investigativa. De este modo, recoge las distintas actividades teóricas y prácticas que buscan analizar, comprender, caracterizar, apropiar, recontextualizar, fundamentar, planear, proponer e incidir.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 021 DE 02 ABR. 2025

Por el cual se establece el reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

ARTÍCULO 8. ESPACIOS ACADÉMICOS: La formación para la práctica se desarrolla durante dos etapas. La primera corresponde al ciclo de fundamentación que se despliega de primero a cuarto semestre dentro de espacios académicos teóricos dispuestos para tal fin. La segunda, de profundización, inicia en quinto y finaliza en décimo semestre. Esta última, parte de la reflexión constante del quehacer pedagógico y educativo y es el momento en el que se realiza la práctica en los escenarios previstos para cada modalidad.

CAPÍTULO III

INICIO, DESARROLLO Y FINALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA

ARTÍCULO 9. REQUISITOS: En concordancia con el plan de estudios de la Licenciatura, la inscripción de PPI-I tiene como requisito haber cursado 50 créditos del plan de estudios del programa.

Parágrafo: una vez cursado y aprobado PPI-I, el(la) educador(a) en formación puede inscribir de manera secuencial en cada semestre PPI-II, PPI-III y PPI-IV; así mismo con PPI-V y PPI-VI.

ARTÍCULO 10. REGISTRO: el registro de la práctica será responsabilidad de cada estudiante, según la normativa vigente, y se realizará dentro de los tiempos y exigencias establecidos según el calendario académico de la Universidad.

ARTÍCULO 11. DURACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA (PPI): La práctica tiene una duración de seis semestres, inicia en quinto semestre con PPI-I y finaliza en décimo semestre en PPI-VI. En sexto, séptimo y octavo semestres se realiza la práctica en modalidad escolar. La duración de la práctica en el semestre se ajusta a los períodos académicos establecidos en el calendario universitario y en concordancia con los calendarios de los escenarios de práctica.

Parágrafo 1: Dado que en cada semestre la práctica otorga 2 créditos, el tiempo de duración en el escenario de práctica o en la institución educativa es de mínimo 3 horas semanales presenciales; el trabajo autónomo y asistido es máximo de 3 horas, completando con ello 6 horas de dedicación semanal. Los horarios, objetivos y actividades son acordadas entre educadores(as) en formación, asesores(as) de la Licenciatura y tutores(as) de la institución o el escenario de práctica.

Parágrafo 2: Para el óptimo desarrollo de la práctica, la Licenciatura cuenta con lineamientos en los que se explicitan y detallan aspectos relacionados con la práctica.

ARTÍCULO 12. DESARROLLO DE LAS MODALIDADES DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA: la modalidad con la que se empieza la Práctica Pedagógica Investigativa es la "Escolar" (PPI-II), que es obligatoria y está compuesta por tres espacios académicos (PPI-II, PPI-III y PPI-IV). En esta modalidad se elige la institución de acuerdo con los convenios y cupos que ha establecido previamente la Licenciatura. Las otras modalidades ("Apoyo a la docencia universitaria", "Editorial", "TIC" y "Escenarios educativos no escolarizados") pueden ser elegidas de acuerdo al interés de cada educador(a) en formación, en coherencia con los cupos, espacios establecidos por cada modalidad y, una vez aprobado el espacio académico de PPI-I.

Parágrafo 1: Las PPI-II, PPI-III y PPI-IV responden a un proceso, no se pueden registrar de manera simultánea en el mismo semestre académico.

Parágrafo 2: Las PPI-V y PPI-VI se eligen dentro de las otras modalidades no escolares.

Parágrafo 3: Corresponde a la Coordinación de Práctica, en acuerdo con la Coordinación de la Licenciatura, la asignación de asesores(as).

Parágrafo 4: La práctica se puede realizar en el marco de los procesos de movilidad, nacional o internacional, que sean validados por la UPN y por la Licenciatura, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 13. INICIO DE PRÁCTICA: La práctica inicia conforme a los tiempos y lugares establecidos por la Coordinación de prácticas. Estas directrices se darán vía correo electrónico y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de este reglamento.

Parágrafo 1: Será requisito para el inicio de la práctica tener activa la póliza de ARL.

Parágrafo 2: Quienes inscriban la Práctica Pedagógica Investigativa deben presentarse en la fecha y hora citadas por la Coordinación de Prácticas de la Licenciatura para la asignación de asesores(as) y realizar la selección de instituciones o escenarios de práctica.

ARTÍCULO 14. HOMOLOGACIÓN: En la modalidad escolar se puede homologar la práctica en caso de que quien la solicite ya ejerza como docente en una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, o en caso de que se haya realizado y aprobado práctica en otro programa o Institución.

Parágrafo 1: La solicitud de homologación se hará al comité de Prácticas, quienes la estudiarán y remitirán el concepto a la Coordinación de la Licenciatura en Filosofía para que sea presentada ante el Consejo de Departamento y, posteriormente, al Consejo de Facultad.

Parágrafo 2: La homologación únicamente puede ser aprobada por el Consejo de Facultad.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 021 DE 02 ABR. 2025

Por el cual se establece el reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

ARTÍCULO 15. CAMBIOS RELATIVOS A ESPACIOS, ASESORES Y TIEMPOS EN LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA: Dada la planificación curricular no es posible cambiar de modalidad de práctica pedagógica investigativa. Sin embargo, dadas diferentes dinámicas en los espacios de práctica, en caso de inconvenientes demostrables que escapan al desempeño del estudiante se pueden solicitar cambio de espacio, cambio de asesor y/o modificaciones en los tiempos de desarrollo. Para tal efecto, se debe enviar una comunicación al Comité de Práctica presentando las razones y soportes relativos a dicha petición. Es potestad del Comité de Práctica su aprobación teniendo en cuenta los lineamientos de PPI y normatividad vigente.

Parágrafo 1: Los cambios de Institución o Escenario de Práctica también se pueden dar por solicitud expresa de quien lidere (represente) el convenio en el contexto, por situaciones en las se incumpla con lo establecido en el lugar de práctica o en el reglamento estudiantil. También pueden darse por solicitud expresa de quien asesore la práctica, por requerimientos del Comité de Práctica o del Consejo de Departamento, tras razones debidamente sustentadas.

Parágrafo 2: Los cambios relacionados en este artículo deben ser solicitados dentro de las primeras ocho (8) semanas de inicio de calendario académico. El comité de prácticas estudiará los casos y comunicará en un término no mayor a 7 días hábiles la decisión.

ARTÍCULO 16. APROBACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA: Para aprobar la práctica se debe:

1. Entregar y aprobar los informes de práctica acordados con el asesor(a) y tutor(a).
2. Cursar en total las horas estipuladas para el desarrollo de la práctica.
3. Haber cursado y aprobado todos los espacios académicos que conforman la práctica.

ARTÍCULO 17. DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA: Las dificultades que se tengan en el desarrollo de la práctica deben ser comunicadas a tiempo (máximo a la 8 semana) inicialmente al(la) docente asesor(a) y, en segundo lugar, a la coordinación de práctica, para su trámite y solución dentro del debido proceso. Además de las contempladas en el Reglamento estudiantil, se consideran dificultades de la práctica pedagógica investigativa aquellas que están contra el cumplimiento de los deberes del(a) educador(a) en formación descritos en el Artículo 28 de este Reglamento u otras que, siguiendo el debido proceso, se consideren como tales.

ARTÍCULO 18. AJUSTE Y FLEXIBILIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DE LOS(LAS) EDUCADORES(AS) EN FORMACIÓN QUE PERTENEZCAN A POBLACIÓN INCLUSIVA: En coherencia con la educación como derecho para todos(as), la política de educación inclusiva del país y la apuesta inclusiva de la Universidad, y las comunidades diversas que hacen parte de la comunidad educativa de la Universidad Pedagógica Nacional, los(as) docentes en formación pertenecientes a poblaciones, grupos y comunidades priorizadas e identificadas, tendrán procesos de ajuste y flexibilización en la práctica de acuerdo a las necesidades, barreras y apoyos percibidos y requeridos. Estos procesos serán validados por el Comité de Prácticas, de manera que esta se desarrolle en las mejores condiciones y manteniendo el mismo nivel de rigurosidad que el resto del estudiantado.

ARTÍCULO 19. CANCELACIÓN DE LA PRÁCTICA: será responsabilidad del educador(a) en formación realizar la cancelación del(los) espacio(s) académico(s) de la Práctica Pedagógica Investigativa, atendiendo al proceso estipulado para ello y según la normatividad y calendario académicos vigentes.

Parágrafo 1: La cancelación de la práctica exime a la Licenciatura en Filosofía de conservar el mismo espacio de práctica y/o asesor(a) para un siguiente semestre o para cuando el(la) educador(a) en formación vuelva a inscribir la materia.

CAPÍTULO IV

GESTIÓN ACADÉMICA DE LA PRÁCTICA Y SUS ROLES

ARTÍCULO 20. LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LA PRÁCTICA: las personas e instancias que participan de la gestión académica de la práctica son: Comité de Práctica, coordinador(a) de práctica, coordinador del programa, docentes asesores(as).

Parágrafo: la participación de los los(las) docentes asesores(as) y del (de la) educador(a) en formación que forma parte del Comité de prácticas, será a discreción del comité de prácticas o de la coordinación del programa.

ARTÍCULO 21. COMITÉ DE PRÁCTICA: Conforme al artículo 16 del Acuerdo 010 de 2018 el comité de la Práctica Pedagógica Investigativa estará conformado por el(la) coordinador(a) del programa, coordinador(a) de la práctica —quien lo preside—, de tres a cinco asesores(as) de práctica y un(a) educador(a) en formación.

Parágrafo 1: Al menos uno de los profesores que participa del comité de Práctica Pedagógica Investigativa debe tener a su cargo Práctica en la modalidad escolar.

Parágrafo 2: El(la) educador(a) en formación que participará durante el semestre en el Comité de prácticas será elegido por los(las) mismos(as) educadores(as) en formación en la reunión inicial de semestre para asignación de prácticas,

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N°____021____ DE 02 ABR. 2025

Por el cual se establece el reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

teniendo en cuenta que debe haber cursado y aprobado PPI-I y PPI-II, así como tener un rendimiento académico sobresaliente y actitudes para el diálogo y la escucha.

ARTÍCULO 22. FUNCIONES DEL COMITÉ DE PRÁCTICA: Son funciones del Comité:

1. Formular propuestas y directrices para el desarrollo de la práctica conducentes a la actualización permanente de los lineamientos y reglamento, en concordancia con las políticas de la Universidad y con las necesidades y los avances del proyecto curricular.
2. Evaluar permanentemente el desarrollo de la práctica.
3. Seleccionar los contextos y entidades educativas en las cuales es viable la realización de la práctica.
4. Estudiar y resolver los problemas relacionados con el desarrollo de la práctica y atender las solicitudes que surjan en el desarrollo de la misma.
5. Estudiar las solicitudes de homologación de espacios académicos de práctica pedagógica investigativa presentadas por educadores(as) en formación y recomendar al Consejo de Departamento su aprobación.
6. Velar por la articulación de la práctica con los procesos de formación en la Licenciatura.
7. Favorecer la continua y eficaz articulación entre los diferentes ambientes y escenarios de la Licenciatura.

ARTÍCULO 23. COORDINADOR GENERAL DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA: encargada de los procesos de gestión, organización y distribución de la práctica.

Es el profesor de la Universidad encargado de labores académico administrativas asociadas con la práctica educativa y que asume en su plan de trabajo la responsabilidad de desarrollar las labores inherentes al proceso formativo que se desarrolla a través de la práctica pedagógica y su seguimiento.

ARTÍCULO 24. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA: Son funciones del coordinador:

1. Propiciar la firma de convenios o acuerdos de cooperación con instituciones externas ante los órganos correspondientes.
2. Programar, organizar, sistematizar y asegurar los lugares y procesos de prácticas de educadores(as) en formación de acuerdo, en lo posible, con sus intereses, con las modalidades correspondientes y los cupos definidos.
3. Tramitar requerimientos especiales de educadores(as) en formación y solucionar los que estén a su alcance; y los que no, presentarlos al Comité de Práctica para su discusión.
4. Hacer la programación semestral del desarrollo de las prácticas y velar por su desarrollo.
5. Coordinar y asegurar el acompañamiento efectivo de docentes asesores(as) a los(as) educadores(as) en formación en los lugares de práctica.
6. Coordinar y promover actividades pertinentes al desarrollo de las prácticas.

ARTÍCULO 25. ASESORES(AS) DE PRÁCTICA: Son profesores(as) de la Licenciatura que asumen en su plan de trabajo la dirección, asesoría, acompañamiento y evaluación de uno o más educadores en formación que cursen la práctica educativa en correspondencia con el lineamiento del programa y espacio de práctica al que pertenecen.

ARTÍCULO 26. FUNCIONES DE LOS(AS) ASESORES(AS) DE PRÁCTICA:

1. Conocer e implementar los lineamientos establecidos para cada uno de los espacios de práctica.
2. Contribuir a la formación profesional de los(as) educadores(as) en formación, orientándoles en el estudio de los campos y temáticas necesarios para el desarrollo de la práctica.
3. Desarrollar asesorías presenciales, con alguna periodicidad, con cada educador(a) en formación o grupo a su cargo.
4. Presentar a la coordinación de práctica, en las fechas que se establezcan, la evaluación del grupo de estudiantes y los informes de acompañamiento.
5. Mantener una interlocución permanente con las instituciones o escenarios de la práctica.
6. Informar al coordinador sobre cualquier situación que altere el normal desarrollo de la práctica educativa.
7. Realizar seguimiento y evaluación de los procesos de práctica del estudiante o estudiantes a su cargo.

ARTÍCULO 27. TUTOR(A) DE PRÁCTICA: son los profesionales o profesores(as), asignados por cada institución educativa, quienes reciben, orientan y acompañan a los(as) educadores(as) en formación, en coherencia con el reglamento y lineamientos de la práctica de la Licenciatura y de los distintos escenarios de práctica.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 021 DE 02 ABR. 2025

Por el cual se establece el reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

ARTÍCULO 8. ESPACIOS ACADÉMICOS: La formación para la práctica se desarrolla durante dos etapas. La primera corresponde al ciclo de fundamentación que se despliega de primero a cuarto semestre dentro de espacios académicos teóricos dispuestos para tal fin. La segunda, de profundización, inicia en quinto y finaliza en décimo semestre. Esta última, parte de la reflexión constante del quehacer pedagógico y educativo y es el momento en el que se realiza la práctica en los escenarios previstos para cada modalidad.

CAPÍTULO III

INICIO, DESARROLLO Y FINALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA

ARTÍCULO 9. REQUISITOS: En concordancia con el plan de estudios de la Licenciatura, la inscripción de PPI-I tiene como requisito haber cursado 50 créditos del plan de estudios del programa.

Parágrafo: una vez cursado y aprobado PPI-I, el(la) educador(a) en formación puede inscribir de manera secuencial en cada semestre PPI-II, PPI-III y PPI-IV; así mismo con PPI-V y PPI-VI.

ARTÍCULO 10. REGISTRO: el registro de la práctica será responsabilidad de cada estudiante, según la normativa vigente, y se realizará dentro de los tiempos y exigencias estipulados según el calendario académico de la Universidad.

ARTÍCULO 11. DURACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA (PPI): La práctica tiene una duración de seis semestres, inicia en quinto semestre con PPI-I y finaliza en décimo semestre en PPI-VI. En sexto, séptimo y octavo semestres se realiza la práctica en modalidad escolar. La duración de la práctica en el semestre se ajusta a los períodos académicos establecidos en el calendario universitario y en concordancia con los calendarios de los escenarios de práctica.

Parágrafo 1: Dado que en cada semestre la práctica otorga 2 créditos, el tiempo de duración en el escenario de práctica o en la institución educativa es de mínimo 3 horas semanales presenciales; el trabajo autónomo y asistido es máximo de 3 horas, completando con ello 6 horas de dedicación semanal. Los horarios, objetivos y actividades son acordadas entre educadores(as) en formación, asesores(as) de la Licenciatura y tutores(as) de la institución o el escenario de práctica.

Parágrafo 2: Para el óptimo desarrollo de la práctica, la Licenciatura cuenta con lineamientos en los que se explicitan y detallan aspectos relacionados con la práctica.

ARTÍCULO 12. DESARROLLO DE LAS MODALIDADES DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA: la modalidad con la que se empieza la Práctica Pedagógica Investigativa es la "Escolar" (PPI-II), que es obligatoria y está compuesta por tres espacios académicos (PPI-II, PPI-III y PPI-IV). En esta modalidad se elige la institución de acuerdo con los convenios y cupos que ha establecido previamente la Licenciatura. Las otras modalidades ("Apoyo a la docencia universitaria", "Editorial", "TIC" y "Escenarios educativos no escolarizados") pueden ser elegidas de acuerdo al interés de cada educador(a) en formación, en coherencia con los cupos, espacios establecidos por cada modalidad y, una vez aprobado el espacio académico de PPI-I.

Parágrafo 1: Las PPI-II, PPI-III y PPI-IV responden a un proceso, no se pueden registrar de manera simultánea en el mismo semestre académico.

Parágrafo 2: Las PPI-V y PPI-VI se eligen dentro de las otras modalidades no escolares.

Parágrafo 3: Corresponde a la Coordinación de Práctica, en acuerdo con la Coordinación de la Licenciatura, la asignación de asesores(as).

Parágrafo 4: La práctica se puede realizar en el marco de los procesos de movilidad, nacional o internacional, que sean validados por la UPN y por la Licenciatura, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 13. INICIO DE PRÁCTICA: La práctica inicia conforme a los tiempos y lugares establecidos por la Coordinación de prácticas. Estas directrices se darán vía correo electrónico y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 de este reglamento.

Parágrafo 1: será requisito para el inicio de la práctica tener activa la póliza de ARL.

Parágrafo 2: Quienes inscriban la Práctica Pedagógica Investigativa deben presentarse en la fecha y hora citadas por la Coordinación de Prácticas de la Licenciatura para la asignación de asesores(as) y realizar la selección de instituciones o escenarios de práctica.

ARTÍCULO 14. HOMOLOGACIÓN: En la modalidad escolar se puede homologar la práctica en caso de que quien la solicite ya ejerza como docente en una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, o en caso de que se haya realizado y aprobado práctica en otro programa o Institución.

Parágrafo 1: La solicitud de homologación se hará al comité de Prácticas, quienes la estudiarán y remitirán el concepto a la Coordinación de la Licenciatura en Filosofía para que sea presentada ante el Consejo de Departamento y, posteriormente, al Consejo de Facultad.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 021 DE 02 ABR. 2025

Por el cual se establece el reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

Son los profesionales líderes designados en cada entidad, institución o comunidad educativa para orientar y acompañar a los educadores en formación en el desarrollo de la práctica educativa, en coherencia con el lineamiento de la Licenciatura en Filosofía.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y DEBERES DE EDUCADORES EN FORMACIÓN

ARTÍCULO 28. DERECHOS DE EDUCADORES EN FORMACIÓN: Son derechos de los(as) educadores(as) en formación, además de los consignados en artículo 32 del Capítulo VI del Reglamento Estudiantil de Pregrado (Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior o el que haga sus veces), los siguientes:

1. Ser asignada(o) a una institución o escenario de práctica y contar con un asesor(a).
2. Ser informada(o), por la Coordinación de Práctica o la instancia competente, de las actividades generales a desarrollar en cada uno de los espacios académicos correspondientes a la práctica.
3. Ser informada(o) oportunamente por la Coordinación de Práctica o la instancia competente, de las decisiones que afecten el desarrollo de su práctica.
4. Contar con un(a) asesor(a) de práctica.
5. Conocer la evaluación de la PPI por parte de su asesor(a).
6. Presentar sus inquietudes acerca de la práctica a quien le asesore, a la Coordinación o al Comité de Práctica Pedagógica, según sea el caso, y aportar iniciativas para la solución de las dificultades que se le presenten.
7. Presentar por escrito solicitudes y reclamos relacionados con la práctica que realiza; ser oído(a) en los descargos a que hubiere lugar frente a eventuales imputaciones de orden disciplinario, y presentar los recursos previstos en el Reglamento Estudiantil. Para estos efectos seguirá el conducto regular ante el(la) profesor(a) asesor(a), quien coordine la Práctica Pedagógica, el Comité de Práctica Pedagógica y demás instancias académicas de la Licenciatura a que corresponda.

ARTÍCULO 29. DEBERES DE LAS(OS) EDUCADORAS(ES) EN FORMACIÓN: Son deberes de los(as) educadores(as) en formación, además de los consignados en el artículo 33 del capítulo VI del Reglamento Estudiantil de Pregrado (Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior o el que haga sus veces), los siguientes:

1. Asistir a la práctica en los tiempos, espacios, horarios y actividades acordadas.
2. Cumplir con el presente Reglamento de Práctica y con el Manual de Convivencia o documento que haga sus veces en la entidad educativa o escenario en el que desarrolla la práctica. Desempeñarse en la práctica según los parámetros establecidos en la institución o contexto en el que la realiza.
3. Presentar los avances, informes o documentación y trabajos acordados a quien asesore la práctica.
4. Asistir puntualmente a todas las actividades propias de la práctica y desarrollarla con el nivel de preparación exigido en el contexto o institución en el que la realiza.
5. Informar a quien asesore y a quien represente la Institución o Escenario de Práctica toda eventualidad que impida su asistencia a la práctica, en cualquiera de los horarios, tiempos o actividades programadas. Así mismo, presentar al asesor o asesora la justificación correspondiente, con los soportes que amerite el caso.
6. Presentar informe parcial y final de su práctica, según la modalidad, enfoque, objetivos y tiempos definidos.

CAPÍTULO VI

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 30. FALTAS: Las faltas por parte de los(as) educadores(as) en formación se establecen en concordancia con el Reglamento Estudiantil de la Universidad Pedagógica Nacional (Artículo 37 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior o el que haga sus veces).

Parágrafo: Constantes ausencias por problemas de salud o calamidades domésticas, u otras circunstancias, deben comunicarse, con los soportes respectivos, a asesores(as) de la práctica e informar a representantes de la Institución o Escenario de práctica.

ARTÍCULO 31. SANCIONES: Las sanciones serán las establecidas en el Reglamento Estudiantil de pregrado, Acuerdo 025 de 2005 del Consejo Superior o el que haga sus veces.

Parágrafo: Para las faltas y sanciones se seguirá siempre el debido proceso y protocolo, si lo hay, establecido por la Universidad para tal fin.

CAPÍTULO VII

DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA PRÁCTICA

ARTÍCULO 32. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA: la evaluación de la PPI es un proceso integral, formativo y permanente, cuya finalidad es construir espacios de crecimiento humano y social, además permite valorar el desarrollo de competencias, actitudes, aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas. Respetando la libertad de cátedra y la autonomía docente, se propone que la evaluación de la práctica para la Licenciatura en Filosofía sea formativa y por procesos. Es formativa en la medida en que incorpora la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación como insumo fundamental para

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 021 DE 02 ABR. 2025

Por el cual se establece el reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

retroalimentar el accionar docente y, es por procesos, en cuanto al seguimiento y acompañamiento que realizan asesores(as) y tutores(as) en función de los objetivos del nivel, de la modalidad y de acuerdo a las propuestas pedagógicas, investigativas o de gestión que plantean los(as) educadores(as) en formación en relación con las características y particularidades de las comunidades o poblaciones en las que realiza su práctica.

Parágrafo: Al ser la PPI un espacio académico que se desarrolla de manera procesual *in situ*, esta no aplica, en ninguna de sus modalidades, para pruebas de validación o supletorias.

ARTÍCULO 33. INFORMES DE AVANCE Y FINAL DE EDUCADORES(AS) EN FORMACIÓN: Los informes de avance son pactados entre los(as) educadores(as) en formación y asesores(as). Al finalizar la modalidad o proceso de práctica el(la) educador(a) en formación debe presentar un informe final de acuerdo con los criterios establecidos en el lineamiento de práctica.

Parágrafo 1. Se sugiere que los informes de avances y finales de la práctica en cualquier modalidad cuenten con una estructura clara, rigurosa, ordenada y coherente con el proceso formativo y con las características de la modalidad de la PPI.

Parágrafo 2: Se resaltan algunos elementos que pueden hacer parte de este tipo de documentos: diagnostico sociocultural y económico, análisis de contexto, pregunta/problema, objetivos, metodología, línea de investigación filosófica, propuesta pedagógica, desarrollo o descripción de la práctica, reflexión de la práctica pedagógica investigativa y anexos, entre otros.

Parágrafo 3: Los formatos de los informes pueden variar según la modalidad, los objetivos de la práctica y los acuerdos entre los(as) tutores(a), asesores(a) y educadores(as) en formación. Lo anterior teniendo en cuenta el parágrafo 1 y 2.

ARTÍCULO 34. INFORME FINAL DE LOS(AS) ASESORES(AS): Para los informes de asesoría se manejará un formato en el cual se consigne la información relevante con respecto al espacio de práctica, la modalidad y los datos del(la) educador(a) en formación.

Parágrafo 1: Se sugiere que en el informe del(la) asesor(as) se planteen algunas preguntas en relación con las actividades de acompañamiento en los diferentes momentos de la práctica, la retroalimentación y gestión de esta, los acuerdos, los cambios, las dificultades y fortalezas que se encuentran en la PPI en términos de lo logístico y lo formativo.

Parágrafo 2: El formato para realizar este informe, y su respectivo procedimiento para entrega, será enviado por correo electrónico desde el Comité de PPI, quien, a su vez, lo retroalimentará.

ARTÍCULO 35. VIGENCIA. El presente Acuerdo estará vigente desde la fecha de su expedición y será publicado en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. el 02 ABR. 2025

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Presidente del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

V.°B.° Diana Carolina Rodríguez Rincón, Jefe Oficina Jurídica
Saida Andrea Gaitán Ruiz, Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación
Víctor Eligio Espinosa Galán, Vicerrector Académico
Angie Paola Manrique Camacho, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad
Alexander Cely Rodríguez, Decano Facultad de Humanidades

Proyectó: *Víctor Eligio Espinosa Galán*, Vicerrector Académico
Comité de Práctica Pedagógica Investigativa de la Licenciatura en Filosofía:
Alexandra Arias Pinzón
Ángela Rocío Bejarano Chaves
Jessica Jhoanna Morales Guzmán
Oscar Javier Linares Londoño
Eduardo Salcedo Ortiz

Outlook

Alcance a solicitud de agendamiento para CA - Proyecto de acuerdo de reglamento de prácticas.

Desde JUAN PABLO NAVARRETE RUIZ <jpnavarreter@upn.edu.co>
Fecha Vie 28/03/2025 12:30
Para CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>
CC VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co>; VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>

7 archivos adjuntos (2 MB)
6 DIC 2023 MEMO ENVIO OBSERVACIONES LINEAMIENTO Y REGLAMENTO PRACTICAS LIC FILOSOFIA.pdf; 6 DIC 2023 OBSERVACIONES RELGAMENTO Y LINEAMIENTO PRACTIVA LIC FILOSOFIA.pdf; Comparativo Practicas LFI.xlsx; Visto bueno - ODP.pdf; Visto bueno - OJU.pdf; Proyecto de acuerdo - Reglamento de práctica de filosofia.docx; Memorando.pdf;

Buen dia,
Espero se encuentre teniendo un grato cierre de semana laboral.

Envío copia de lo remito por el Sistema de Gestión Documental, en radicado 202503000047893, correspondiente de al proyecto de reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofia.

Agradezco su amable gestión y el acompañamiento brindado a este asunto.

Cordialmente,

Juan Pablo Navarrete Ruiz

Profesional universitario
Vicerrectoría Académica
(57- 601) 594 1894 Ext. 307
Edificio P, Calle 72 No. 11-86, segundo piso

Outlook

RV: Solicitud de visto bueno - Reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

Desde DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>
Fecha Jue 13/03/2025 16:26
Para HELKY ROCIO OTALORA GALEANO <hrotalorag@upn.edu.co>
CC JUAN PABLO NAVARRETE RUIZ <jpnavarreter@upn.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

2 archivos adjuntos (111 KB)
1 Reglamento de Práctica Pedagógica Investigativa Lic Filosofía (febrero 27 de 2025).docx; Comparativo Practicas LFI.xlsx;

Buenas tardes,

La Oficina Jurídica adelantó revisión legal al asunto y emite visto bueno -VoBo- al proyecto de Reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía.

Cordialmente,

Carolina Rodríguez Rincón
Jefe
Oficina Jurídica- UPN
(57-1) 594 18 94 - 348 53 00 Ext. 107 - 108
Edificio Administrativo, Calle 72 N° 12 -77

De: HELKY ROCIO OTALORA GALEANO <hrotalorag@upn.edu.co>
Enviado: jueves, 13 de marzo de 2025 12:15
Para: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>
Cc: JUAN PABLO NAVARRETE RUIZ <jpnavarreter@upn.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>
Asunto: RV: Solicitud de visto bueno - Reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

Buen día Dra Carolina, me permito remitir para BVO, reglamento de práctica pedagógica investigativa Lic Filosofía.

La ODP, emitió BVO.

El documento fue ajustado de acuerdo a recomendaciones realizadas en mesas de trabajo conjuntas realizadas con la licenciatura de Filosofía.

El presente VBO se requiere para ser presentado al Consejo Académico.

Atte

Rocio Otálora
Asesora Oju Vac

De: JUAN PABLO NAVARRETE RUIZ <jpnavarreter@upn.edu.co>
Enviado: jueves, 13 de marzo de 2025 12:10
Para: HELKY ROCIO OTALORA GALEANO <hrotalorag@upn.edu.co>
Asunto: RE: Solicitud de visto bueno - Reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

Envío los adjuntos.

Cordialmente,

Juan Pablo Navarrete Ruiz

Profesional universitario
Vicerrectoría Académica
(57- 601) 594 1894 Ext. 307
Edificio P, Calle 72 No. 11-86, segundo piso

De: JUAN PABLO NAVARRETE RUIZ <jpnavarreter@upn.edu.co>
Enviado: jueves, 13 de marzo de 2025 12:08
Para: HELKY ROCIO OTALORA GALEANO <hrotalorag@upn.edu.co>
Asunto: RV: Solicitud de visto bueno - Reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

Buen día, apreciada abogada Rocío.
Espero se encuentre de la mejor forma.

Le comparto la cadena de correos donde encontrará los documentos finales del reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía y el respectivo visto bueno de la Oficina de Desarrollo y Planeación; lo anterior para que, por favor, me ayudara con el trámite del visto bueno de la Oficina Jurídica.

Agradezco toda su gestión y el tiempo dedicado a este particular.

Cordialmente,

Juan Pablo Navarrete Ruiz

Profesional universitario
Vicerrectoría Académica
(57- 601) 594 1894 Ext. 307
Edificio P, Calle 72 No. 11-86, segundo piso

De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>
Enviado: martes, 11 de marzo de 2025 9:49
Para: JUAN PABLO NAVARRETE RUIZ <jpnavarreter@upn.edu.co>
Cc: EDUARDO SALCEDO ORTIZ <esalcedoo@pedagogica.edu.co>; JESLY SAID GUZMAN BAYONA <jsguzmanb@pedagogica.edu.co>
Asunto: RE: Solicitud de visto bueno - Reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

Cordial saludo,

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación, otorgo visto sobre el Reglamento y Lineamientos de Práctica de la Licenciatura en Filosofía, indicando que en el documento no se encuentra ninguna situación que acarree costos adicionales, toda vez que las horas para estas designaciones ya se encuentran establecidas por normativa interna.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ
Jefe (E)
Oficina de Desarrollo y Planeación
Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7
Tel: (601)5941894 Ext. 110

De: JUAN PABLO NAVARRETE RUIZ <jpnavarreter@upn.edu.co>
Enviado: lunes, 10 de marzo de 2025 3:11 p. m.
Para: OFICINA DE PLANEACION <odp@pedagogica.edu.co>
Cc: EDUARDO SALCEDO ORTIZ <esalcedoo@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>
Asunto: Solicitud de visto bueno - Reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

Buen día,
Espero que se encuentre teniendo un grato inicio de semana laboral.

Atendiendo las decisiones del Consejo Académico (sesión 04 de marzo del 2020), en conjunto con el profesor Eduardo Salcedo y el equipo que trabajó en el reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía, remitimos este documento y la proyección de horas de dedicación docente para que, por favor, desde su oficina se realice la revisión y emisión del visto bueno, si así se considera.

En caso de que se requieran ajustes a los archivos compartidos, puede hacérmelo saber para gestionar lo pertinente.

Agradezco todo su amable apoyo y el tiempo dedicado a este particular.

Cordialmente,

Juan Pablo Navarrete Ruiz

Profesional universitario
Vicerrectoría Académica
(57- 601) 594 1894 Ext. 307
Edificio P, Calle 72 No. 11-86, segundo piso

Outlook

RE: Solicitud de visto bueno - Reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

Desde SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>
Fecha Mar 11/03/2025 9:49
Para JUAN PABLO NAVARRETE RUIZ <jpnavarreter@upn.edu.co>
CC EDUARDO SALCEDO ORTIZ <esalcedoo@pedagogica.edu.co>; JESLY SAID GUZMAN BAYONA <jsguzmanb@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo,

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación, otorgo visto sobre el Reglamento y Lineamientos de Práctica de la Licenciatura en Filosofía, indicando que en el documento no se encuentra ninguna situación que acarree costos adicionales, toda vez que las horas para estas designaciones ya se encuentran establecidas por normativa interna.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ
Jefe (E)
Oficina de Desarrollo y Planeación
Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7
Tel: (601)5941894 Ext. 110

De: JUAN PABLO NAVARRETE RUIZ <jpnavarreter@upn.edu.co>
Enviado: lunes, 10 de marzo de 2025 3:11 p. m.
Para: OFICINA DE PLANEACION <odp@pedagogica.edu.co>
Cc: EDUARDO SALCEDO ORTIZ <esalcedoo@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>
Asunto: Solicitud de visto bueno - Reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

Buen día,
Espero que se encuentre teniendo un grato inicio de semana laboral.

Atendiendo las decisiones del Consejo Académico (sesión 04 de marzo del

2020), en conjunto con el profesor Eduardo Salcedo y el equipo que trabajó en el reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía, remitimos este documento y la proyección de horas de dedicación docente para que, por favor, desde su oficina se realice la revisión y emisión del visto bueno, si así se considera.

En caso de que se requieran ajustes a los archivos compartidos, puede hacérmelo saber para gestionar lo pertinente.

Agradezco todo su amable apoyo y el tiempo dedicado a este particular.

Cordialmente,

Juan Pablo Navarrete Ruiz

Profesional universitario
Vicerrectoría Académica
(57- 601) 594 1894 Ext. 307
Edificio P, Calle 72 No. 11-86, segundo piso

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

70 AÑOS 1955 / 2025 — AÑO FALS BORDA

RECTORÍA
VICERRRECTORÍA ACADÉMICA

MEMORANDO

CÓDIGO: VAC-300
FECHA: Viernes, 28 de marzo de 2025
PARA: Doctora **GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**
Secretaria General
ASUNTO: Alcance al radicado 202503000041913 - Proyecto de acuerdo - Reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

Atento saludo, respetada Dra. Gina.

De manera atenta, remito alcance al radicado 202503000041913 (propuesta reglamento de práctica de la Licenciatura en Filosofía), atendiendo a las indicaciones del Consejo Académico para la presentación de propuestas de reglamento de práctica. El documento propuesta fue revisado previamente por el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad (GITAC) y cuenta con los vistos buenos de la Vicerrectora Académica, la Oficina Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Planeación, los cuales ya fueron adjuntados en el radicado mencionado.

Relación de los anexos:

- Propuesta de reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía.
- Concepto del GITAC
- Visto bueno de la Oficina Jurídica
- Visto bueno de la Oficina de Desarrollo y Planeación
- Excel de dedicación de horas

Agradezco todo su valioso acompañamiento y gestión.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

70 AÑOS 1955 / 2025 — AÑO FALS BORDA

VÍCTOR ELIGIO ESPINOSA GALÁN
Vicerrector Académico

Proyecto de acuerdo y vistos buenos
Elaboró: VAC-300/Juan Pablo Navarrete Ruiz

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2025-03-28
No. de Radicado: 2025030000047893

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RECTORÍA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

MEMORANDO

CÓDIGO: GAA-270

FECHA: miércoles, 6 de diciembre de 2023

PARA: Profesor
ALEXANDER CELY RODRÍGUEZ
Decano de la Facultad de Humanidades

ASUNTO: Envío observaciones reglamento y lineamientos de practica - 202303150214693

Estimado Profesor Cely, reciba un cordial saludo

Atendiendo al envío por parte del programa a este grupo de trabajo - GAA los *documentos de Lineamientos y Reglamento de práctica pedagógica* de la Licenciatura en Filosofía, amablemente remitimos las observaciones que se tienen de los documentos.

En caso de presentar inquietudes al respecto, serán atendidas por este grupo de trabajo.

Gracias por su atención.

JAIRO ENRIQUE COTRINA GONZÁLEZ
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad

Anexos: 1 (Observaciones)

Elaboró: Juli Cabanzo

Al contestar por favor cite estos datos:
Fecha de Radicado: 2023-12-06 14:08:06
No. de Radicado:**202302700221333**

Universidad Pedagógica Nacional
Rectoría
Grupo Interno de Aseguramiento de la Calidad
Observaciones a Documentos de lineamientos y reglamento de práctica

Observaciones al documento Lineamiento de Práctica Pedagógica Investigativa de la Licenciatura en Filosofía

A fin de aportar y favorecer los procesos relacionados con los lineamientos y las reglamentaciones de la así nombrada *práctica pedagógica investigativa* de la Licenciatura en Filosofía, se ha revisado la documentación allegada, de conformidad a lo estipulado por las instancias que regulan los procesos de Aseguramiento de la Calidad de los programas y proponer unas observaciones generales que puedan complementar los *Lineamientos y* el *Reglamento de la Práctica Pedagógica* del mencionado programa.

Expresar, en primer lugar, la elaboración pertinente a la misionalidad del programa y la escritura. En general, el documento contiene parte información requerida que se estructura para los efectos correspondientes. Con las observaciones y sugerencias propuestas puede conseguir mayor significación.

Señalar, en segundo lugar, la organización de los niveles y espacios académicos concernientes, en los que se articula la investigación la formación pedagógica y los escenarios laborales, asunto materializado en las modalidades.

Otras fortalezas son:

1. El vínculo reiterado entre la práctica y la investigación.
2. El acento en la formación para la práctica y la posibilidad de que, a partir de ella, surjan propuestas situadas, problemas sociales, educativos, culturales o disciplinares a los cuales proporcionar respuesta.
3. Las modalidades, entre las que se destacan el apoyo a la docencia, escenarios educativos no escolarizados, el uso de TIC, escenarios educativos no escolarizados y la Editorial; en esta se declaran explícitamente su propuesta pedagógica y unas condiciones iniciales (lo que lleva a pensar por qué estas no se consideran en las otras Modalidades). Se resalta, igualmente, la descripción de las estructuras que las componen, las preguntas orientadoras y la forma de prever sus desarrollos.

4. Muy interesante la inclusión, la argumentación y pertinencia de la *Modalidad Editorial* la que, además de lo enunciado en el documento de Lineamientos, permite conectar las tres funciones misionales de la Universidad.
5. La práctica como eje de formación y articulación de los saberes y capacidades del futuro profesor a través de la enseñanza contextual de la filosofía.
6. El carácter crítico, alterativo, situado e investigativo con significado social ya que propicia que los futuros docentes formulen propuestas de cambio en el entorno, lo que va en armonía con el Decreto 1330 de 2019.
7. La organización de la gestión formativa y de la administración de la práctica en las modalidades: Momentos, fases, etapas, acuerdos, cronogramas,
8. El carácter dialógico que subyace a lo largo de documento y que permea la relación formador-docente en formación.
9. La posibilidad de construcción de conocimiento emergente de la intervención de la Licenciatura en escenarios educativos no formales orientada a poblaciones con necesidades particulares.
10. La explicitación de las formas de investigación en cada una de las Modalidades.
11. Las intenciones formativas de la práctica mediante la investigación, la reflexión crítica y el rol docente. Evidencia de la articulación entre formación-docencia-investigación en el proceso de la práctica educativa de la Licenciatura.

A fin de fortalecer su sentido, la comprensión del documento, ensanchar su valor y para que posteriormente surta el tránsito correspondiente, en lo que sigue se proponen algunas sugerencias.

1. Es muy importante incorporar mayor información dentro del documento a fin de que cumpla con lo esperado ya que se dedica casi en su totalidad a describir las Modalidades y sus procesos inherentes, omitiendo discusiones sobre la normativa general externa e interna (marco legal); sobre el campo disciplinar, la pedagogía, el rol docente, la identidad del profesor de Filosofía, el lugar de las prácticas en la formación del profesional de educación, la formación integral e interdisciplinar y la fundamentación teórico epistemológica que le sustenta.

2. Para ello se sugiere incorporar información proveniente de los planes de mejora, los ejercicios de Autoevaluación, el Documento Maestro de la Licenciatura (PEP) y el PDI de la Universidad.

3. Tener en cuenta el Sistema Colombiano de Formación de Educadores y Lineamientos de Política, documento del Ministerio de Educación Nacional de 2013 en el que se refiere a líneas de acción en los programas de formación docente y a las prácticas educativas y pedagógicas. De otra parte, y como

quiera que también se ha adelantado, referenciar el Reglamento de prácticas del Departamento, la unidad académica o el programa.

4. En la misma vía, no sobraría aludir en ese apartado al Decreto 1330 de 2019, es decir, inscribir la práctica dentro de la normativa actual pero, instándola en el sentido del Decreto: el impacto con el entorno o ámbito vinculado a la proyección social, lo que podría profundizarse conceptualmente, en arreglo al Estatuto Académico (lo relacionado con las funciones sustantivas de la Universidad), el Acuerdo 02 de 2020 (del CESU) y la Resolución 2265 de 2023 (también del Ministerio y que entró en vigor a partir del 31 de marzo del presente año), en las cuales se enfatiza el impacto de los programas en los entornos, la interacción con los contextos y poblaciones y la necesidad de expandir, de forma situada, rural y contextualizada, los desarrollos de los programas universitarios.

5. Tener en cuenta lo sugerido en los puntos anterior para, con otros que siguen, formular el horizonte de sentido de la práctica.

6. Quizá sea dable aportar información acerca de las razones por las cuales no se incluye el campo didáctico como uno de los ejes/énfasis o, acaso, como tema estructural de la práctica, siendo, como se enuncia en la primera parte del documento, uno de los saberes específicos del profesor. Además: a lo largo del texto se alude a éste con distintos matices y sin referentes ni perspectivas teóricas.

7. Fundamentar la práctica misma, la comprensión que de esta se ha construido fruto de sus avances, búsquedas, desarrollos en la investigación, contextos de intervención, respuestas a problemas educativos, disciplinares, sociales o culturales.

8. Previo a la presentación de la estructura de la práctica pedagógica investigativa (numeral 3) se sugiere añadir información sobre los siguientes asuntos:
   - 8.1 Una breve exposición sobre la Educación en Filosofía en el país. Parte del histórico del programa, de sus reflexiones, giros o tensiones derivados del proceso de Autoevaluación que dan lugar a la narrativa, propósitos y estructura de la práctica. Incluir información sobre las motivaciones de creación del programa y su historia, por cuanto, desde allí se puede evidenciar sus rasgos identitariosy, así, proporcionar elementos de base en la concepción de práctica, en el desarrollo del documento y las argumentaciones relacionadas con los lineamientos, las metas, propósitos y estructura curricular de la práctica.
   - 8.2 Las razones que motivan su enfoque u organización.

8.3 Planos de discusión o referentes teóricos subyacentes a la concepción de los lineamientos.
8.4 Precisar y declarar con mayor argumentación el lugar de la práctica en la formación contextualizada de los futuros profesores.
8.5 Declaración sobre el lugar de la práctica en la construcción del rol docente y del profesional de la educación de filosofía.
8.6 Fundamentaciones epistemológicas o conceptuales sobre las que se basa la práctica y sus modalidades (perspectivas crítica, situada, ético-política).
8.7 Precisar en qué consiste la investigación pedagógico-filosófica (p. 12) y su lugar en la formación docente, la práctica y el impacto social de ésta.

9. Explicitar las razones para la denominación Práctica Pedagógica Investigativa. A modo de ilustración: las preguntas enunciadas en p. 6 parecieran estar encaminadas a asuntos disciplinares e incluso didácticos (por aquello de ubicar la enseñanza) pero no se explicita una concepción sobre el campo de la pedagogía y, desde allí, su articulación con la investigación.

10. En conexión con lo enunciado en el anterior numeral, la práctica se vincula con la enseñanza de la filosofía sin profundizar en las maneras como la disciplina -y la educación en ésta- producen afectaciones en el ser humano constituyendo subjetividad.

11. Valdría la pena precisar la distinción entre proceso contextual y proceso situado. En el texto el primero se asocia al escenario educativo y el segundo a las dinámicas de aula. Llegados al momento donde se les destaca (p. 9), se requiere fundamentación más sólida para entender su argumentación conceptual y su la organización.

12. Citar y referenciar la(s) norma(s) cuando sea necesario. Por ejemplo: Reglamento estudiantil; criterios de evaluación de las prácticas (en la MTIC dice "en coherencia con las definiciones de la Universidad", pero no se menciona a qué norma/definiciones se alude).

13. En la Modalidad Editorial, y como quiera que se trata de una labor en la que se pone de presente la productividad intelectual, se sugiere explicitar mecanismos de arbitraje dentro de la evaluación y tener en cuenta parámetros/normativas sobre propiedad intelectual.

14. Dentro de la Práctica Modalidad TIC se sugiere tener en cuenta la creación de libretos, guiones para las propuestas, así como la creación para radio,

podcast, TV o videoclips. Igualmente definir claramente los criterios de evaluación relacionados.

15. ¿Se puede establecer una distinción argumentativa entre otredad y alteridad?

16. Declarar la conexión entre investigación-práctica con las líneas y los grupos de investigación del programa.

17. ¿Se puede asumir como Trabajo de Grado las pesquisas de los docentes en formación? Declararlo si así es y definir los procedimientos para tal efecto.

18. Precisar los contenidos -y preguntas orientadoras- de cada espacio académico relacionados con la práctica pedagógica investigativa.

19. Con respecto a la evaluación general de cada Modalidad y de los espacios académicos se sugiere mostrar el estado de la discusión sobre los resultados de aprendizaje que ha desarrollado en el programa, para mostrar cómo se despliega en la práctica, así como también las competencias que se espera desarrollar en cada modalidad.

20. Es muy importante que se dedique un apartado especial para mostrar la organización académico administrativa de la práctica. Esto es, responsables de sus procesos, roles y criterios de organización para los procesos concernientes, la conformación y funciones del Comité de práctica, docentes requeridos, números de estudiantes por espacios académico o escenario de práctica, responsabilidades de coordinadores de práctica, de asesores y de los tutores en los sitios donde ésta se realiza (algunos de estos asuntos se mencionan en el Reglamento).

21. Con respecto a las responsabilidades de los estudiantes, declarar el lugar de los compromisos relacionados con la convivencia, derechos, deberes y las acciones ante eventuales faltas disciplinarias.

22. Procedimientos para registro, cancelación, validación y homologación de los espacios académicos de la práctica pedagógica.

23. Abrir un capítulo para la evaluación y autorregulación académica de la práctica académica; los mecanismos para dar cuenta/evidenciar/demostrar la forma cómo la práctica corresponde a los parámetros de calidad emanados por el CNA.

24. Declarar el trámite para la afiliación al Sistema de seguridad Social y de Riesgos Laborales.

25. Por último, se sugiere ampliar la información sobre **el impacto en el entorno** de las prácticas. Ello en arreglo a la normatividad vigente relacionada con el reconocimiento de Alta Calidad de las IES concerniente con la interacción social. Recordar, de nuevo, que el Acuerdo 02 CESU de 2020 acentúa esta dimensión de los programas de educación superior en los contextos. Asunto que valdría la pena visibilizar debido a que la labor de los estudiantes, junto con otros procesos relacionados con la práctica, tiene relevancia social.

Se sugiere ajustar las siguientes frases:

"*favorecer procesos de compresión*" (p. 36)
"*atmosferas plurales*" (acento; p. 37).

Observaciones al documento Reglamento de la Práctica docente del programa de Licenciatura en Filosofía

Incorporar en los considerandos:

- Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación" en el que propone el registro calificado de programas académicos de educación superior.
- El parágrafo 3 del artículo 21 del acuerdo 032 de 2018 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se establece el Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Nacional" y que compele a que cada programa de pregrado debe formular su reglamento de Práctica Docente, propuesto por el Consejo de Departamento respectivo, avalado por el Consejo de Facultad respectivo y aprobado por el Consejo Académico.
- Alusión a los lineamientos teóricos de la práctica educativa para los programas de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional, formulados por la Vicerrectoría Académica en el documento N.º 9 de la serie: Documentos Pedagógicos.

Con respecto al articulado:

1. Incorporar en la definición de práctica (Artículo 1) la determinada por el propio programa y que debe estar consignada en el Documento maestro. Recordar que en las observaciones a los Lineamientos de la práctica se sugirió incorporar información de éste.
2. Posterior a la definición se propone incluir los propósitos de la práctica en arreglo al horizonte de sentido, su articulación con la normativa y la misionalidad institucional.
3. Incluir un artículo para los niveles de práctica.
4. Precisar la denominación de la práctica como pedagógico investigativa en el artículo dedicado al enfoque.
5. Tener en cuenta la observación acerca de decidir si, debido a la articulación que se prevé entre la práctica y la investigación, se tendrá en cuenta la conexión con el trabajo de grado para incluirlo dentro del reglamento. Quiere decir que se deben declarar los procedimientos internos, su relación con el reglamento de trabajo de grado, líneas y grupos de investigación.
6. Antes del capítulo tres, relacionado con el desarrollo de la práctica, incluir -y vincular- el reglamento con los lineamientos generales. Esto es, consonancia

con las normativas nacionales, institucionales y el documento maestro de la Licenciatura.

7. Luego, quizá en otro capítulo, enunciar lo relacionado con la organización de la práctica pedagógico investigativa: estructura, desarrollo, plan de estudios (con las denominaciones de los espacios académicos por semestre, créditos, horas de trabajo presencia e independiente y, si hay, las horas de inmersión).
8. En un artículo enunciar los contextos/escenarios/ámbitos de práctica en arreglo al Art. 13 literal g del Acuerdo 010 de 2018.
9. En el Artículo 15 se hace referencia a la aprobación de la práctica ¿Puede ocurrir que NO se apruebe? En caso de que así suceda se sugiere declarar las razones para ello.
10. Se sugiere incluir el parágrafo 1 del Artículo 28 del Acuerdo 025 de 2007 por el cual se adopta el reglamento estudiantil, ya que se incorpora más adelante en el cuerpo del documento.
11. Como se señaló en las observaciones a los lineamientos, se sugiere precisar los resultados de aprendizaje y las competencias en cuyo desarrollo aporta la práctica.
12. Precisar si la práctica pedagógico investigativa de la Licenciatura en Filosofía puede ser objeto de validación mediante la presentación de pruebas supletorias.
13. En las observaciones a los lineamientos se solicitó incorporar la información sobre los roles y funciones de la instancia que administra la práctica. Se ubica en el Reglamento, pero no allí por lo cual se sugiere incluirla.
14. Con respecto a las funciones de los asesores: ¿participan en el comité de práctica? ¿Cambian sus perfiles según la modalidad, escenario o ámbito de práctica? ¿Velan por el cumplimiento del plan de trabajo? ¿Dan a conocer a los practicantes los lineamientos y acuerdos de convivencia declarados en los lineamientos? ¿Debe presentar los syllabus de los espacios de práctica que le son asignados? ¿se reúnen y comparten inquietudes o abren discusiones teórico prácticas sobre el acontecer pedagógico, educativo y didáctico, sobre currículo? ¿socializan las experiencias? ¿De qué manera? ¿promueven la comunicación asertiva con los profesores titulares de las instituciones, con los representantes de entidades u organizaciones comunitarias?

    En coherencia con el espíritu investigativo de la práctica ¿fomentan tipos de estudio/metodologías/uso de diferentes recursos para la reflexión sobre las experiencias de la práctica?

15. Merece un capítulo adicional la definición y relación de los escenarios de la práctica. Es decir, precisar los espacios en los que ésta se efectúa y los requerimientos a las instituciones para llevarlas a feliz término.

16. Con respecto a la evaluación de la práctica (Art. 31) se sugiere dejar enunciado el procedimiento para cada Modalidad, si se incluye una valoración cuantitativa, quienes o desde dónde se definen los parámetros de evaluación, su relación con competencias y resultados de aprendizaje.
17. En arreglo a la normatividad que enmarca el Reglamento quizá sea pertinente reflexionar sobre el impacto social de las prácticas, la posibilidad de aportar social, cultural, ambiental y educativamente al realizar transferencias del capital intelectual de la Licenciatura.
18.

Elaboró:

Luis Miguel Alfonso Peña
Profesor Asociado UPN.

Revisó

JAIRO ENRIQUE COTRINA GONZÁLEZ
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad

Fecha de elaboración: diciembre 6 de 2023

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

70 AÑOS AÑO FALS BORDA

RECTORÍA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

MEMORANDO

CÓDIGO: VAC-300
FECHA: Miércoles, 19 de marzo de 2025
PARA: Doctora **GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**
Secretaria General
ASUNTO: Solicitud de punto en próximo Consejo Académico - Reglamento de prácticas

Cordial saludo,
Espero que este mensaje le encuentre de la mejor forma.

En conjunto con el equipo que construyó el reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía, desde la Vicerrectoría Académica se solicita, por favor, incluir en la agenda de la próxima sesión del Consejo Académico la presentación y aprobación del proyecto de acuerdo adjunto "*Por el cual se establece el reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía*".
De igual manera, agradecemos invitar a esta sesión al profesor Eduardo Salcedo Ortiz (esalcedoo@pedagogica.edu.co), quien será la persona encargada de desarrollar el tema del asunto.

Agradezco su gestión y el tiempo dedicado a este particular.
Cordialmente,

VÍCTOR ELIGIO ESPINOSA GALÁN
Vicerrector Académico

Elaboró: VAC/300/Juan Pablo Navarrete Ruiz

1

Outlook

RE: Solicitud de visto bueno - Reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

Desde SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>
Fecha Mar 11/03/2025 9:49
Para JUAN PABLO NAVARRETE RUIZ <jpnavarreter@upn.edu.co>
CC EDUARDO SALCEDO ORTIZ <esalcedoo@pedagogica.edu.co>; JESLY SAID GUZMAN BAYONA <jsguzmanb@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo,

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación, otorgo visto sobre el Reglamento y Lineamientos de Práctica de la Licenciatura en Filosofía, indicando que en el documento no se encuentra ninguna situación que acarree costos adicionales, toda vez que las horas para estas designaciones ya se encuentran establecidas por normativa interna.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ
Jefe (E)
Oficina de Desarrollo y Planeación
Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7
Tel: (601)5941894 Ext. 110

De: JUAN PABLO NAVARRETE RUIZ <jpnavarreter@upn.edu.co>
Enviado: lunes, 10 de marzo de 2025 3:11 p. m.
Para: OFICINA DE PLANEACION <odp@pedagogica.edu.co>
Cc: EDUARDO SALCEDO ORTIZ <esalcedoo@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>
Asunto: Solicitud de visto bueno - Reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

Buen día,
Espero que se encuentre teniendo un grato inicio de semana laboral.

Atendiendo las decisiones del Consejo Académico (sesión 04 de marzo del

2020), en conjunto con el profesor Eduardo Salcedo y el equipo que trabajó en el reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía, remitimos este documento y la proyección de horas de dedicación docente para que, por favor, desde su oficina se realice la revisión y emisión del visto bueno, si así se considera.

En caso de que se requieran ajustes a los archivos compartidos, puede hacérmelo saber para gestionar lo pertinente.

Agradezco todo su amable apoyo y el tiempo dedicado a este particular.

Cordialmente,

Juan Pablo Navarrete Ruiz

Profesional universitario
Vicerrectoría Académica
(57- 601) 594 1894 Ext. 307
Edificio P, Calle 72 No. 11-86, segundo piso

Outlook

RV: Solicitud de visto bueno - Reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

Desde DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>
Fecha Jue 13/03/2025 16:26
Para HELKY ROCIO OTALORA GALEANO <hrotalorag@upn.edu.co>
CC JUAN PABLO NAVARRETE RUIZ <jpnavarreter@upn.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

2 archivos adjuntos (111 KB)
1 Reglamento de Práctica Pedagógica Investigativa Lic Filosofia (febrero 27 de 2025).docx; Comparativo Practicas LFI.xlsx;

Buenas tardes,

La Oficina Jurídica adelantó revisión legal al asunto y emite visto bueno -VoBo- al proyecto de Reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía.

Cordialmente,

Carolina Rodríguez Rincón
Jefe
Oficina Jurídica- UPN
(57-1) 594 18 94 - 348 53 00 Ext. 107 - 108
Edificio Administrativo, Calle 72 N° 12 -77

De: HELKY ROCIO OTALORA GALEANO <hrotalorag@upn.edu.co>
Enviado: jueves, 13 de marzo de 2025 12:15
Para: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>
Cc: JUAN PABLO NAVARRETE RUIZ <jpnavarreter@upn.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>
Asunto: RV: Solicitud de visto bueno - Reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

Buen día Dra Carolina, me permito remitir para BVO, reglamento de práctica pedagógica investigativa Lic Filosofía.

La ODP, emitió BVO.

El documento fue ajustado de acuerdo a recomendaciones realizadas en mesas de trabajo conjuntas realizadas con la licenciatura de Filosofía.

El presente VBO se requiere para ser presentado al Consejo Académico.

Atte

Rocio Otálora
Asesora Oju Vac

De: JUAN PABLO NAVARRETE RUIZ <jpnavarreter@upn.edu.co>
Enviado: jueves, 13 de marzo de 2025 12:10
Para: HELKY ROCIO OTALORA GALEANO <hrotalorag@upn.edu.co>
Asunto: RE: Solicitud de visto bueno - Reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

Envío los adjuntos.

Cordialmente,

Juan Pablo Navarrete Ruiz

Profesional universitario
Vicerrectoría Académica
(57- 601) 594 1894 Ext. 307
Edificio P, Calle 72 No. 11-86, segundo piso

De: JUAN PABLO NAVARRETE RUIZ <jpnavarreter@upn.edu.co>
Enviado: jueves, 13 de marzo de 2025 12:08
Para: HELKY ROCIO OTALORA GALEANO <hrotalorag@upn.edu.co>
Asunto: RV: Solicitud de visto bueno - Reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

Buen día, apreciada abogada Rocío.
Espero se encuentre de la mejor forma.

Le comparto la cadena de correos donde encontrará los documentos finales del reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía y el respectivo visto bueno de la Oficina de Desarrollo y Planeación; lo anterior para que, por favor, me ayudara con el trámite del visto bueno de la Oficina Jurídica.

Agradezco toda su gestión y el tiempo dedicado a este particular.

Cordialmente,

Juan Pablo Navarrete Ruiz

Firefox https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADI0NzE4ZjI2LTA3...

Profesional universitario
Vicerrectoría Académica
(57- 601) 594 1894 Ext. 307
Edificio P, Calle 72 No. 11-86, segundo piso

De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>
Enviado: martes, 11 de marzo de 2025 9:49
Para: JUAN PABLO NAVARRETE RUIZ <jpnavarreter@upn.edu.co>
Cc: EDUARDO SALCEDO ORTIZ <esalcedoo@pedagogica.edu.co>; JESLY SAID GUZMAN BAYONA <jsguzmanb@pedagogica.edu.co>
Asunto: RE: Solicitud de visto bueno - Reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

Cordial saludo,

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación, otorgo visto sobre el Reglamento y Lineamientos de Práctica de la Licenciatura en Filosofía, indicando que en el documento no se encuentra ninguna situación que acarree costos adicionales, toda vez que las horas para estas designaciones ya se encuentran establecidas por normativa interna.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ
Jefe (E)
Oficina de Desarrollo y Planeación
Edificio Administrativo, Calle 72 #12-77- Piso 7
Tel: (601)5941894 Ext. 110

De: JUAN PABLO NAVARRETE RUIZ <jpnavarreter@upn.edu.co>
Enviado: lunes, 10 de marzo de 2025 3:11 p. m.
Para: OFICINA DE PLANEACION <odp@pedagogica.edu.co>
Cc: EDUARDO SALCEDO ORTIZ <esalcedoo@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>
Asunto: Solicitud de visto bueno - Reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía

Buen día,
Espero que se encuentre teniendo un grato inicio de semana laboral.

Atendiendo las decisiones del Consejo Académico (sesión 04 de marzo del 2020), en conjunto con el profesor Eduardo Salcedo y el equipo que trabajó en el reglamento de prácticas de la Licenciatura en Filosofía, remitimos este documento y la proyección de horas de dedicación docente para que, por favor, desde su oficina se realice la revisión y emisión del visto bueno, si así se considera.

En caso de que se requieran ajustes a los archivos compartidos, puede hacérmelo saber para gestionar lo pertinente.

Agradezco todo su amable apoyo y el tiempo dedicado a este particular.

Cordialmente,

Juan Pablo Navarrete Ruiz

Profesional universitario
Vicerrectoría Académica
(57- 601) 594 1894 Ext. 307
Edificio P, Calle 72 No. 11-86, segundo piso

ANEXO PUNTO 4

Universidad Pedagógica Nacional
Faculta de Educación
Revisión de Funciones de instancias en la FED

El presente documento recoge las acciones que se adelantan desde las coordinaciones de programa y de departamentos de pregrado y posgrado, y la facultad, con el ánimo de aportar en la actualización de las funciones respecto a la normatividad vigente.

Desde la decanatura se solicitó a cada departamento la revisión de la normativa vigente y la revisión y propuestas sobre las funciones que se desempeñan, que se consolidan aquí.

1. El Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, establece la "Estructura Interna de la Universidad Pedagógica Nacional". Allí, en el artículo 1º, se contempla que las Facultades y Departamentos forman parte de la organización de la Vicerrectoría Académica, por tanto, valdría la pena analizar la posibilidad de incluir las Coordinaciones de programa dentro de dicha organización. Así como, revisar la articulación que tendrían estas con las funciones de los Departamentos expresadas en el artículo 15° de la presente norma.

2. El Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico, *"Por el cual se reglamentan aspectos relacionados con el Plan de Trabajo del profesor universitario"*, establece en el numeral a) del artículo 13°, la "Coordinación de proyectos curriculares o programas académicos", con la asignación "de hasta diez (10) horas semanales (...)". Asunto que requiere de cierto análisis en tanto que la coordinación no podría reducirse a una actividad más de gestión, sino que su alcance está dado en términos de garantizar el funcionamiento del programa académico, conllevando la planeación, organización y dirección de cada uno de los procesos administrativos y académicos que le son propios.

   La medida tomada de reconocer la asignación entre 20 y 40 horas para la coordinación de programas académicos, constituye un avance significativo en el camino de establecer esta gestión como cargo institucional.

A continuación se presentan las acciones que en la actualidad realizan las coordinaciones, los departamentos y las facultades.

1. FUNCIONES DE COORDINADORES/AS DE PROGRAMA - DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA

En la coordinación académico -administrativa de los programas los coordinadores asumen funciones en aspectos relacionados con asuntos institucionales, estudiantiles y profesorales de la siguiente forma:

Asuntos estudiantiles

- Asuntos estudiantiles académicos (ver calendario académico)

ASUNTO	*REALIZA EL PROCESO*
REGISTRO EXTEMPORÁNEO EXCEPCIONAL ESPACIOS ACADÉMICOS SIGAN	**
AJUSTE AL REGISTRO	**
SUBIR NOTAS SIGAN- *Notas de practica o de trabajo de grado*	***Coordinador***
ACTUALIZACION DE NOTAS	**
REINTEGROS	**
NUEVAS ADMISIONES *-Pruebas de suficiencia*	***Coordinador***
TRANSFERENCIA INTERNA	**
HOMOLOGACIONES	**
PRUEBAS DE VALIDACIÓN	***Coordinador***
*****Se deja a consideración porque desconozco si lo realiza el Coordinador o el apoyo administrativo de cada programa***	

- Responder derechos de petición, PQR y otras solicitudes específicas de las dependencias con relación a los estudiantes.
- Estudiar y asignar jurados o profesores para aplicación de pruebas (suficiencia, validación)
- Gestionar, tramitar y dirigir la implementación del proceso de selección.
- Acompañamiento y coordinación de participación de estudiantes a las practicas del MEN.
- Liderar y coordinar proceso de admisiones.
- Organización, trámite y verificación de información para grado de los estudiantes.
- Seguimiento y gestión a trámites relacionados con el grado (seguimiento a acuse de tesis, verificación de listado de graduandos, acompañamiento en la ceremonia de grados)

- Atención y acompañamiento a estudiantes, familias y /o acudientes respecto a situaciones con relación académica, socioemocional, de salud, convivencial, financiera, entre otras.

Asuntos profesorales

- Proyección de planes de trabajo, proyección vinculaciones docentes, ajustes a planes de trabajo, novedades, aumentos disminuciones de horas, cambios de vinculación docente, según necesidades del servicio. (Según acuerdo 004 de 2003 el plan de trabajo será concertado entre el profesor y el jefe inmediato)
- Evaluación de desempeño docente
- Seguimiento a la evaluación y asuntos académicos
- Organización, gestión y trámite de profesores requeridos para el desarrollo de la programación.
- Autorizar los cumplidos docentes para pago.
- Recordatorio y seguimiento al cumplimiento de calendarios.
- Organizar y hacer seguimiento los equipos docentes en relación con las actividades de gestión institucional y procesos misionales.
- Liderar y coordinar procesos de concurso de méritos para docentes ocasionales y o catedráticos.

Asuntos de gestión académica- administrativa general del programa

- Revisión, seguimiento y sistematización de programas analíticos, envío del consolidado a las dependencias que lo requieren.
- Organización de la programación académica.
- Cotejar la información de los certificados de práctica solicitados por estudiantes y egresados.
- Acompañar los equipos de gestión académica de los programas
- Hacer seguimiento al desarrollo efectivo de los espacios académicos (asignación de salones, horario de los profesores, cumplimiento de las condiciones pedagógicas de los espacios académicos)
- Tramites de salidas de campo, electivas,
- Coordinación de comités de la licenciatura (práctica, curricular, asesores de cohorte y de más), elaboración y envío de convocatorias y agendas citación de reuniones, manejo de actas y listas de asistencia.
- Asistencia a convocatorias y reuniones de comités institucionales de todas las instancias que citan (comité de convivencia, consejos de Facultad ampliado, consejo de Departamento, VAC, entre otros).
- Atender y preparar reuniones interinstitucionales con temas de extensión, práctica, académica, investigación.
- Coordinar proceso de admisión

- Responder, gestionar y tramitar las solicitudes de las dependencias de la Universidad
- Participación en consejo de Departamento.
- Participación en consejo de Facultad ampliado cuando este sea requerido.
- Participación Planes de mejoramiento y plan de acción
- Liderar, acompañar y tramitar lo relacionado con proceso de selección de profesores por concurso de méritos.
- Liderar y gestionar los procesos de renovación y acreditación del programa. Responder a las solicitudes relacionadas con procesos de acreditación institucional.
- Liderar y acompañar el proceso de autoevaluación y seguimiento de programas académicos, seguimiento al plan de mejoramiento.
- Seguimiento, evaluación y concertación de objetivos de la persona de apoyo administrativo.
- Proyección de planes, acompañamiento y evaluación de monitorias académicas y de gestión y monitorias ASE.
- Trámites relacionados con: doble titulación, doble programa, movilidad e internacionalización, profesionalización (liderar todas las gestiones requeridas a nivel institucional, de dialogo con otros programas e instituciones y tramites estudiantiles).

2. FUNCIONES DE COORDINADORES/AS DE PROGRAMA - DEPARTAMENTO DE POSGRADOS

En la revisión y análisis realizado por el Departamento de Posgrados, se consideran las siguientes funciones para las Coordinaciones de Programa:

- Elaboración de la programación académica
- Diseñar la convocatoria y el proceso de admisión
- Diseñar la convocatoria de selección por méritos en caso de requerirse
- Proyección de planes de trabajo, participación en la concertación y evaluación de desempeño docente
- Seguimiento a asuntos estudiantiles y profesorales
- Seguimiento al proceso de grados
- Organización reunión de profesores del programa
- Preparar, asistir y participar en el Consejo de Departamento
- Direccionar la construcción de bases de datos
- Participación en demás órganos colegiados y comités
- Coordinar el proceso de autoevaluación

3. FUNCIONES DE LA DECANATURA DE LA FACULTAD

El artículo 10 del Acuerdo 076 de 1994, establece como funciones de la Facultad de Educación, las siguientes:

a. Planear, ejecutar y controlar la investigación, diseño, gestión y evaluación curricular.

b. Asesorar y asistir al rector y vice-rector académico en la administración de los programas a su cargo.

c. Tramitar ante las diferentes dependencias las necesidades de los profesores y estudiantes de la facultad y de los departamentos

d. Coordinar la consecución de los materiales requeridos por los departamentos, organizar los recursos, coordinar las diferentes unidades académicas y administrativas de la facultad, determinar la asignación de monitores y dar visto bueno a para su pago.

e. Propiciar e impulsar el avance científico y tecnológico y fomentar la investigación en el respectivo campo a través de programas disciplinarios e interdisciplinarios que integren la formación y la extensión alrededor de campos de interés, definidos como prioritarios por el Consejo Académico.

f. Dirigir, programar, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la facultad en concordancia con los planes y políticas trazadas por la universidad y evaluar las actividades desarrolladas por el personal docente y administrativo a su cargo.

g. Dirigir, programar, controlar coordinar y promover las actividades académicas, docentes investigativas y de extensión y asesoría de sus departamentos, con miras a mejorare la calidad de los mismos.

Adicionalmente se realizan las siguientes acciones:

- Presidir el Comité de Gestión de la Investigación de la Facultad de Educación y la agenda académica de la facultad.
- Presidir el Consejo de Facultad
- Organización y trámite ante el Consejo y las demás instancias pertinentes las solicitudes de profesores (Planta, Ocasionales o catedráticos) correspondientes a: Comisiones de servicio, apoyos económicos, comisiones de estudio, años sabáticos, ascensos de categoría y demás asuntos profesorales que ameriten la aprobación del Consejo.
- Organización y trámite ante el Consejo y las demás instancias pertinentes las solicitudes institucionales tales como: apoyo en el proceso de selección de estudiantes para practicas con el Ministerio de Educación (Viva la Escuela), cupos, procesos de selección e ingreso, lista de graduandos, salidas de campo, monitorias académicas, elecciones (e representantes ante Consejo estudiantiles y profesorales, así como Convocatoria a Decanos), becas y matrículas de honor, Electivas, Selección de méritos docentes

ocasionales y de cátedra, concurso docente, proyectos de facultad, Documentos de acreditación, renovación de programas o solicitudes de nuevos programas, Convocatoria de proyectos de investigación y demás asuntos institucionales que ameriten aprobación del Consejo.

- Proyección de convocatoria, recepción y revisión de informes. Organización y presentación de propuestas para estudio ante el Consejo de Facultad.
- Atender solicitudes para los procesos de autoevaluación, renovación y acreditación de los programas avalados en Consejo respectivamente.
- Llevar y nutrir la base de datos que sintetice los procesos de la Facultad correspondientes a incentivos académicos; monitorias académicas, salidas de campo, proyectos de Facultad, movilidades y comisiones de estudio con miras a obtener un registro histórico el cual será insumo para procesos de acreditación de programas
- Recepción, organización y trámite de documentación de las convocatorias para la selección por méritos de profesores Ocasionales y Catedráticos, cada semestre: Recepción de documentación de convocatorias. Organización y archivo de la documentación recibida. Trámite de la documentación hacia las áreas responsables de la selección.
- Recepción y trámite de procedimientos relacionados con cancelaciones Parciales, Totales y Reintegros: Recepción de solicitudes de cancelaciones y reintegros. Trámite de procedimientos administrativos relacionados con las solicitudes.
- Revisión, verificación y actualización de la agenda de la Decanatura: Revisión periódica de la agenda. Verificación de eventos, citas y compromisos. Actualización de la agenda según requerimientos.
- Apoyar las respuestas a las quejas, peticiones o reclamos y solicitudes de información: Recepción de quejas, peticiones o reclamos. Coordinación para la elaboración de respuestas. Trámite y seguimiento de las solicitudes de información.
- Participación en Comités editoriales de revistas indexadas
- Revisar la documentación correspondiente a la contratación y/o modificaciones en la contratación del personal por prestación de servicios que requiere firma de la Decana.
- Tramitar los procesos requeridos en el aplicativo financiero de la Universidad, tales como solicitud de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Cartas de Invitación, Actas de Ejecución y los demás requeridos para el pago de Honorarios de Lectores de Tesis, Conferencistas y/o evaluadores externos.
- Gestionar los procesos correspondientes al establecimiento de convenios marco ante la ORI, convenios de prácticas académicas y específicos en los que intervendrá la Facultad. Apoyar los requerimientos administrativos y financieros producto de los convenios que establezca la Facultad. Prestar asesoría a las unidades académicas de la Facultad sobre el establecimiento de convenios y contratos interinstitucionales cuyo objetivo sea el desarrollo de programas y servicios académicos.
- Revisar las proyecciones de cargas reportadas para cada uno los docentes adscritos a los 8 programas de la Facultad en cumplimiento de la normatividad vigente, apoyar el proceso de verificación y validación de planes de trabajo.
- Revisión y trámite de documentación de planes de trabajo, vinculaciones y novedades enviados por los programas y Departamentos.

- Efectuar seguimiento y reportar los avances y estado de ejecución de los recursos asignados a la Facultad de acuerdo con los requerimientos institucionales.
- Verificar los productos reportados por docentes catedráticos con horas de gestión aprobadas por el Consejo de Facultad y construir el informe de seguimiento para aprobación del Consejo de Facultad y remisión a la Vicerrectoría Académica.
- Asesorar y hacer seguimiento a los requerimientos de las unidades y los criterios para la formulación del presupuesto. Proyectar, consolidar e incluir las necesidades presupuestales de la Decanatura.
- Hacer seguimiento a las monitorias de docencia y gestión institucional, Investigación, ASE.
- Acompañar la organización de la información de las unidades académicas de la Facultad para la construcción del Plan de Acción, participar en las actividades de construcción y gestión del Plan de Acción, así como brindar asesoría relacionada con los requerimientos de las unidades.
- Efectuar seguimiento sobre el reporte de avances de las iniciativas de la Facultad formulados en el Plan de Acción.
- Acompañar la gestión administrativa de los proyectos Museo Pedagógico y Manos y Pensamiento.
- Realizar el proceso de solicitud de vinculación de supernumerarios y personal administrativo requeridos en la facultad.
- Atender y hacer seguimiento a los requerimientos de la Oficina de Desarrollo y Planeación. Preparar y proyectar lo informes sobre las actividades construcción, información, requerimientos y trámites correspondientes a Mapa de Riesgos, Plan Anticorrupción, Plan de Mejoramiento, Informe de Gestión Anual y Rendición de Cuentas

Estructura organizativa Facultad de ~~Bellas~~ Artes

Funciones cargos directivos F~~B~~A

FUNCIONES	COORD	DEPTO	DECANATURA
Gestión Estudiantes	Solicitud de tercer semestre con director de trabajo de grado	Aprobación de tercer semestre con director de grado	Aprobación de tercer semestre con director de grado
	Solicitud de registro de trabajo de grado por tercera vez	Aprobación de registro de trabajo de grado por tercera vez	Aprobación de registro de trabajo de grado por tercera vez
	Solicitud o trámite de incentivos de estudiantes	Aprobación de incentivos de estudiantes (becas, matrículas de honor, distinciones de trabajo de grado y tesis).	Aprobación de incentivos de estudiantes (becas, matrículas de honor, distinciones de trabajo de grado y tesis).
	Registro ordinario	N.A.	N.A.
	Registro extemporáneo	Aprobación registro extemporáneo	Aprobación registro extemporáneo
	Ajuste al registro	N.A.	N.A.
	Ajuste extemporáneo al registro	Aprobación ajuste extemporáneo al registro	Aprobación ajuste extemporáneo al registro
	Cancelación parcial del registro	Aprobación cancelación parcial del registro	N.A.
	Cancelación total del registro	Aprobación cancelación total del registro	Aprobación cancelación total del registro
	Registro excepcional	Aprobación Registro excepcional	Aprobación Registro excepcional
	Cancelación parcial excepcional del registro	Aprobación Cancelación parcial excepcional del registro	Aprobación Cancelación parcial excepcional del registro
	Homologaciones	Aprobación Homologaciones	N.A.
	Actualizaciones de nota	Aprobación de actualizaciones de nota	N.A.
	Pruebas de validación	Aprobación de pruebas de validación	N.A.
	Pruebas de eficiencia	Aprobación pruebas de eficiencia	Aprobación pruebas de eficiencia
	Reserva de cupo	Aprobación reserva de cupo	Aprobación reserva de cupo
	Transferencias internas	Aprobación transferencias internas	N.A.
	Transferencias externas	Aprobación transferencias externas	N.A.
	Modalidad de grado maestría: movilidad interna	Aprobación modalidad de grado maestría	N.A.
	Nuevas admisiones	Aval nuevas admisiones	Aprobación nuevas admisiones (Excepcionales)
	Reintegros	Aprobación reintegros	N.A.
	Estudio de movilidades externas	Aval movilidades externas	Aprobación movilidades externas
	Doble programa	Aval doble programa	Aprobación doble programa

	Doble titulación	Aval doble titulación	Aprobación doble titulación
	Solicitud certificaciones de participación en eventos y otras actividades académicas	Certificados de participación en eventos y otras actividades académicas, cuando corresponda	Certificados de participación en eventos y otras actividades académicas, cuando corresponda
	Presentación posibles casos disciplinarios	Apertura casos disciplinarios	Segunda instancia de casos disciplinarios
	Solicitud por parte del estudiante Certificado de monitorias	N.A.	Certificados de monitorias académicas y gestión
	Acuse de trabajo de grado - tesis	Verificación y trámite del acuse de trabajo de grado-tesis	N.A.
	Revisión del listado de graduandos	Consolidación del listado de graduandos	Aprobación del listado de graduandos
Gestión institucional Estudiantes	Articulación con: GOAE, Convivencia, Género y cuidado, apoyo socio-económico. Informar al departamento y la decanatura	Articulación con: GOAE, Convivencia, Género y cuidado, apoyo socio-económico.	Articulación con: GOAE, Convivencia, Género y cuidado, apoyo socio-económico.
	N.A.	N.A.	Aprobación y distribución de plazas de monitorias académicas asignadas por la VAC
	N.A.	N.A.	Diseño y Publicación Convocatoria de monitorias académicas
	Selección del listado de candidatos a monitorías académicas y remisión al departamento	Revisión y aval del listado candidatos a monitorías académicas y remisión al Consejo de Facultad	Aprobación de candidatos a monitorias académicas
	Seguimiento de plan de trabajo de monitorias académicas y remisión al Dpto de cumplidos e informes.	Revisión y consolidación de cumplidos de estudiantes y remisión a Facultad.	Gestión de pagos de monitorias académicas
Gestión Profesores	Elaboración de perfiles de selección por méritos	Aval de perfiles de selección por méritos	Aprobación de perfiles de selección por méritos
	N.A.	N.A.	Publicación convocatoria Selección por méritos
	Pruebas, entrevistas y selección de aspirantes	Aval al listado de seleccionados	Aprobación del listado de seleccionados
	Primera concertación de planes de trabajo docente.	Aprobación y remisión de planes de trabajo	N.A.
	Presentación conflictos en la concertación de planes de trabajo	Dirimir conflictos en la concertación de planes de trabajo	Dirimir conflictos en la concertación de planes de trabajo en segunda instancia
	Cargue de planes de trabajo	Trámites de vinculación docente	Aprobación de vinculación docente
	Estudio y concepto de movilidades nacionales e internacionales	Aval de Movilidades nacionales e internacionales.	Aprobación de Movilidades nacionales e internacionales.
	Aplicación de las evaluaciones docentes de estudiantes y autoevaluación	Gestión de las evaluaciones docentes	N.A.

	Realizar la evaluación de jefe inmediato	Aprobar la evaluación de jefe inmediato.	N.A.
		Dirimir conflictos en la evaluación docente en primera instancia.	Dirimir conflictos en la evaluación docente en segunda instancia.
	Postulaciones a estímulos docentes	Aval de estímulos docentes.	Aprobación a estímulos docentes.
	Profesores: certificaciones de profesores (evaluador, asesor de trabajo de grado, etc.)	Elaboración de las certificaciones de profesores	N.A.
	Comisiones: estudios y año sabático	Aval comisiones de estudio y año sabático	Aprobación comisiones de estudio y año sabático
	Cada profesor: revisión puntos salariales	Aprobación revisión puntos salariales	N.A.
	Paz y salvos profesores	Elaboración de paz y salvos y remisión a instancias correspondientes.	N.A.
	Cumplidos profesores	Elaboración de cumplidos y remisión a subdirección de Personal	N.A.
Admisiones	Diseño de pruebas específicas y entrevistas para proceso de admisión	Aval de cupos por cohorte	Aprobación de cupos por cohorte
	Aplicación de las pruebas de admisión	Aval de lista de admitidos	Aprobación de lista de admitidos
Gestión interinstitucional	Propuesta de convenios	Proyección y gestión de convenios interinstitucionales	Aprobación de convenios interinstitucionales
		Articulación interinstitucional para desarrollo de profesionalizaciones y ampliación de lugar de desarrollo	Aprobación de profesionalizaciones y ampliación de lugar de desarrollo
		Gestión y participación en redes, asociaciones	Aprobación de participación en redes y asociaciones
		Aval de circulación de prácticas artísticas y/o pedagógicas	Aprobación de circulación de prácticas artísticas y/o pedagógica
	Propuestas de extensión	N/A	N/A
	Propuestas de circulación de prácticas artísticas y/o pedagógicas	Aval de las propuestas de circulación de prácticas artísticas y/o pedagógicas	Aprobación de las propuestas de circulación de prácticas artísticas y/o pedagógicas
Gestión institucional	Oferta nuevos programas académicos	Seguimiento y aval a nuevos programas académicos	Aprobación de nuevos programas
	Elaboración de la programación académica	Aval programación académica	Aprobación programación académica
	Proyección y asignación de espacios físicos internos. Solicitud de espacios físicos externos.	Gestión de instalaciones y espacios físicos para la FBA	N/A
	Diseño e implementación de la Cátedra de Facultad	Concertación y ejecución de la Cátedra de Facultad	Aprobación Cátedra de Facultad
		Concertación y seguimiento del núcleo común	N.A.
	Construcción y revisión en	Aval a la oferta de electivas de	Aprobación oferta de

	primera instancia de las propuestas de electivas.	FBA	electivas de FBA
	Coordinación seguimiento a planes de mejoramiento del programa	Revisión proceso de seguimiento a planes de mejoramiento del programa	Aprobación informe seguimiento a planes de mejoramiento del programa
	Coordinar el proceso de autoevaluación para la acreditación, renovación de registro calificado o registro de oficio	Seguimiento al proceso de autoevaluación para la acreditación renovación de registro calificado o registro de oficio	Aprobación informe de autoevaluación para la acreditación renovación de registro calificado o registro de oficio
	Preparar la información del plan de acción y sus correspondientes seguimientos cuatrimestrales	Consolidar la información de los planes de acción de cada programa y sus correspondientes seguimientos cuatrimestrales	Actualización plan de acción institucional FBA
	Informe cuatrimestral de gestión de cada programa	Consolidar la información y elaborar el informe de gestión de Departamento	Informe de Gestión de la Facultad
	Reporte semestral SNIES	Consolidar la información y remite a la Facultad	Revisa y remite a ODP
	Redacción o actualización de reglamentos	Revisión y aval de redacción o actualización de reglamentos	Aprobación de redacción o actualización de reglamentos.
	Actualización de lineamientos de práctica educativa y trabajo de grado	Aval de lineamientos de práctica educativa y trabajo de grado	Aprobación de lineamientos de práctica educativa y trabajo de grado.
	Propuestas de circulación de prácticas artísticas y/o pedagógicas	Aval de circulación de prácticas artísticas y/o pedagógicas	Aprobación de circulación de prácticas artísticas y/o pedagógicas.
	N.A.	Gestión de los proyectos de Facultad	Seguimiento de los proyectos de facultad
	N.A.	N.A.	Seguimiento al equipo editorial de la Revista Dirección y proyección de la Revista
	Tramitar en condiciones de oportunidad y de acuerdo con los procedimientos las PQRS de la Universidad	Tramitar en condiciones de oportunidad y de acuerdo con los procedimientos las PQRS de la Universidad	Tramitar en condiciones de oportunidad y de acuerdo con los procedimientos las PQRS de la Universidad
	Apoyar los procesos del Sistema de Gestión Integral UPN	Apoyar los procesos del Sistema de Gestión Integral UPN	Apoyar los procesos del Sistema de Gestión Integral UPN
Gestión financiera	Proyección de necesidades de presupuesto por programa	Revisión y consolidación de necesidades de los programas y remisión a la facultad.	Solicitud de necesidades en cuanto a proyección presupuestal
	Envío al dpto. de necesidades para los montajes, exposiciones y conciertos, festivales musicales, feria académica LAE, semana LAV, interludios, curadurías. Envío de necesidades para el mantenimiento de equipos, talleres, laboratorios, instrumentos musicales.	Revisión de las solicitudes de los eventos de los programas y remisión a la facultad. Revisión y V.B. del director para invitados nacionales	Proyección presupuestal anual de la Facultad de Bellas Artes y elaboración del cronograma de actividades, de acuerdo con la aprobación del presupuesto. Ejecución de los recursos

	vestuario y escenografía. Solicitud de materiales y suministros especializados. Solicitud de conferencistas nacionales.		asignados para los procesos de contratación (cotización, estudio de mercado, validación de requisitos, generación de CDP, adjudicación y supervisión) de acuerdo al Plan de Adquisiciones Anual. Validación de cumplimiento de requisitos, elaboración de invitación en Gobbi, solicitud de creación a terceros, trámite de solicitud de RP, validación de informe de cumplimiento, elaboración de autorización de pago en Gobbi y trámite recolección de documentos para pago. Tramitar el pago de la membresía de Acofartes, a través del sistema Goobi (solicitud CDP, RP, resolución de pago). Seguimiento y supervisión de los contratos para la realización del cierre y liquidación de los mismos. Elaboración y entrega de informes de ejecución financiera de la Facultad de Bellas Artes para el cierre presupuesta de las vigencias.
Planta física	Reportar a la Facultad con copia al departamento necesidades y daños. Solicitar a la Facultad con copia al Departamento del mantenimiento o adecuación de espacios de cada programa.	En colaboración con la decanatura sistematizar la información para elaborar análisis sorbe infraestructura.	Supervisión, seguimiento y control de la planta física de la Facultad de Bellas Artes en sus instalaciones: ingresos, parqueaderos, administración de espacios comunes, mantenimiento preventivo y reparaciones locativas. Supervisión, seguimiento y control de las actividades del personal de vigilancia y servicios generales de la Facultad de Bellas Artes.
Investigación Estudiantes	Convocatorias internas, fortalecimientos de semilleros.	Gestión de la investigación formativa.	N.A.
Investigación Profesores	Promoción de convocatorias CIUP, proyectos interinstitucionales, semilleros	Gestión para fortalecimiento de la investigación en los programas. Gestión de los espacios comunes de investigación:	Aprobación de convocatorias CIUP, proyectos interinstitucionales, semilleros

Outlook

INFORMACIÓN FUNCIONES FHU- DIRECTIVAS ACADÉMICAS

Desde JUAN CAMILO SUAREZ MARQUEZ <jcsuarez@pedagogica.edu.co>
Fecha Jue 27/03/2025 14:52
Para DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; ALEXANDER CELY RODRIGUEZ <acely@pedagogica.edu.co>
CC MARIVEL ESCOBAR FERRUCHO <mescobarf@pedagogica.edu.co>

1 archivo adjunto (25 KB)
Cuadro compartaivo de funciones Decano, director y coordinador marzo 2025.xlsx;

Cordial saludo.

Por instrucciones del profesor Alexánder Cely Rodríguez decano de la Facultad de Humanidades, amablemente me permito compartir información solicitada sobre funciones para las directivas académicas de la FHU (Decano, Directores de Departamento y Coordinadores de Programa).

Esta solicitud fue presentada, estudiada y avalada en el Consejo de Facultad, según sesión del día 27 de marzo de 2025, acta N°15.

Atentamente
FACULTAD DE HUMANIDADES

JUAN CAMILO SUÁREZ MÁRQUEZ
Profesional Universitario
Asistente de decanatura
Facultad de Humanidades
(57) 5941894 Ext. 416

De: MARIVEL ESCOBAR FERRUCHO <mescobarf@pedagogica.edu.co>
Enviado: martes, 25 de marzo de 2025 8:17
Para: JUAN CAMILO SUAREZ MARQUEZ <jcsuarez@pedagogica.edu.co>
Asunto: RV: Solicitud de información FHU- Directivas académicas

buenos días

MARIVEL ESCOBAR FERRUCHO
Secretaria Ejecutiva
Universidad Pedagógica Nacional
Facultad de Humanidades
PBX: 5941894 Ext. 195
mescobarf@pedagogica.edu.co

De: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>
Enviado: jueves, 20 de marzo de 2025 14:37
Para: ALEXANDER CELY RODRIGUEZ <acely@pedagogica.edu.co>; MARIVEL ESCOBAR FERRUCHO <mescobarf@pedagogica.edu.co>
Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>
Asunto: Solicitud de información FHU- Directivas académicas

SECRETARÍA GENERAL

Profesor, **Alexander Cely Rodríguez**, Decano Facultad de Humanidades

Estimado Decano,

Según nuestra conversación de hoy, amablemente solicito que por favor se remita el insumo de la Facultad de Humanidades, en el cual se incluyan las funciones para las directivas académicas de la FHU: Decano, Directores de Departamento y Coordinadores de Programa.

Agradecemos enviar esta información como respuesta al presente mensaje. ¡Muchas gracias!

Saludos cordiales,

Diana Acosta Afanador/SGR

ACUERDO 035 DE 2005 CSU
Estatuto General de la UPN

ARTÍCULO 1º. Expedir el Estatuto General que regirá la organización y funcionamiento de La Universidad Pedagógica Nacional contenido en los artículos que siguen:

ARTÍCULO 8°. La estructura orgánica de LA UNIVERSIDAD comprenderá: Unidades de dirección institucional, unidades de dirección académica y unidades de apoyo.

ARTÍCULO 10º. Las unidades de dirección académica son aquellas que tienen la responsabilidad de orientar el conjunto de acciones conducentes al logro de los objetivos, planes y programas académicos. Constituyen el núcleo central de las actividades de la Institución. Son unidades de dirección académica: las Facultades, los Departamentos, los Institutos y los Centros.

UNIDADES DE DIRECCIÓN ACADÉMICA art. 34 al 45

Facultades: art, 34 al 42
Direcciones de departamento: art. 43 al 45
Programas académicas: art. 46
Institutos: art. 47
Centros: arts. 48 y 49

ACUERDO 076 DE 1994 CSU
Por el cual se fija la Estructura Interna de la UPN

ARTÍCULO 1A. La estructura interna de la Universidad Pedagógica Nacional será la siguiente:
1. Consejo Superior.
2. Consejo Académico.
3. Rectoría.
3.1 Oficina de Desarrollo y Planeación.
3.2 Oficina Jurídica. 3.3 Oficina de Control Interno.
3.4 Oficina de Relaciones Interinstitucionales.
3.5 Vicerrectoría Académica.
3.5.1 Facultad de Educación.
3.5.1.1 Departamentos.
3.5.2 Facultad de Humanidades.
3.5.2.1 Departamentos.

3.5.3 Facultad de Bellas Artes.
3.5.3.1 Departamentos.

3.5.4 Facultad de Educación Física.
3.5.4.1 Departamentos.

3.5.5 Facultad de Ciencia y Tecnología.
3.5.5.1 Departamentos.

ARTÍCULO 10. DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN. La Facultad de Educación es una unidad de gestión académico disciplinar, para la investigación, formación y extensión, la cual cumplirá las siguientes funciones: a) Planear, ejecutar y controlar la investigación, diseño, gestión y evaluación curricular; b) Asesorar y asistir al Rector y al Vicerrector académico en la administración de los programas a su cargo; c) Tramitar ante las diferentes dependencias, las necesidades de los profesores y estudiantes de la facultad y de los departamentos; d) Coordinar la consecución de los materiales requeridos por los departamentos, organizar los recursos, coordinar las diferentes unidades académicas y administrativas de la Facultad, determinar la asignación de monitores y dar visto bueno para su pago; e) Propiciar e impulsar el avance científico y tecnológico y fomentar la investigación en el respectivo campo a través de programas disciplinarios e interdisciplinarios que integren la formación y la extensión alrededor de campos de interés, definidos como prioritarios por el Consejo Académico; f) Dirigir, programar, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la Facultad, en concordancia con los planes y políticas trazados por la Universidad y evaluar las actividades desarrolladas por el personal docente y administrativo a su cargo; g) Dirigir, programar, controlar, coordinar y promover las actividades académicas, docentes, investigativas y de extensión y asesoría de sus departamentos con miras a mejorar la calidad de los mismos; h) Las demás que le sean asignadas por normas legales y/o reglamentarias o por el Rector de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.	ARTÍCULO 11. DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES. La Facultad de Humanidades es una unidad de gestión académico disciplinar, para la investigación, formación y extensión, la cual cumplirá las siguientes funciones: a) Planear, ejecutar y controlar la investigación, diseño, gestión y evaluación curricular; b) Asesorar y asistir al Rector y al Vicerrector académico en la administración de los programas a su cargo; c) Tramitar ante las diferentes dependencias, las necesidades de los profesores y estudiantes de la facultad y de los Departamentos; d) Coordinar la consecución de los materiales requeridos por los Departamentos, organizar los recursos, coordinar las diferentes unidades académicas y administrativas de la Facultad, determinar la asignación de monitores y dar visto bueno para su pago; e) Propiciar e impulsar el avance científico y tecnológico y fomentar la investigación en el respectivo campo a través de programas disciplinarios e interdisciplinarios que integren la formación y la extensión alrededor de campos de interés, definidos como prioritarios por el Consejo Académico; f) Dirigir, programar, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la Facultad, en concordancia con los planes y políticas trazados por la Universidad y evaluar las actividades desarrolladas por el personal docente y administrativo a su cargo; g) Dirigir, programar, controlar, coordinar y promover las actividades académicas, docentes, investigativas y de extensión y asesoría de sus departamentos, con miras a mejorar la calidad de los mismos; h) Las demás que le sean asignadas por normas legales y/o reglamentarias o por el Rector de acuerdo con la naturaleza de la dependencia;	ARTÍCULO 12. DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES. La Facultad de Bellas Artes es una unidad de gestión académico disciplinar, para la investigación, formación y extensión, la cual cumplirá las siguientes funciones: a) Planear, ejecutar y controlar la investigación, diseño, gestión y evaluación curricular; b) Asesorar y asistir al Rector y al Vicerrector académico en la administración de los programas a su cargo; c) Tramitar ante las diferentes dependencias, las necesidades de los profesores y estudiantes de la facultad y de los departamentos; d) Coordinar la consecución de los materiales requeridos por los Departamentos, organizar los recursos, coordinar las diferentes unidades académicas y administrativas de la Facultad, determinar la asignación de monitores y dar visto bueno para su pago; e) Propiciar e impulsar el avance científico y tecnológico y fomentar la investigación en el respectivo campo a través de programas disciplinarios e interdisciplinarios que integren la formación y la extensión alrededor de campos de interés, definidos como prioritarios por el Consejo Académico; f) Dirigir, programar, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la Facultad, en concordancia con los planes y políticas trazados por la Universidad y evaluar las actividades desarrolladas por el personal docente y administrativo a su cargo; g) Dirigir, programar, controlar, coordinar y promover las actividades académicas, docentes, investigativas y de extensión y asesoría de sus departamentos, con miras a mejorar la calidad de los mismos; h) Las demás que le sean asignadas por normas legales y/o reglamentarias o por el Rector de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.	ARTÍCULO 13. DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA. La Facultad de Educación Física es una unidad de gestión académico disciplinar, para la investigación, formación y extensión, la cual cumplirá las siguientes funciones: a) Planear, ejecutar y controlar la investigación, diseño, gestión y evaluación curricular; b) Asesorar y asistir al Rector y al Vicerrector académico en la administración de los programas a su cargo; c) Tramitar ante las diferentes dependencias, las necesidades de los profesores y estudiantes de la facultad y de los departamentos; d) Coordinar la consecución de los materiales requeridos por los departamentos, organizarlos recursos, coordinar las diferentes unidades académicas y administrativas de la Facultad, determinar la asignación de monitores y dar visto bueno para su pago; e) Propiciar e impulsar el avance científico y tecnológico y fomentar la investigación en el respectivo campo a través de programas disciplinarios e interdisciplinarios que integren la formación y la extensión alrededor de campos de interés, definidos como prioritarios por el Consejo Académico; f) Dirigir, programar, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la Facultad, en concordancia con los planes y políticas trazados por la Universidad y evaluar las actividades desarrolladas por el personal docente y administrativo a su cargo; g) Dirigir, programar, controlar, coordinar y promover las actividades académicas, docentes, investigativas y de extensión y asesoría de sus departamentos, con miras a mejorar la calidad de los mismos; h) Las demás que le sean asignadas por normas legales y/o reglamentarias o por el Rector de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.	ARTÍCULO 14. DE LA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. La Facultad de Ciencia y Tecnología es una unidad de gestión académico disciplinar, para la investigación, formación y extensión, la cual cumplirá las siguientes funciones: a) Planear, ejecutar y controlar la investigación, diseño, gestión y evaluación curricular; b) Asesorar y asistir al Rector y al Vicerrector académico en la administración de los programas a su cargo; c) Tramitar ante las diferentes dependencias, las necesidades de los profesores y estudiantes de la facultad y de los departamentos; d) Coordinar la consecución de los materiales requeridos por los departamentos, organizar los recursos, coordinar las diferentes unidades académicas y administrativas de la Facultad, determinar la asignación de monitores y dar visto bueno para su pago; e) Propiciar e impulsar el avance científico y tecnológico y fomentar la investigación en el respectivo campo a través de programas disciplinarios e interdisciplinarios que integren la formación y la extensión alrededor de campos de interés, definidos como prioritarios por el Consejo Académico; f) Dirigir, programar, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la Facultad, en concordancia con los planes y políticas trazados por la Universidad y evaluar las actividades desarrolladas por el personal docente y administrativo a su cargo; g) Dirigir, programar, controlar, coordinar y promover las actividades académicas, docentes, investigativas y de extensión y asesoría de sus departamentos, con miras a mejorar la calidad de los mismos; h) Las demás que le sean asignadas por normas legales y/o reglamentarias o por el Rector de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 15. DE LOS DEPARTAMENTOS. Son Unidades de Planeación, Investigación y Desarrollo de los Programas Académicos de Facultades. Su número, naturaleza y organización se fijarán mediante resolución previo acuerdo del Consejo Académico. Son funciones de los departamentos las siguientes:

a) Dirigir, organizar y controlar el desarrollo de los programas de investigación;
b) Elaborar y asignar el plan de trabajo semestral de los profesores de departamento;
c) Coordinar los servicios administrativos y académicos necesarios para el desarrollo de los programas y resolver los asuntos relacionados con honorarios, disponibilidad de aulas, recursos y materiales;
d) Seleccionar a los profesores catedráticos y a los ocasionales;
e) Efectuar las solicitudes de adquisición de elementos y atender las necesidades de profesores y alumnos adscritos al departamento;
f) Programar, dirigir, efectuar, promover y controlar las actividades académicas y docentes del departamento;
g) Coordinar el proceso de selección de estudiantes de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Vicerrectoría Académica y la División de Admisiones y Registros;
h) Coordinar con la Oficina de Relaciones interinstitucionales las actividades que sean necesarias para mantener actualizado al departamento;
i) Adelantar los procesos pertinentes para la acreditación de los programas que desarrolla el departamento;
j) Las demás que le sean asignadas por las normas legales, estatutarias y reglamentarias y por la Decanatura respectiva que estén de acuerdo con la naturaleza de la dependencia

RESOLUCIÓN RECTORAL 1485 de 2013

Manual Especifico de Funciones, Requisitos, y Competencias de la Planta de Empleos Públicos Administrativos de la Universidad Pedagógica Nacional

Cargo Decano→ pág. 22
Cargo Director de Departamento →pág. 24

→Debe tenerse en cuenta que cualquier modificación a las funciones debe ser incluida en este Manual.

→Si se crea el cargo de coordinación de programa académico debe hacerse una adición.

Creación de departamentos para que todos los programas de las FBA y FEF queden adscritas a un departamento

Acuerdo 098 de 2024 del CA *Por el cual se avala la conformación del Departamento de Artes de la Facultad de Bellas Artes o quien haga sus veces y se deroga el Acuerdo 005 de 2004 del Consejo Académico*

Resolución rectoral 0991 de 2024 *Por la cual se conforma el Departamento de Artes de la Facultad de Bellas Artes o quien haga sus veces de la Universidad Pedagógica Nacional*

Acuerdo 118 de 2024 del CA *Por el cual se avala la conformación del Departamento de Educación Física de la Facultad de Educación Física o quien haga sus veces*

**Pendiente la Resolución rectoral que conforma el Departamento de Educación Física*

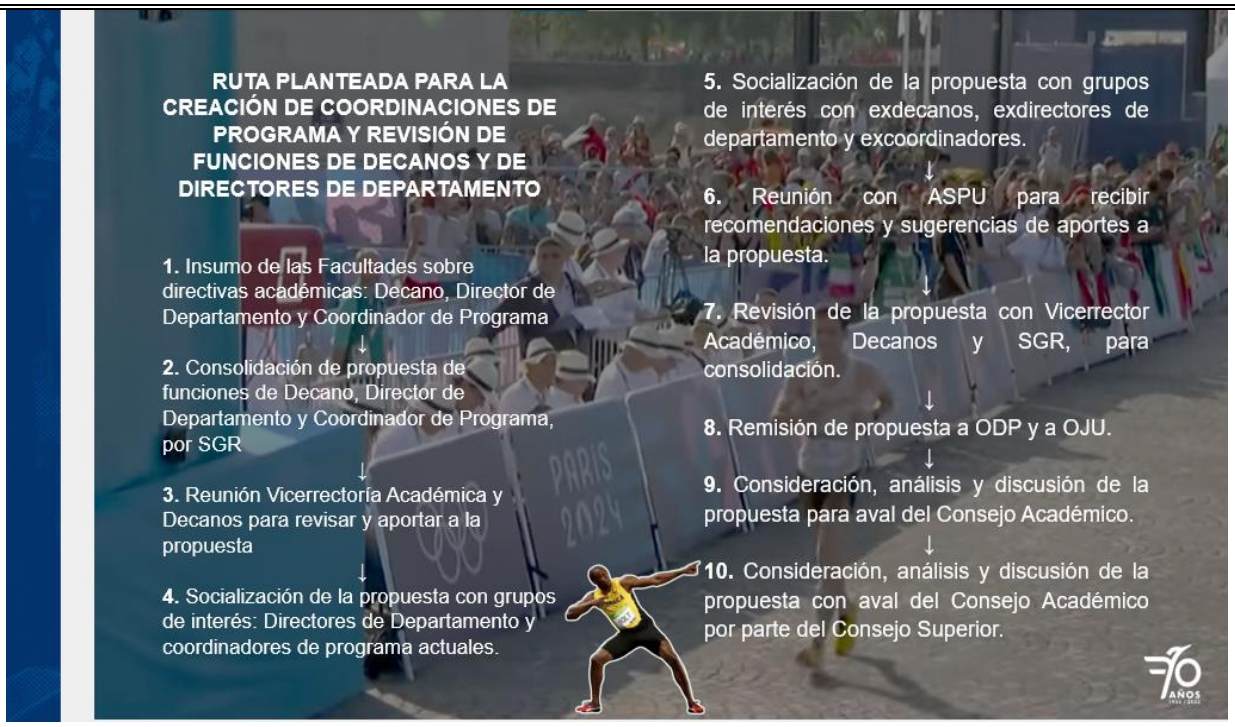
RUTA PLANTEADA PARA LA CREACIÓN DE COORDINACIONES DE PROGRAMA Y REVISIÓN DE FUNCIONES DE DECANOS Y DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO
1. Insumo de las Facultades sobre directivas académicas: Decano, Director de Departamento y Coordinador de Programa
2. Consolidación de propuesta de funciones de Decano, Director de Departamento y Coordinador de Programa, por SGR
3. Reunión Vicerrectoría Académica y Decanos para revisar y aportar a la propuesta
4. Socialización de la propuesta con grupos de interés: Directores de Departamento y coordinadores de programa actuales.
5. Socialización de la propuesta con grupos de interés con exdecanos, exdirectores de departamento y excoordinadores.
6. Reunión con ASPU para recibir recomendaciones y sugerencias de aportes a la propuesta.
7. Revisión de la propuesta con Vicerrector Académico, Decanos y SGR, para consolidación.
8. Remisión de propuesta a ODP y a OJU.
9. Consideración, análisis y discusión de la propuesta para aval del Consejo Académico.
10. Consideración, análisis y discusión de la propuesta con aval del Consejo Académico por parte del Consejo Superior.

Universidad Pedagógica Nacional Institucional
upedagogicanacional
@comunidadUPN
upedagogicanacional
@upnoficial

ANEXO PUNTO 5

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

70 AÑOS · AÑO FALS BORDA

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

MEMORANDO

CÓDIGO: SBU-560
FECHA: Martes, 1 de abril de 2025
PARA: Respetada **GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**
Secretaria del Consejo académico
ASUNTO: Solicitud de informe ejecutivo para Consejo Académico

Cordial saludo,

La Universidad Pedagógica Nacional, reconoce que en el contexto distrital y nacional se presentan diversas expresiones y formas de protesta social, que no reconocen y validan los mecanismos oficiales e institucionales de participación y canalización de inconformidades tanto frente a la vida universitaria como frente a situaciones sociales y económicas en la que está inmersa la UPN, y que en consecuencia, debe responder a estas realidades que independientemente de la voluntad institucional existen y por tanto, debe estar presta para que en el marco de sus competencias deba actuar para garantizar el orden institucional y la protección de los derechos humanos de la comunidad universitaria. Por estas razones, abogamos por un abordaje conjunto de las necesidades y exigencias que subyacen a estos repertorios, así como por el respeto de los estándares que, en materia de derechos humanos, regulan la intervención estatal frente a estos contextos.

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos indicar que en la actualidad desde la Subdirección de Bienestar Universitario se ha venido implementando la ruta para el abordaje en situaciones de alteración a las dinámicas académicas y de convivencia universitaria asociadas a la protesta social, que cuenta con tres niveles actuación, en respuesta al antes, durante y posterior a la situación.

1. **Nivel preventivo. (Pre)**

   - **Interlocución con actores:** Se identifica desde el Programa de Convivencia el tipo de acción que se desarrollará, por medio de la interlocución con las personas que participan en el marco de la protesta social.
   - **Activación de reporte interno:** La universidad cuenta con un grupo de WhatsApp de reporte interno de alteraciones integrado por el señor rector y su equipo de rectoría, la vicerrectora administrativa y financiera, la subdirectora de servicios

generales (responsable del servicio de vigilancia), el subdirector de bienestar universitario y la gestora del programa de convivencia, donde se informa de posibles escenarios de protesta social y se activan las instancias para valorar cada situación y las actuaciones a emprender.

- **Activación de reporte externo:** La universidad participa de la mesa de derechos humanos en el contexto universitario de la Personería, desde donde se realiza articulación con funcionarios del Grupo para el Acompañamiento en Escenarios de Posibles Vulneración a Derechos – GAEPVD y por medio de la interlocución telefónica o de WhatsApp el programa de convivencia les informa sobre los posibles escenarios de protesta social, para que el Ministerio Público active sus equipos e informe en los canales pertinentes de las demás instituciones distritales.
- **Articulación interna:** El programa de convivencia realiza interlocución con los estudiantes de colectivos de derechos humanos que integran las Comisiones de Verificación e Interlocución de la sociedad civil – CVI (Decreto 053 de 2024) y que acuden en la actuación de la situación de forma autónoma para coordinar diálogo permanente en el acompañamiento durante el desarrollo de la protesta social.
- **Información a la Comunidad Universitaria:** Desde los diferentes canales internos de comunicación por WhatsApp con integrantes de la comunidad universitaria y de manera presencial por los edificios, plazas y corredores del campus, se le informa a cada dependencia sobre las posibles afectaciones al desarrollo académico y laboral, en el caso de las confrontaciones con la fuerza pública, se informará la activación de las rutas de evacuación si fuera necesario.
- **Activación de la ruta de evacuación:** Identificadas las necesidades de evacuación, la activación de la alarma será realizada por la subdirección de servicios generales, siguiendo las directrices del rector y basada en la información proporcionada por el programa de convivencia de la subdirección de bienestar universitario. De igual forma, el equipo de la subdirección de bienestar que realiza acompañamiento recorrerá las instalaciones de la universidad solicitando a la comunidad educativa mantener la calma y seguir las rutas de evacuación establecidas en el plan de emergencias.

1. **Nivel de actuación inmediata:**

- **Articulación Interinstitucional:** Desde el programa de convivencia se realiza diálogo con el Ministerio Público y las instituciones distritales y/o nacionales que se encuentran en los alrededores de la Universidad para coordinar la intervención adecuada.
- **Activación esquema de derechos humanos institucional:** En el marco de la confrontación se realiza monitoreo de las situaciones que puedan generar riesgo para la comunidad universitaria y las instalaciones, priorizando el diálogo como herramienta de mediación, así como monitoreo en el cumplimiento de los protocolos distritales y nacionales en la protesta social y en caso de

incumplimiento, se solicita a las instituciones encargadas realizar regulación a las situaciones que afectan la Autonomía Universitaria. Además, se activará si es el caso el Protocolo de vulneraciones a derechos humanos de la universidad que lidera el Centro de Educación para la Paz, la Memoria y los Derechos Humanos - Cepaz. Cuando se presenta una situación que requiera ser atendida por rutas externas, el esquema de DDHH activa remisión con las instituciones pertinentes: Línea 123, secretaria de Gobierno.

- **Reporte interno:** De manera permanente por medio del grupo de WhatsApp de reporte interno de alteraciones se remite información sobre el estado de la confrontación, recibiendo recomendaciones para el manejo de las situaciones que lo ameritan.

1. **Nivel de evaluación y recuperación (Pos)**

- **Interlocución Interinstitucional:** Desde el esquema de derechos humanos institucional se realiza diálogo con el Ministerio Público y las instituciones distritales y/o nacionales que se encuentran realizando monitoreo de la situación en los alrededores de la Universidad para informar que culmino la confrontación.
- **Evaluación de las condiciones:** El esquema de derechos humanos institucional, el responsable de la oficina de seguridad y salud en el trabajo, la subdirectora de servicios generales y los estudiantes de colectivos de derechos humanos que integran las Comisiones de Verificación e Interlocución de la sociedad civil – CVI que acuden de manera autónoma, realizan un primer recorrido por el campus para evaluar el estado de las instalaciones, identificando el nivel de gases lacrimógenos en el ambiente, la existencia de material explosivo en el campus, las vulneraciones a los derechos humanos y los daños ocurridos. Dichos elementos se registran en un informe remitido a las directivas universitarias, quienes definen el restablecimiento de las actividades académicas y administrativas, garantizando condiciones de seguridad para la comunidad universitaria.
- Al día siguiente el comité de inspección de pos confrontación realiza un segundo recorrido por el campus para evaluar el estado de las instalaciones, identificando el nivel de gases lacrimógenos en el ambiente, la manipulación del material explosivo que aún permanece en el campus y los daños ocurridos, sobre ello, las directivas universitarias definen el restablecimiento de las actividades académicas y administrativas, garantizando condiciones de seguridad para la comunidad universitaria.

Agradezco la atención prestada y me despido quedando atenta a cualquier comunicación que pueda surgir.

Cordialmente,

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

70 AÑOS AÑO FALS BORDA

JORGE ARMANDO VIRVIESCAS NIETO
Subdirector de Bienestar Universitario

Elaboró: SBU-560/Laura V.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2025-04-01
No. de Radicado: 20250560050843

Outlook

Solicitud de informe ejecutivo para Consejo Académico

Desde CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>
Fecha Lun 17/03/2025 10:56
Para JORGE ARMANDO VIRVIESCAS NIETO <javirviescasn@upn.edu.co>; HERNAN DAVID MARTINEZ SIERRA <hdmartinezs@pedagogica.edu.co>
CC GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; QUEJAS Y RECLAMOS UPN <quejasyreclamos@pedagogica.edu.co>; JESSICA BRIGIT PAEZ LOPEZ <jbpaezl@upn.edu.co>; ADRIANA MARCELA MEDINA MEDINA <ammedinam@upn.edu.co>; BIENESTAR.UNIVERSITARIO <bienestar.universitario@pedagogica.edu.co>

CONSEJO ACADÉMICO

CA-100

FECHA: 17 de marzo de 2025

PARA: **Jorge Armando Virviescas Nieto,** Subdirector de Bienestar Universitario
Hernán David Martínez Sierra, Coordinador Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

ASUNTO: Solicitud de informe ejecutivo para Consejo Académico

Reciban un cordial saludo estimados Jorge Armando y David,

De manera atenta, y por directriz del señor Rector, la Secretaria General nos permitimos solicitarles un informe ejecutivo frente al protocolo disturbios y las actividades que se realizan pre y pos desde cada una de sus unidades de responsabilidad, con el fin de ser presentado en una próxima sesión del Consejo Académico.

Por lo anterior, dicha información debe ser remitida a más tardar el **24 de marzo de 2025**, para poderla enviar con la convocatoria y el orden del día al cuerpo colegiado.

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria del Consejo

Miguel Ariza B. SGR

Outlook

RE: Invitación Consejo Académico

Desde HERNAN DAVID MARTINEZ SIERRA <hdmartinezs@pedagogica.edu.co>
Fecha Lun 31/03/2025 16:15
Para CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
Informe de Seguridad y salud en el Trabajo al Consejo Académico.docx

Cordial saludo, estimado Consejo Académico,

En atención a la solicitud adjunto el informe ejecutivo frente al procedimiento que se debe tener en cuenta en medio de las confrontaciones y las actividades que se realizan pre y pos.

Quedo atento a los comentarios

Cordialmente

David Martínez
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo-Seguridad y Salud en el Trabajo-SST
Subdirección de Personal

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL Educadora de educadores — 70 AÑOS — AÑO FALS BORDA

De: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>
Enviado: lunes, 31 de marzo de 2025 8:31
Para: JORGE ARMANDO VIRVIESCAS NIETO <javirviescasn@upn.edu.co>; HERNAN DAVID MARTINEZ SIERRA <hdmartinezs@pedagogica.edu.co>
Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; JESSICA BRIGIT PAEZ LOPEZ <jbpaezl@upn.edu.co>; BIENESTAR.UNIVERSITARIO <bienestar.universitario@pedagogica.edu.co>
Asunto: Invitación Consejo Académico

CONSEJO ACADÉMICO

CAC-100

FECHA: 31 de marzo de 2025

PARA: Profesor: **Jorge Armando Virviescas,** Subdirector de Bienestar Universitario
Hernán David Martínez, Profesional SST – Coordinador

ASUNTO: Invitación Consejo Académico

Reciban un cordial saludo estimados Jorge Armando y David,

De manera atenta, y por indicaciones del señor Rector, la Secretaria General tiene el gusto de invitarlos a la sesión ordinaria del Consejo Académico que se llevará a cabo el **02 de abril de 2025** a partir de las **11:00** de la mañana aproximadamente, en el Edificio Administrativo Calle 72 No. 12 – 77. Piso 9, sala de juntas, con el fin de atender el siguiente asunto, correspondientemente:

7. SBU – SST – *Presentación informe ejecutivo frente al protocolo disturbios y las actividades que se realizan pre y pos.*

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria del Consejo

Miguel Ariza B. SGR

AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas

ANEXO PUNTO 6

28/3/25, 12:44 p.m. Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

Outlook

SOLICITUD PUNTO AGENDA CONSEJO ACADÉMICO

Desde VIVIANA LANCHEROS GONZALEZ <vlancherosg@pedagogica.edu.co>
Fecha Vie 28/03/2025 8:45
Para CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>
CC FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>

Respetada Gina y compañero Miguel reciban un cordial saludo.

De manera atenta, la decana Sonia Torres Rincón solicita se incluya en un punto del próximo Consejo Académico el siguiente asunto:

1. *Informe de la Asamblea General Presencial de Asociados de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación - ASCOFADE- y III Cumbre de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación (26, 27 y 28 de marzo).*

Atentamente,

Viviana Lancheros González
Asistente Académica
Facultad de Educación
(57-1) 594 1894 ext. 318.
Calle 72 # 11-86, edificio P, segundo piso.
https://educacion.upn.edu.co

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL Educadora de educadores — 70 AÑOS — AÑO FALS BORDA

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADk2NTM5OWI5LTc2ZmEtNGFiOS05ZGJiLTMwNzU1MmQ3NTMzMQAQAI%2FZFK3occhCqwhPoSDA... 1/1

ANEXO PUNTO 7

Outlook

SOLICITUD DE AGENDAMIENTO PRESENTACIÓN SEMANA DE LAS HUMANIDADES ABRI 7 AL 11 DE 2025

Desde ALEXANDER CELY RODRIGUEZ <acely@pedagogica.edu.co>
Fecha Lun 31/03/2025 11:39
Para CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>
CC MIGUEL ARIZA BOHORQUEZ <mariza@pedagogica.edu.co>; JUAN CAMILO SUAREZ MARQUEZ <jcsuarez@pedagogica.edu.co>

1 archivo adjunto (45 KB)
PROGRAMACIÓN SEMANA DE LAS HUMANIDADES - marzo 31 de 2025.pdf;

Reciban un cordial saludo.- Comedidamente nos permitimos solicitar a ustedes se agende un punto en la sesión del Consejo Académico del próximo miércoles 2 de abril donde se nos permita presentar (brevemente) la programación de la Semana de las Humanidades, actividad programada en el marco de la conmemoración de los 70 años de la Universidad Pedagógica Nacional.

Agradezco su atención,

Alexánder Cely Rodríguez
Decano Facultad de Humanidades
Universidad Pedagógica Nacional
Teléfono 6015941894 - Ext. 194

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Facultad de Humanidades

CRONOGRAMA

SEMANA DE LAS HUMANIDADES

Transformar territorios desde el pensamiento, la acción y la palabra.

07 AL 11 DE ABRIL DE 2025

HORA	LUNES 07 de abril	MARTES 08 de abril	MIÉRCOLES 09 de abril		JUEVES 10 de abril		VIERNES 11 de abril
	Exposición permanente " MUJERES INSPIRADORAS" Sala central de la Biblioteca						
	Presentación Fotográfica permanente "AGUA , VIDA Y PAZ UN CANTO VISUAL" Sede Biblioteca UPK						
8:00				Recorrido Urbano Análisis espaciales y configuraciones de ciudad en la localidad de Kennedy y Bosa. Organiza línea de geografías Críticas y Educación.			
9:00	Acto inaugural Semana de las Humanidades TORREÓN B419	TALLER Novelas que nos enseñan Geografía Grupo Interinstitucional de Investigación en Educación Geográfica GEOPAIDEIA TOREREÓN B419	SESIÓN Apertura a la literatura Brasilera: Formación tradición y actualidad TORREÓN B419		Ceremonia y charla Inviatdada especial gobernadora Cabildo Indígena Muisca de Soacha (Linea Interculturalidad, Educación y territorio) Sede UPK		PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIAS Enseñanza de la literatura: Mitos de la Serranía del Perijá y Poesía del Conflicto Armado. TORREÓN B419
10:00	Panel Abordajes interdisciplinadores en estudios sociales. Perspectivas desde las líneas de investigación de la Maestría en Estudios Sociales. TORREÓN B419						
11:00		Charla Cultura visual y memoria. Línea de Formación de Política y Memoria Social TOREREÓN B419	TALLER El Go: Juegos de mesa, filosofía de la mente y ontologías emergentes TORREÓN B419		Taller Identificación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, su importancia para la formación en investigación. SALA PAULO FREIRE B	Panel Revista Zegusqua, Profesores Profanos: Más allá de la labor escolar TOREREÓN B419	Presentación del documental "Suspensión" a cargo de Simón Uribe, director. Línea de geografías críticas y educación. TOREREÓN B419
12:00							
13:00					Conversatorio Cien años de soledas; entre la literatura y el lenguaje audiovisual. Maestro José Luis Díaz Granados " Cien años de soledad; entre la literatura y el lenguaje audiovisual"		
14:00		Conversatorio Desde la periferia a la construcción de los modelos educativos propios: La experiencia de Bahía Málaga y el ETCR Tierra Grata Simón Trinidad . SALA PAULO FREIRE A	Simposio Grupo de estudio Filosofía de la mente, cognición y enseñanza de la filosofía SALA PAULO FREIRE B	Puesta musical -Tres pasos- Banda de ska/reggae/cumbia -Hanasmusen -Banda de metal progresivo -Música latinoamericana- Profxs pa' Profxs (POR DEFINIR)			Taller: ¿Quién soy? Conocerse a sí mismo y el entorno, desde el amor y la educación, y cómo se relaciona directamente con mi vida personal y la pedagogía. TOREREÓN B419
15:00							
16:00	Taller Cuerpos Desbordados: Collage y poesía en resistencia. SALA PAULO FREIRE A						Cine Foro David Lynch Crueldad y humanismo TOREREÓN B419
17:00							
18:00							

Outlook

Solicitud inclusión punto en Varios y presentación FBA

Desde ALEXANDRA GUTIERREZ MAVESOY <agutierrezm@pedagogica.edu.co>
Fecha Mar 01/04/2025 12:15
Para CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>
CC GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; ALEYDA NUBY GUTIERREZ MAVESOY <angutierrezm@upn.edu.co>; FACULTAD DE BELLAS ARTES <fba@pedagogica.edu.co>

1 archivo adjunto (24 MB)
FArtes en Consejo Académico 2025.pptx;

Buenas tardes, saludo cordial

Por indicación de la decana Aleyda Gutiérrez, comedidamente solicito se incluya en el punto de Varios del Consejo Académico de mañana 02 de abril, el siguiente tema:

Consideración caso profesor Eliecer Arenas: comisión de estudios.

De igual manera, adjunto presentación de la Facultad de Bellas Artes que hará la decana Aleyda

FArtes en Consejo Académico 2025.pptx

Quedo atenta a cualquier inquietud,
Lic. Alexandra Gutiérrez M.
Asistente Académica Decanatura
Facultad de Bellas Artes
(57-1) 594 1894 Ext 678
Calle 78 N° 9-92

Por una Convivencia incluyente y en paz.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores
70 AÑOS
AÑO FALS BORDA
Informe de Gestión
Facultad de ~~Bellas~~ Artes

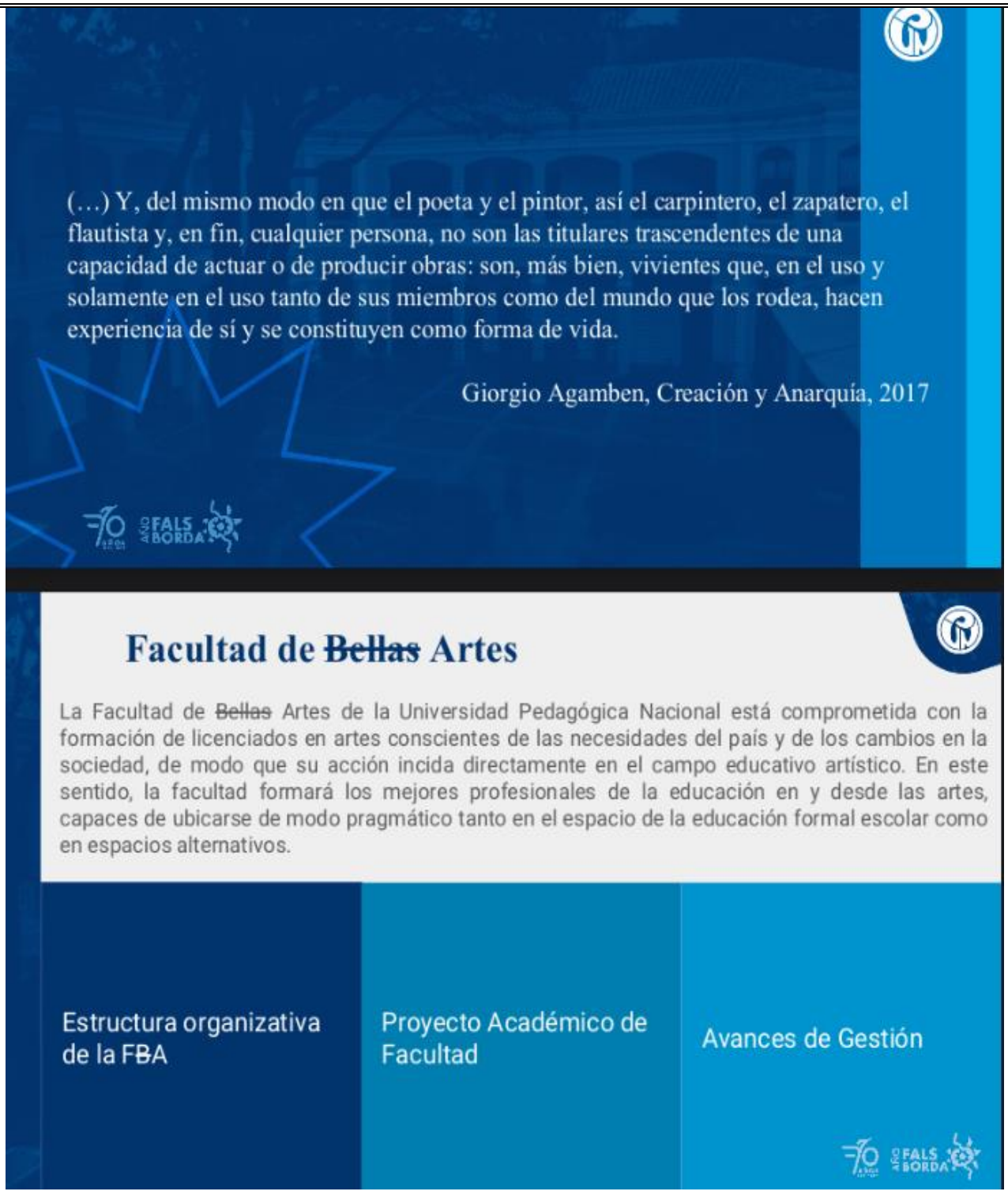
(…) Y, del mismo modo en que el poeta y el pintor, así el carpintero, el zapatero, el flautista y, en fin, cualquier persona, no son las titulares trascendentes de una capacidad de actuar o de producir obras: son, más bien, vivientes que, en el uso y solamente en el uso tanto de sus miembros como del mundo que los rodea, hacen experiencia de sí y se constituyen como forma de vida.
Giorgio Agamben, Creación y Anarquía, 2017
Facultad de ~~Bellas~~ Artes
La Facultad de ~~Bellas~~ Artes de la Universidad Pedagógica Nacional está comprometida con la formación de licenciados en artes conscientes de las necesidades del país y de los cambios en la sociedad, de modo que su acción incida directamente en el campo educativo artístico. En este sentido, la facultad formará los mejores profesionales de la educación en y desde las artes, capaces de ubicarse de modo pragmático tanto en el espacio de la educación formal escolar como en espacios alternativos.
Estructura organizativa de la F~~B~~A
Proyecto Académico de Facultad
Avances de Gestión

Estructura organizativa
Facultad de Bellas Artes
Estructura organizativa UPN
01 FACULTAD DE BELLAS ARTES
13 DEPTO. DE EDUCACIÓN MUSICAL
01 FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
02 DEPTO. DE QUÍMICA
02 DEPTO. DE TECNOLOGÍA
02 DEPTO. DE BIOLOGÍA
02 DEPTO. DE FÍSICA
02 DEPTO. DE MATEMÁTICAS
04 CINNDET
01 FACULTAD DE EDUCACIÓN
02 DEPTO. DE POSGRADO
02 DEPTO. DE PSICOPEDAGOGÍA
01 FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA
01 FACULTAD DE HUMANIDADES
02 DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES
02 DEPTO. DE LENGUAS

Estructura organizativa Facultad de Ciencia y Tecnología

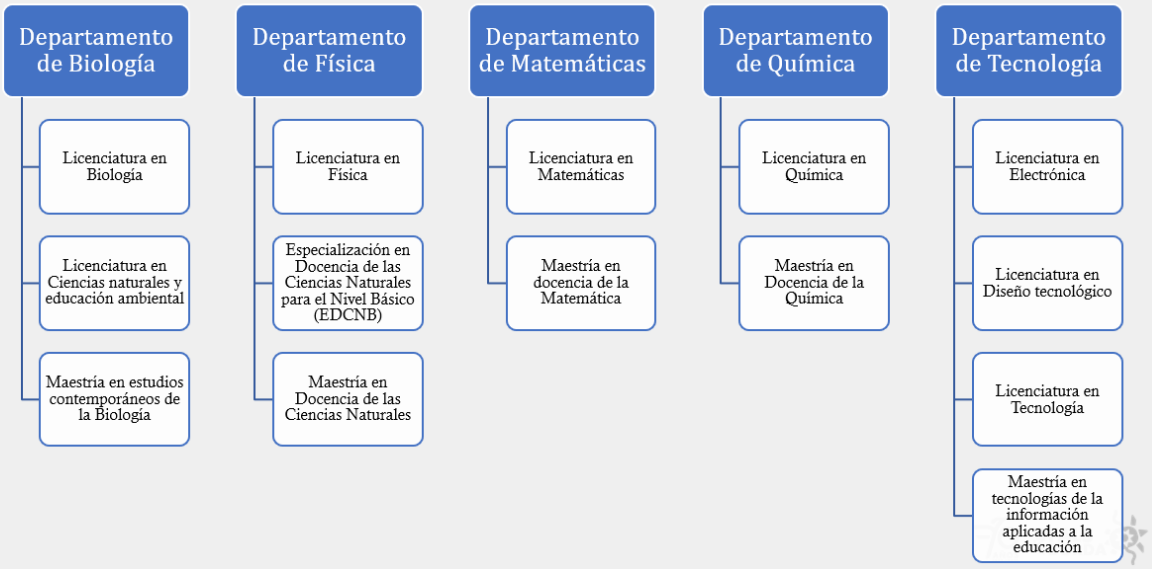

Estructura organizativa Facultad de Educación

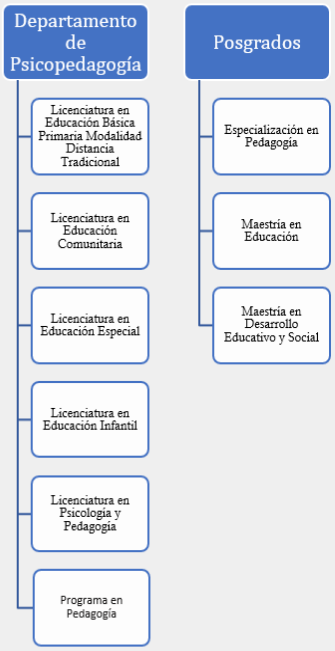

Estructura organizativa Facultad de Humanidades

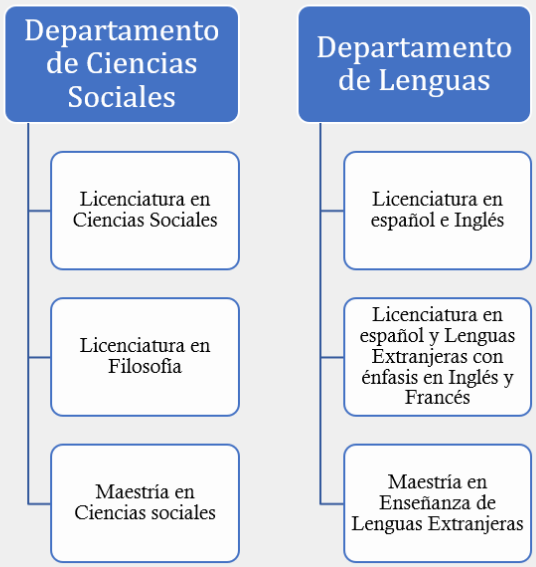

Estructura organizativa Facultad de Educación Física

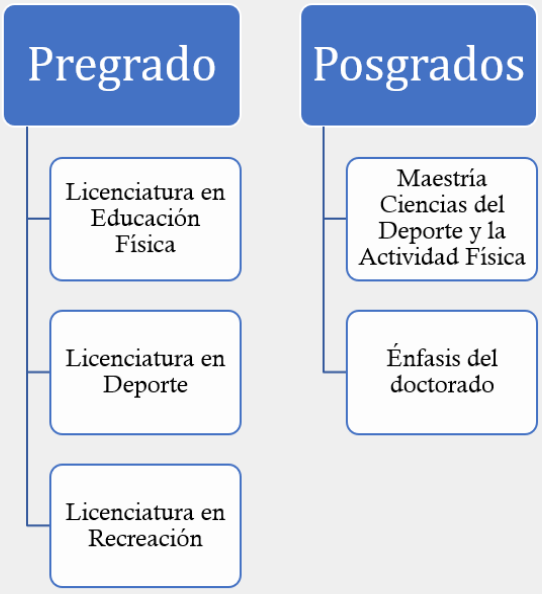

Estructura organizativa Doctorado interinstitucional

- ÉNFASIS EN ARTES, PRÁCTICAS Y PROCESOS CREATIVOS
- ÉNFASIS EN EDUCACIÓN, CULTURA Y SOCIEDAD
- ÉNFASIS EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA
- ÉNFASIS EN FILOSOFÍA Y ENSEÑANZA DE LA FILOSOFÍA
- ÉNFASIS EN HISTORIA DE LA EDUCACIÓN, PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN COMPARADA
- ÉNFASIS EN LENGUAJE Y EDUCACIÓN
- ÉNFASIS EN SUJETOS Y ESCENARIOS DE APRENDIZAJE
- ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA

Estructura organizativa Facultad de ~~Bellas~~ Artes

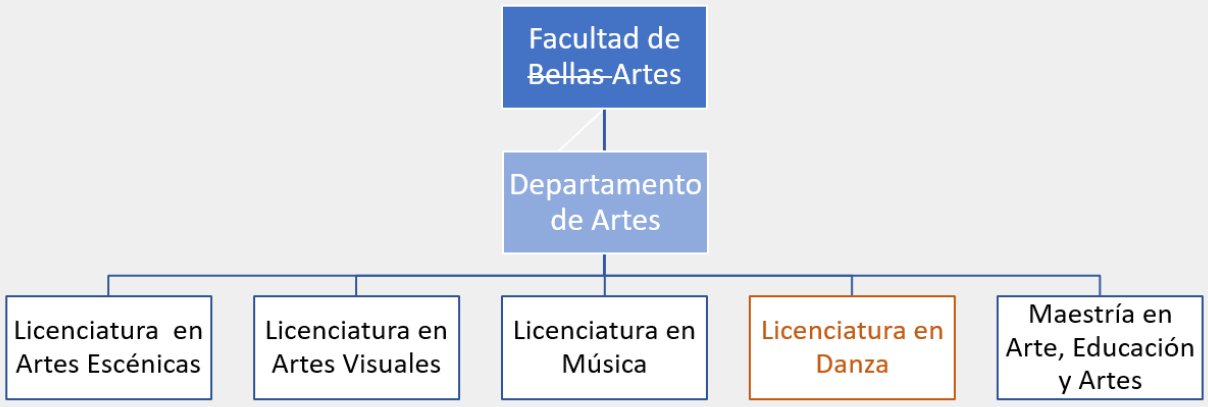

Estructura administrativa Facultad de ~~Bellas~~ Artes

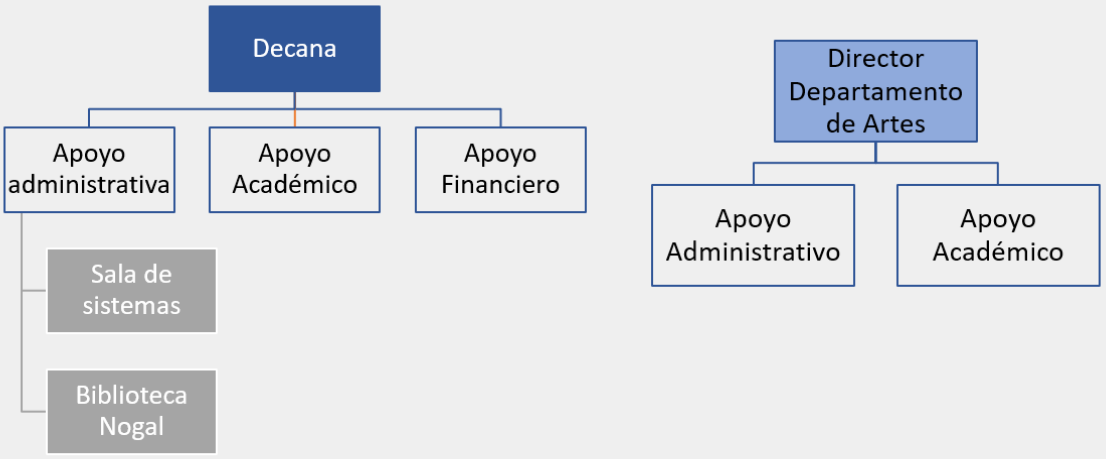

Estructura administrativa Facultad de ~~Bellas~~ Artes

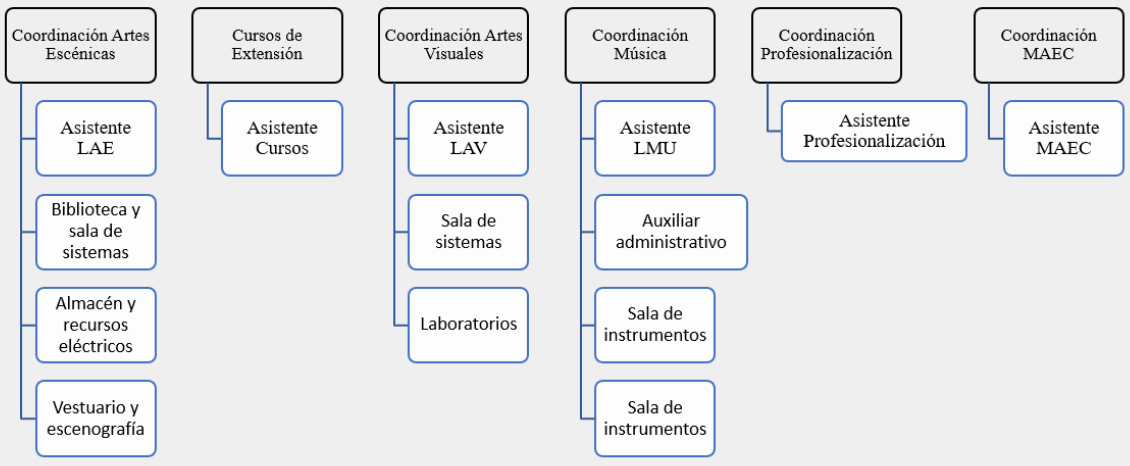

Comunidad Facultad de ~~Bellas~~ Artes

Funcionarios Administrativos: 29

Pregrado		
Programa de Licenciatura	**Estudiantes 2025**	**Profesores 2025**
Licenciatura en Artes Visuales	458	50
Licenciatura en Música	528	89
Licenciatura en Artes Escénicas	272	41
Licenciatura en Danza (posible apertura en 2025-2)	30 (proyección)	4
Profesionalizaciones	120	30

Posgrado MAEC		
Detalle	**Estudiantes 2025**	**Profesores 2025**
Estudiantes MAEC	116	
Estudiantes de pregrado que cursan espacios académicos como opción de grado	20	
Profesores adscritos a la MAEC		14
Profesores de otros programas con asignación en la MAEC (docencia, investigación y gestión		37

Fortalecer a la comunidad sobre la base de la convivencia solidaria

Comunidad	Convivencia	**Solidaridad**
Común: "que pertenece o se extiende a varios". Unidad: la propiedad que tiene todo ser, cualquier intento de división hará que se pierda o se destruya su esencia". RAE	Por un lado, implica algo que se ajusta a las reglas, por el otro, refiere a la capacidad de sociabilidad y el respeto para compartir en comunidad.	Señala algo sólido, compacto, completo, suele asociarse a la adhesión circunstancial, sólida, que implica el olvidarse de uno mismo y darse a los demás de forma completa.

I. Hacer comunidad desde la docencia y excelencia académica con responsabilidad social

Eje 1. Docencia y excelencia académica con responsabilidad social

Programa 1. Formadores de educadores
Proyecto 1. Plan de formación y desarrollo profesoral
Programa 2. Oferta académica de calidad
Proyecto 1. Sistema de aseguramiento de la calidad con énfasis en planes de mejoramiento
Proyecto 2. Nuevos programas y fortalecimiento del Sistema de Formación Avanzada

I. Hacer comunidad desde la docencia y excelencia académica con responsabilidad social

Proyectos de Facultad

Proyecto de escritura académica
Registro calificado Licenciatura en Danza
Registro calificado Maestría en Pedagogías y didácticas de la Educación Artística
Internacionalización- gestión Nacional e Internacional
Doble titulación Universidad de Pelotas
Gestión curricular
Gestión de la práctica formativa
Creación narrativa para la educación

II. Consolidar la investigación desde las artes

Eje 2. Investigación

Proyecto 2. Investigación en campos estratégicos con participación de estudiantes y egresados
Proyecto 3. Acompañamiento a investigadores y grupos de investigación (CIUP)
Programa 2. Apropiación social del conocimiento
Proyecto 2. Afianzamiento del Sistema de Publicaciones y Difusión del Conocimiento

II. Consolidar la investigación desde las artes

Proyectos de Facultad

Revista Pensamiento, Palabra y Obra
Fortalecimiento de grupos de investigación
Énfasis del doctorado
Arte y formación para la paz
Arte y género

III. Afianzar la gestión académica, administrativa y financiera desde la proyección social

Eje 3. Proyección social

Programa 1. Reconocimiento y posicionamiento de la extensión y la proyección social de la UPN
Proyecto 2. Reconocimiento y visibilización de la extensión y la proyección social en la Universidad
Programa 2. Extensión y proyección social para la paz y la sustentabilidad ambiental
Proyecto 2. Iniciativas en extensión y proyección social desde lo que sabemos hacer
Proyecto 3. Los egresados como agentes de extensión y proyección social a nivel local, regional, nacional e internacional.

III. Afianzar la gestión académica, administrativa y financiera desde la proyección social

Proyectos de Facultad

Arte y Género
Emisora
Extensión y Proyección social
Museo Interactivo- Aulas interdisciplinares artes, ciencia y tecnología
Educación artística y enfoque diferencial
Arte y formación para la paz

III. Afianzar la gestión académica, administrativa y financiera desde la proyección social

Eje 4. Gestión académica, administrativa y financiera

Programa 2. Desarrollo y fortalecimiento financiero institucional
Proyecto 2. Fortalecimiento de las capacidades institucionales para gestión de recursos públicos

Proyectos de facultad
Propuesta de extensión FBA
Proyecto Sonidos para la construcción de paz

IV. Cimentar los nexos entre bienestar universitario, formación docente, investigación y proyección social

Eje 6. Universidad en red nacional e internacional

Programa 1. Proyección nacional e Internacionalización en doble vía
Proyecto 1. Movilidad docente y estudiantil
Proyecto 2. Internacionalización del currículo
Programa 2. Regionalización e internacionalización de la Universidad
Proyecto 1. Redes, alianzas y convenios

IV. Cimentar los nexos entre bienestar universitario, formación docente, investigación y proyección social

Eje 6. Universidad en red nacional e internacional

Proyectos de facultad

Profesionalización territorio nacional
Propuesta de circulación FBA
Curaduría y museografía: Pedagogías en museos
Comité curricular (Doble programa – Doble titulación)

IV. Cimentar los nexos entre bienestar universitario, formación docente, investigación y proyección social

Eje 7. Dignificar desde el Bienestar Institucional

Programa 1. Por el buen vivir somos Pedagógica
Proyecto 3. Formación en derechos humanos y participación política
Programa 3. Cultura para la convivencia institucional
Ambientes para el cuidado y la salud
Proyecto 3. Una universidad libre de todo tipo de violencias
Proyecto 4. Mitigación del riesgo, reducción del daño, prevención y atención frente al consumo
Proyecto 5. Habitabilidad del territorio universitario

IV. Cimentar los nexos entre bienestar universitario, formación docente, investigación y proyección social

Proyectos de Facultad
Maestría en pedagogías y didácticas de la Educación Artística
Educación artística y enfoque diferencial
Gestión de la práctica formativa
Arte y formación para la paz
Arte y género

Acciones de facultad
Profesionalización
Cátedra del cuidado
Huerta FBA
Cátedra Pensamiento Crítico, Universidad y Represión Estatal: Caso Colectivo 82

Avances de gestión
Facultad de ~~Bellas~~ Artes
70 AÑOS
AÑO FALS BORDA

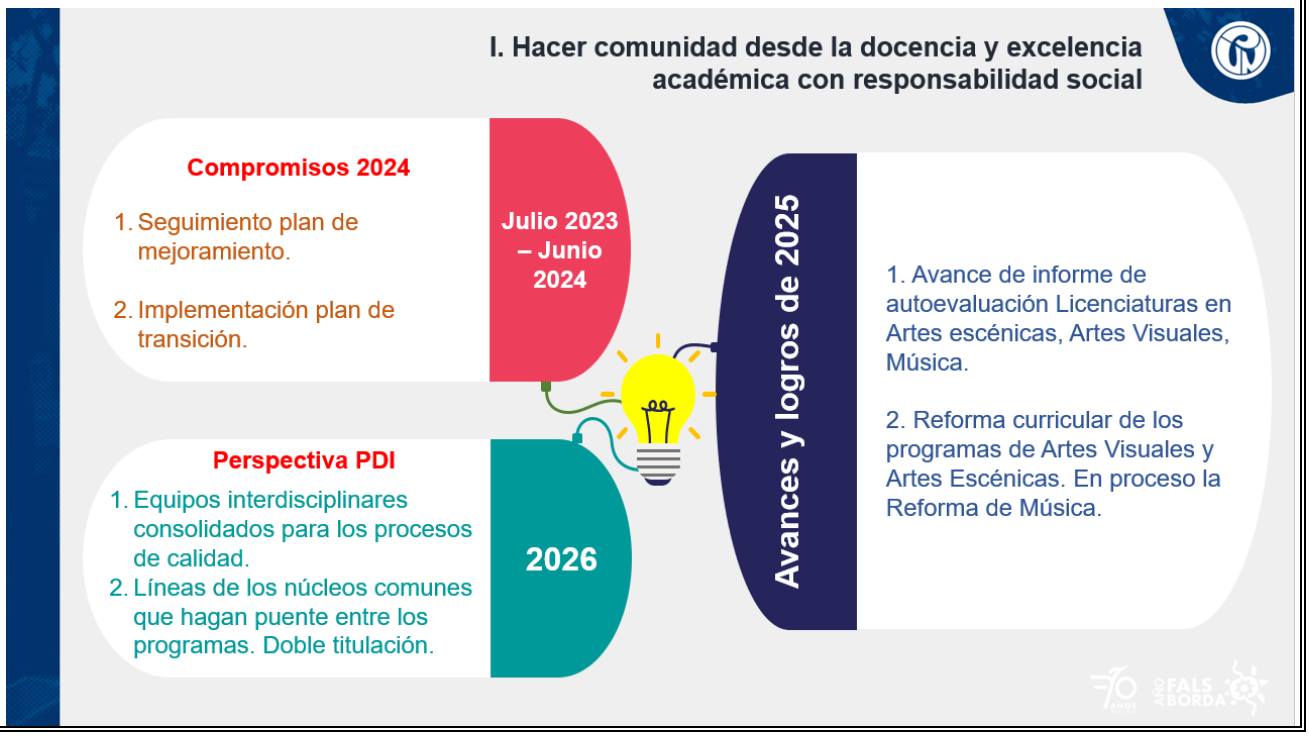
I. Hacer comunidad desde la docencia y excelencia académica con responsabilidad social
Compromisos 2024
1. Seguimiento plan de mejoramiento.
2. Implementación plan de transición.
Julio 2023 – Junio 2024
Perspectiva PDI
1. Equipos interdisciplinares consolidados para los procesos de calidad.
2. Líneas de los núcleos comunes que hagan puente entre los programas. Doble titulación.
2026
Avances y logros de 2025
1. Avance de informe de autoevaluación Licenciaturas en Artes escénicas, Artes Visuales, Música.
2. Reforma curricular de los programas de Artes Visuales y Artes Escénicas. En proceso la Reforma de Música.

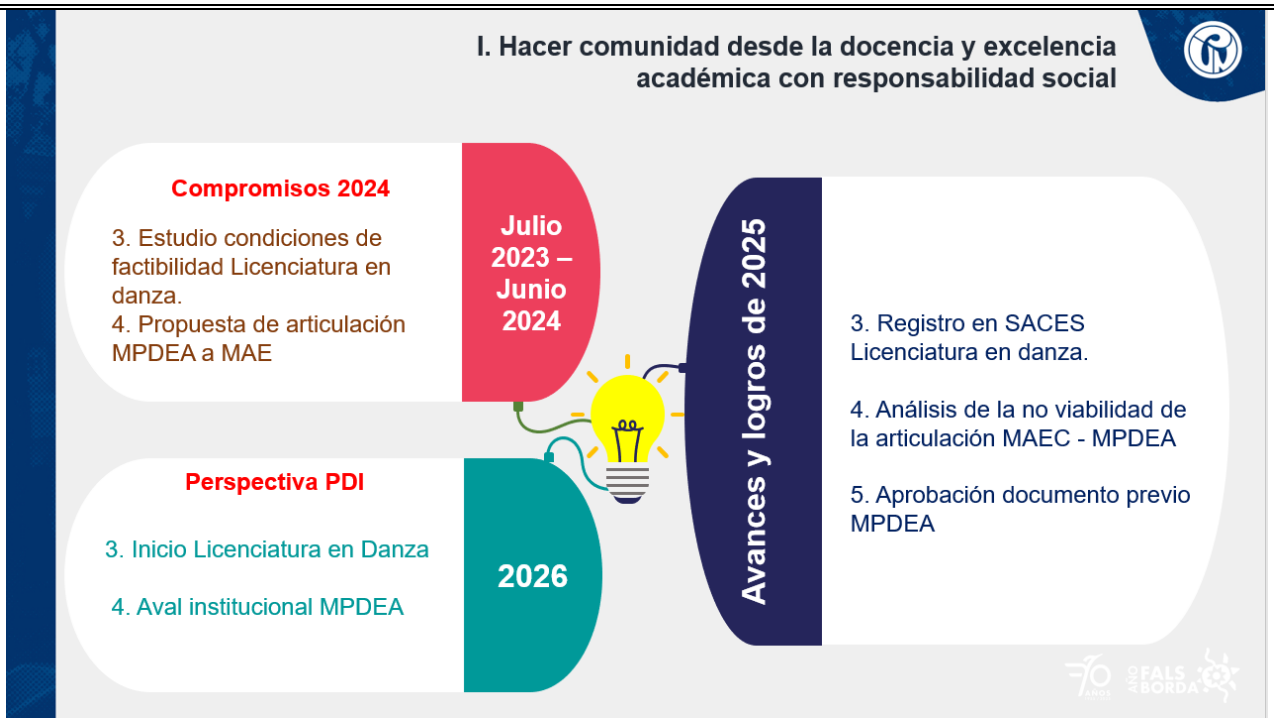
I. Hacer comunidad desde la docencia y excelencia académica con responsabilidad social
Compromisos 2024
3. Estudio condiciones de factibilidad Licenciatura en danza.
4. Propuesta de articulación MPDEA a MAE
Julio 2023 – Junio 2024
Perspectiva PDI
3. Inicio Licenciatura en Danza
4. Aval institucional MPDEA
2026
Avances y logros de 2025
3. Registro en SACES Licenciatura en danza.
4. Análisis de la no viabilidad de la articulación MAEC - MPDEA
5. Aprobación documento previo MPDEA

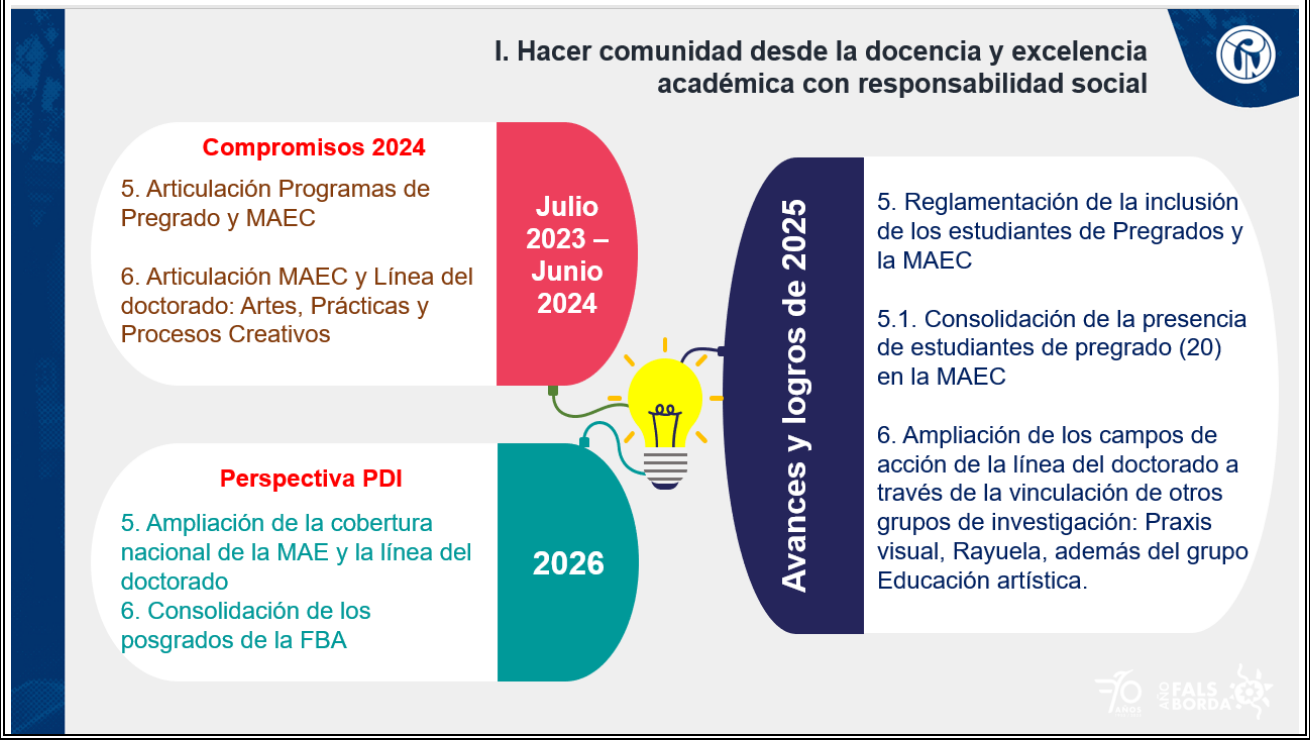
I. Hacer comunidad desde la docencia y excelencia académica con responsabilidad social
Compromisos 2024
5. Articulación Programas de Pregrado y MAEC
6. Articulación MAEC y Línea del doctorado: Artes, Prácticas y Procesos Creativos
Julio 2023 – Junio 2024
Perspectiva PDI
5. Ampliación de la cobertura nacional de la MAE y la línea del doctorado
6. Consolidación de los posgrados de la FBA
2026
Avances y logros de 2025
5. Reglamentación de la inclusión de los estudiantes de Pregrados y la MAEC
5.1. Consolidación de la presencia de estudiantes de pregrado (20) en la MAEC
6. Ampliación de los campos de acción de la línea del doctorado a través de la vinculación de otros grupos de investigación: Praxis visual, Rayuela, además del grupo Educación artística.

II. Consolidar la investigación en y desde el arte para la educación
Compromisos 2024
1. Apoyo a la divulgación del conocimiento.
2. Desarrollo de talleres de gestión de la investigación
Julio 2023 – Junio 2024
Perspectiva PDI
Documento política de investigación Facultad de Bellas Artes
2026
Avances y logros de 2025
1. Apoyo a la escritura de capítulos de libros, libros, resultados de proyectos CIUP, proyectos de facultad y de creación.
2. Apoyo a la presentación de los grupos de investigación a la convocatoria de MINCIENCIAS 2024.
3. Creación Proyecto de Facultad para el fortalecimiento de los grupos y semilleros de investigación.
II. Consolidar la investigación en y desde el arte para la educación
Compromisos 2024
4. Vinculación de la Revista a Scopus
5. Incremento de la producción editorial
Julio 2023 – Junio 2024
Perspectiva PDI
4. Sostenimiento de la indexación de la revista en categoría B
5. Creación serie de publicación en investigación creación
2026
Avances y logros de 2025
4. En proceso de indexación en Scopus. Además de 15 redes internacionales: Dialnet, ERA. Latindex OEI, REDIB, LatinREV, DOAJ; Scielo, entre otras.
5. Co-edición internacional con la Universidad Autónoma de Baja California, México.

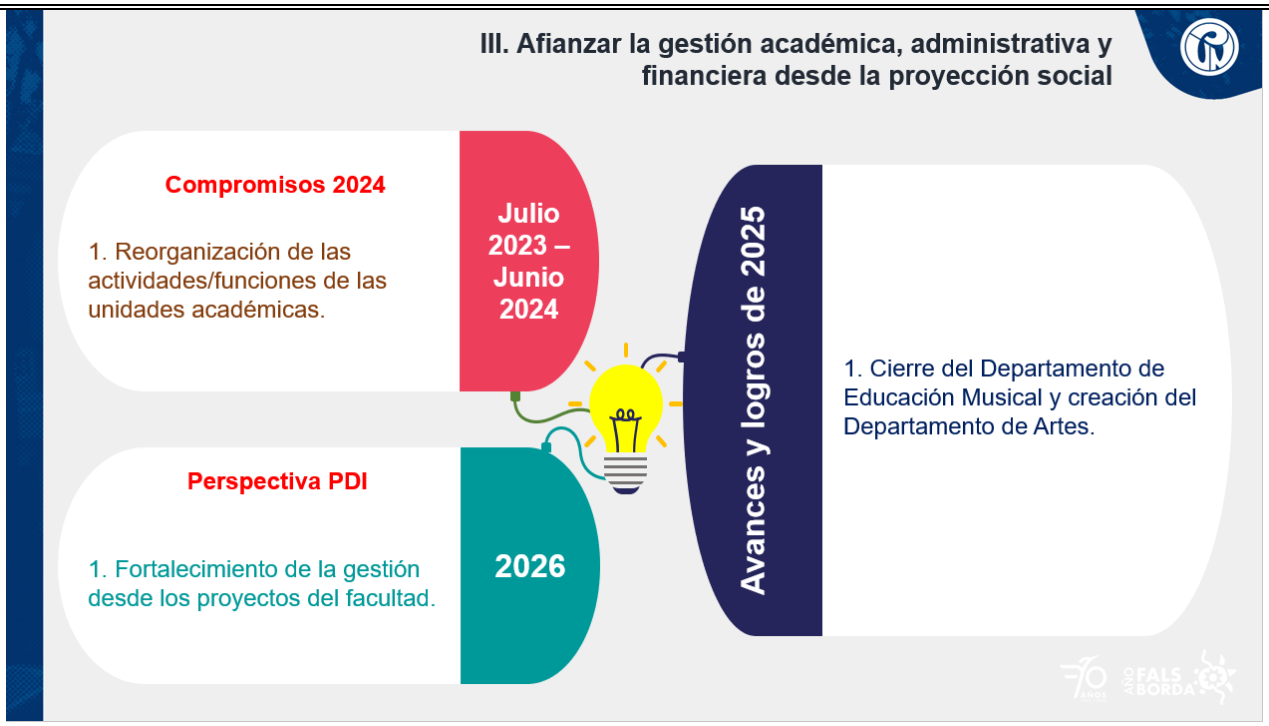
III. Afianzar la gestión académica, administrativa y financiera desde la proyección social
Compromisos 2024
1. Reorganización de las actividades/funciones de las unidades académicas.
Julio 2023 – Junio 2024
Perspectiva PDI
1. Fortalecimiento de la gestión desde los proyectos del facultad.
2026
Avances y logros de 2025
1. Cierre del Departamento de Educación Musical y creación del Departamento de Artes.

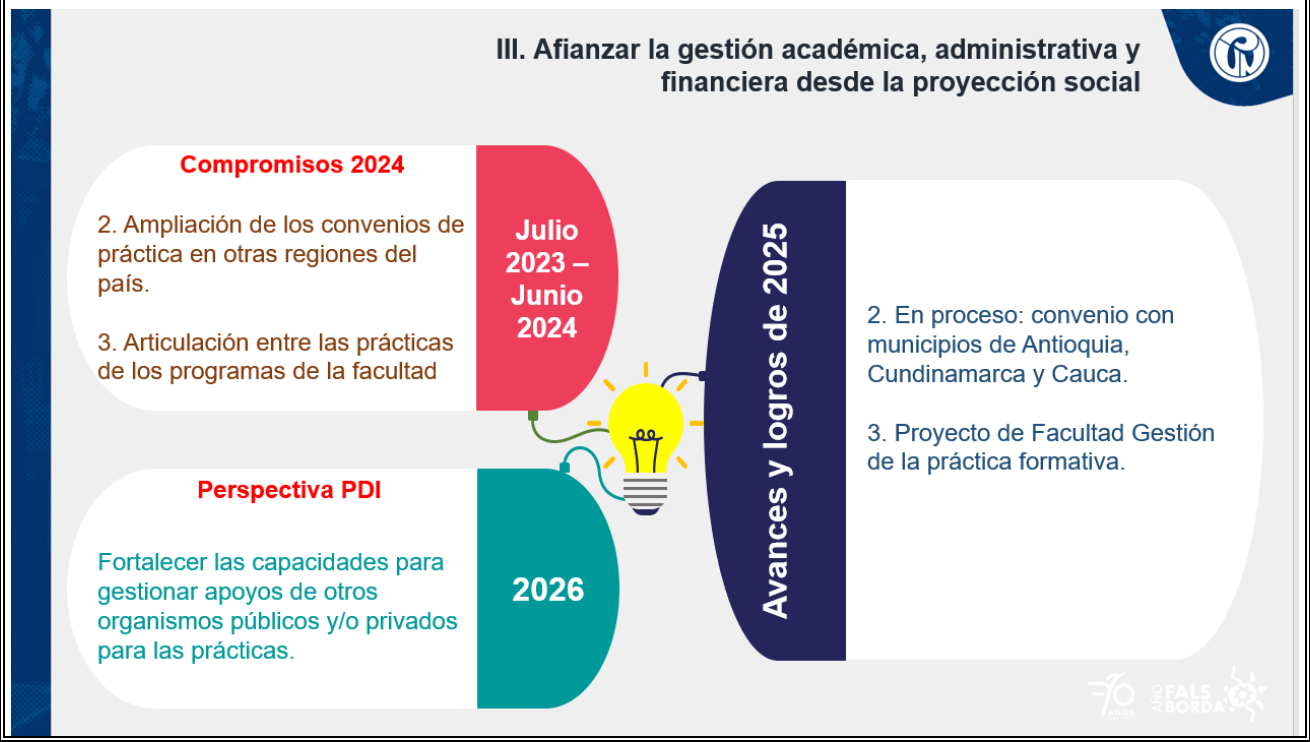
III. Afianzar la gestión académica, administrativa y financiera desde la proyección social
Compromisos 2024
2. Ampliación de los convenios de práctica en otras regiones del país.
3. Articulación entre las prácticas de los programas de la facultad
Julio 2023 – Junio 2024
Perspectiva PDI
Fortalecer las capacidades para gestionar apoyos de otros organismos públicos y/o privados para las prácticas.
2026
Avances y logros de 2025
2. En proceso: convenio con municipios de Antioquia, Cundinamarca y Cauca.
3. Proyecto de Facultad Gestión de la práctica formativa.

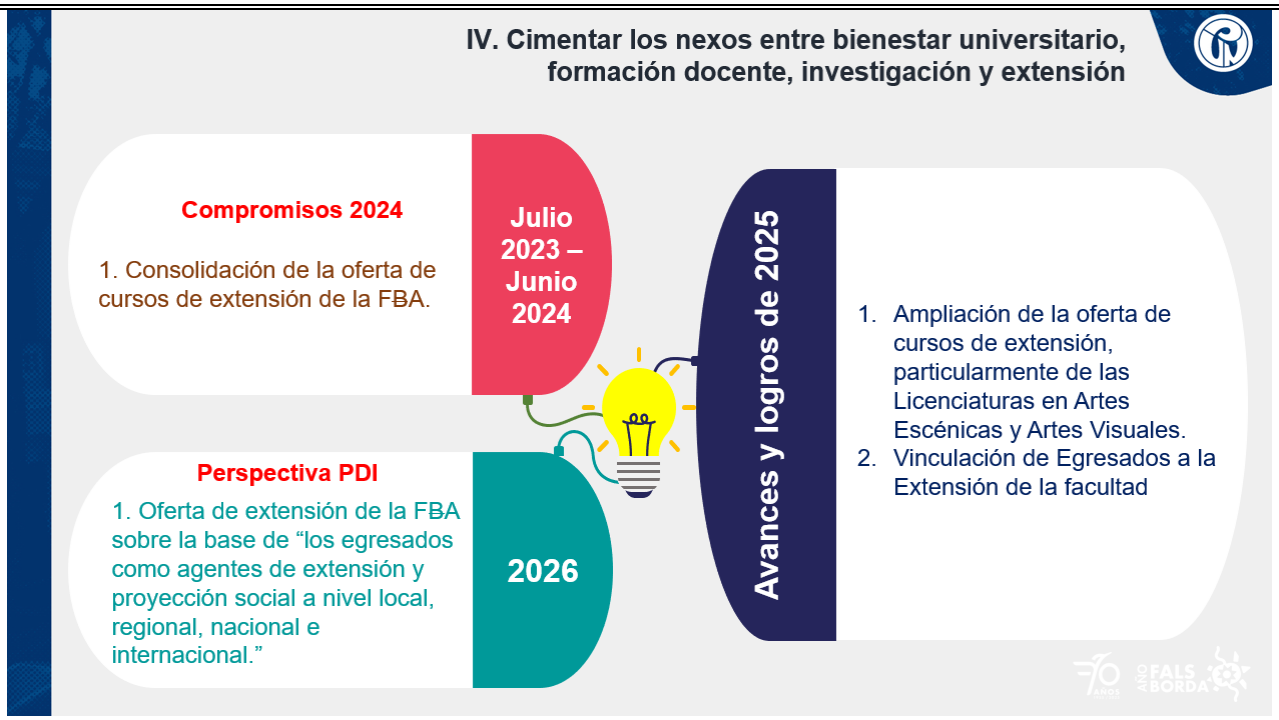
IV. Cimentar los nexos entre bienestar universitario, formación docente, investigación y extensión
Compromisos 2024
1. Consolidación de la oferta de cursos de extensión de la FBA.
Julio 2023 – Junio 2024
Perspectiva PDI
1. Oferta de extensión de la FBA sobre la base de "los egresados como agentes de extensión y proyección social a nivel local, regional, nacional e internacional."
2026
Avances y logros de 2025
1. Ampliación de la oferta de cursos de extensión, particularmente de las Licenciaturas en Artes Escénicas y Artes Visuales.
2. Vinculación de Egresados a la Extensión de la facultad

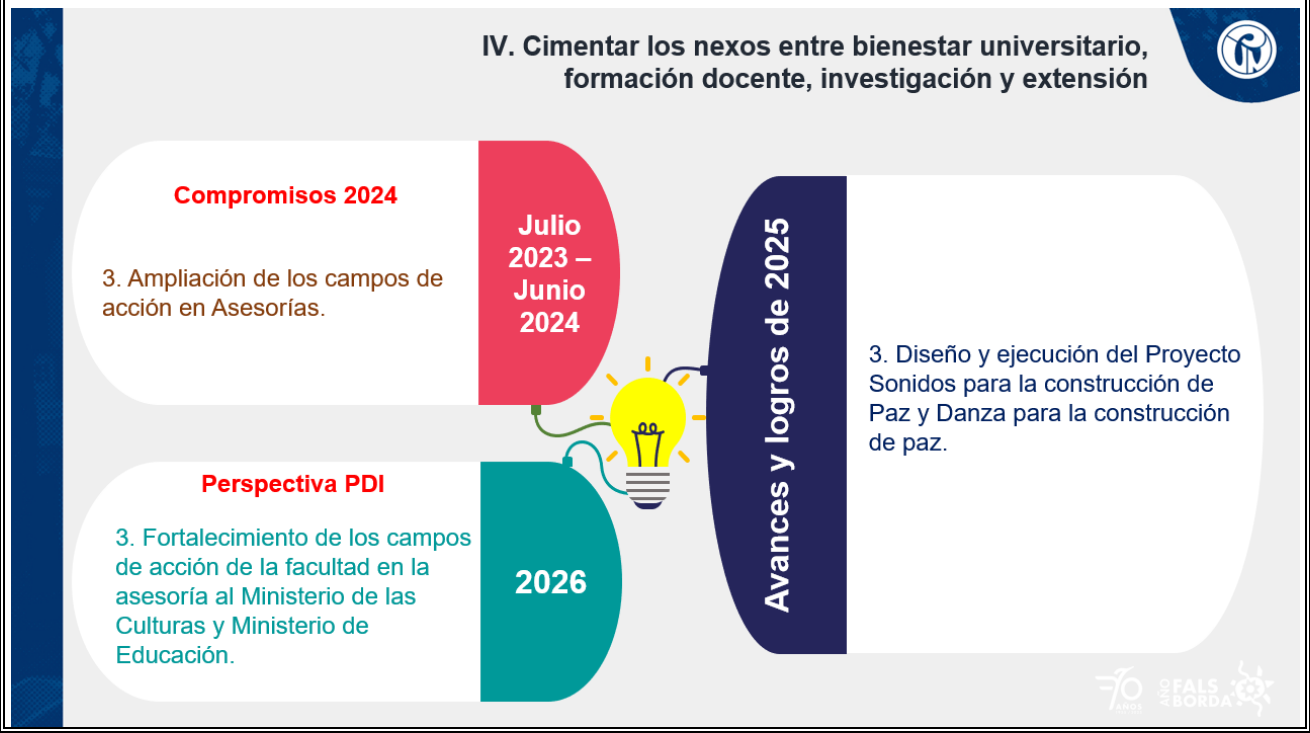
IV. Cimentar los nexos entre bienestar universitario, formación docente, investigación y extensión
Compromisos 2024
3. Ampliación de los campos de acción en Asesorías.
Julio 2023 – Junio 2024
Perspectiva PDI
3. Fortalecimiento de los campos de acción de la facultad en la asesoría al Ministerio de las Culturas y Ministerio de Educación.
2026
Avances y logros de 2025
3. Diseño y ejecución del Proyecto Sonidos para la construcción de Paz y Danza para la construcción de paz.

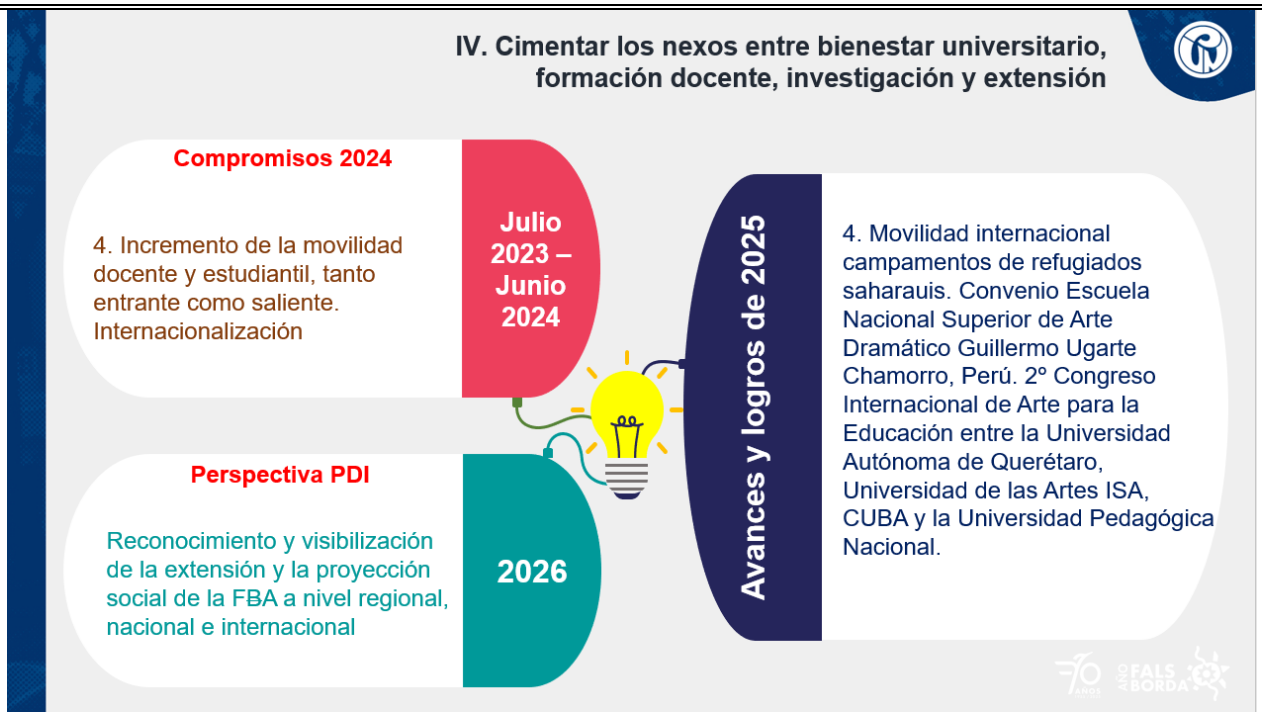
IV. Cimentar los nexos entre bienestar universitario, formación docente, investigación y extensión
Compromisos 2024
4. Incremento de la movilidad docente y estudiantil, tanto entrante como saliente. Internacionalización
Julio 2023 – Junio 2024
Perspectiva PDI
Reconocimiento y visibilización de la extensión y la proyección social de la FBA a nivel regional, nacional e internacional
2026
Avances y logros de 2025
4. Movilidad internacional campamentos de refugiados saharauis. Convenio Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, Perú. 2° Congreso Internacional de Arte para la Educación entre la Universidad Autónoma de Querétaro, Universidad de las Artes ISA, CUBA y la Universidad Pedagógica Nacional.

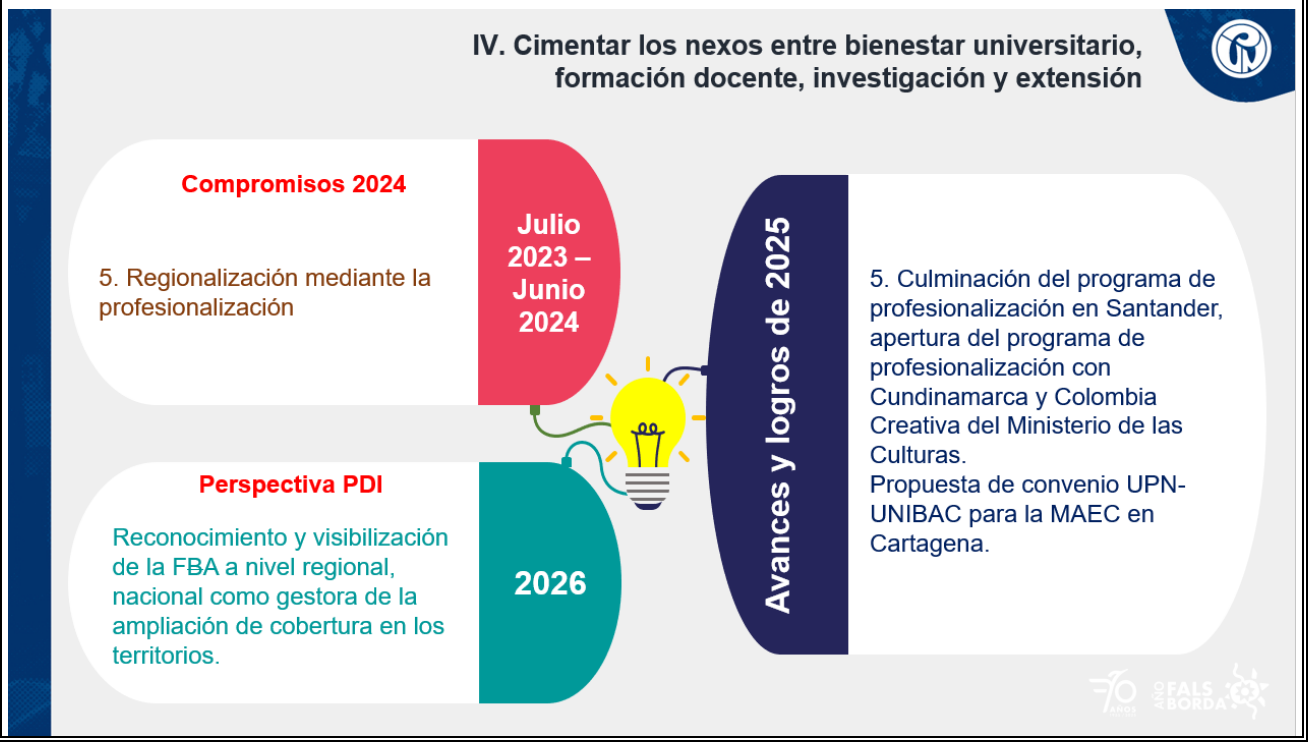
IV. Cimentar los nexos entre bienestar universitario, formación docente, investigación y extensión
Compromisos 2024
5. Regionalización mediante la profesionalización
Julio 2023 – Junio 2024
Perspectiva PDI
Reconocimiento y visibilización de la FBA a nivel regional, nacional como gestora de la ampliación de cobertura en los territorios.
2026
Avances y logros de 2025
5. Culminación del programa de profesionalización en Santander, apertura del programa de profesionalización con Cundinamarca y Colombia Creativa del Ministerio de las Culturas.
Propuesta de convenio UPN-UNIBAC para la MAEC en Cartagena.

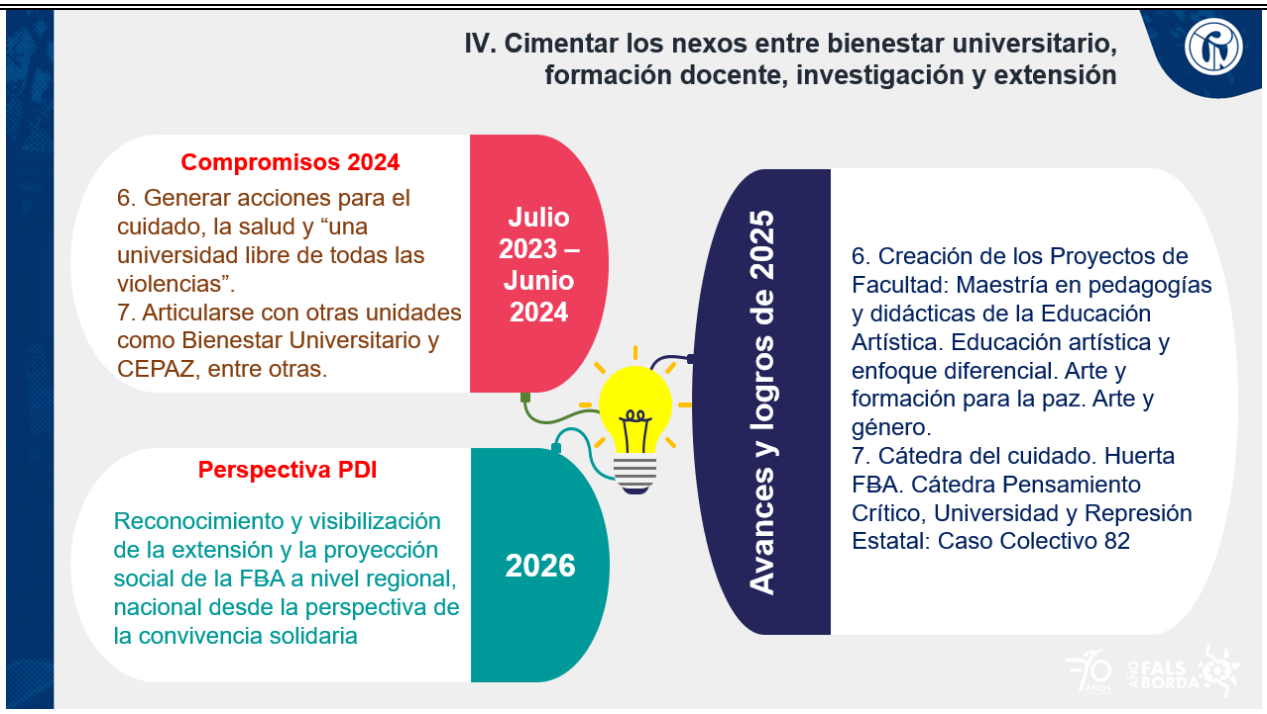

8. Compromisos: (Si no aplica registre N/A)		
Compromisos	**Responsable**	**Fecha de Realización** (dd-mm-aaaa)
el Consejo Académico enfatizó la conveniencia de ampliar la participación activa de la comunidad universitaria, promoviendo la inclusión de un mayor número de estudiantes, docentes y funcionarios en la construcción e implementación y aplicación de estas	SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	N/A

estrategias.		
el Consejo Académico solicitó modificar y ajustar los criterios establecidos en el Acta 62 de 2021 del Consejo Académico frente al otorgamiento de los años sabáticos y las comisiones de estudio a los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional, de la siguiente manera: “las facultades de acuerdo con lo decidido por el Consejo Académico, establecerán el orden de presentación de las solicitudes y su naturaleza ya sea: (año sabático y/o comisión de estudio) teniendo en consideración sus necesidades, con el fin de ser tramitadas ante el Consejo Académico sin exceder los tres (3) cupos por facultad, en una de las 3 opciones: a). 2 años sabáticos y 1 una comisión de estudios. b). 2 comisiones de estudios y 1 año sabático c) 3 comisiones de estudio	CONSEJO ACADÉMICO	N/A
Se aclara a las facultades para que sea tenido en cuenta que, las comisiones de estudios en la mayoría de los casos son otorgadas por un (1) año inicialmente y con termino de continuidad incluyendo la prórroga final para un total de cuatro (4) años, de conformidad con el Artículo 11 del Acuerdo 053 de 2011 del Consejo Superior y los años son sabáticos son otorgados por un (1) año de conformidad con el Artículo 1 del Acuerdo 053 de 2003 del Consejo Superior	FACULTADES	N/A

9. Próxima convocatoria sesión ordinaria o extraordinaria: (Si no aplica registre N/A)
07 y 14 de mayo de 2025

10. Firmas:	
PRESIDENTE DEL CONSEJO	**SECRETARIA DEL CONSEJO**
Nombre: HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ G	**Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**